



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Ruth Zavaleta Salgado	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 20 de septiembre de 2007	Sesión No. 11

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	22
ESTADO DE OAXACA	
Oficio del Congreso del estado de Oaxaca, con el que informa la aprobación del proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.	25
La Presidencia anuncia la presencia del diputado Bulmaro Rito Salinas, presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado de Oaxaca, con el objeto de entregar el expediente del proyecto de decreto de referencia. Se tiene como recibido el expediente.	25

DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO

Comunicación de la Mesa Directiva en relación a dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de puntos de acuerdo de las siguientes comisiones.	26
Atención a Grupos Vulnerables, para solicitar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad que informe sobre los avances en materia de acceso al deporte para personas con capacidades diferentes.	26
Atención a Grupos Vulnerables, para exhortar a los legisladores federales del Congreso de la Unión y a los organismos involucrados en la organización del V Parlamento de las niñas y los niños de México 2007, en el ámbito de sus facultades vigilen en cada uno de sus distritos el proceso de elección de la o el legislador infantil.	29
Desarrollo Social, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social que aplique un programa de empleo temporal en el municipio de Villa Corregidora, Querétaro, que resultó severamente dañado por las lluvias del 30 de septiembre de 2006.	31
Desarrollo Social, para exhortar a las autoridades competentes a investigar la aparición de mil despensas propiedad del DIF estatal que fueron enterradas en Alvarado, Veracruz.	33
Marina, por el que se solicita se exhorte a la Procuraduría General de la República, a iniciar una investigación a fondo sobre lo ocurrido en las inmediaciones del arrecife denominado Los Alacranes, en la zona correspondiente a la Isla Pérez al norte del litoral de Yucatán, frente a las costas del municipio de Progreso.	34
Justicia, respecto de diversas proposiciones con punto de acuerdo referentes a la procuración de justicia.	36
Presupuesto y Cuenta Pública, y de Relaciones Exteriores, por el que solicita que se asigne a la red consular en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2007 un monto igual a lo cobrado por ésta por sus servicios.	38
Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	42

COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política, con el que comunica cambios en la integración de la Comisión Especial para el Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución. De enterado.	42
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Oficio del Congreso del estado de Jalisco, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.	42
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Primera lectura a dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 y deroga el inciso a), del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública. 49

LEY GENERAL DE EDUCACION

Segunda lectura al dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación. 52

Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, se le otorga la palabra al diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. 56

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:

Ariel Castillo Nájera. 57

Desde su curul el diputado Abundio Peregrino García. 58

Martha Angélica Tagle Martínez. 59

REGISTRO DE ASISTENCIA. 59

LEY GENERAL DE EDUCACION

Continúan participando sobre el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación:

Desde su curul, el diputado Tomás José Luis Varela Lagunas realiza comentarios. 59

Sergio Augusto López Ramírez. 60

Daniel Dehesa Mora. 60

Desde su curul el diputado Sergio Sandoval Paredes fija la posición de su grupo parlamentario. 61

Delber Medina Rodríguez. 61

Desde su curul el diputado Alonso Manuel Lizaola de la Torre solicita explicaciones con relación al dictamen. 62

Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla hace la aclaración. 62

Se considera suficientemente discutido el dictamen presentado y es aprobado. Pasa al Senado de la República para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional.	63
ARTICULO 38 CONSTITUCIONAL	
Segunda lectura al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	63
Fundamenta el dictamen a nombre de la comisión la diputada Dora Alicia Martínez Valero.	67
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Ricardo Cantú Garza.	68
Manuel Cárdenas Fonseca.	69
Desde su curul realiza interpelación el diputado Jesús de León Tello.	70
José Manuel del Río Virgen.	70
Alan Notholt Guerrero.	71
Alfredo Adolfo Ríos Camarena.	72
Salvador Ruiz Sánchez.	72
Leticia Díaz de León Sánchez.	73
Se considera el asunto suficientemente discutido.	74
La Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.	74
ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL	
Segunda lectura al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	74
ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL	
Segunda lectura al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	77

ARTICULOS 16 Y 73 CONSTITUCIONALES

Fundamenta ambos dictámenes a nombre de la comisión el diputado Andrés Lozano Lozano.	83
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Abundio Peregrino García.	85
Manuel Portilla Diéguez.	86
César Camacho Quiroz.	86
Luis Gustavo Parra Noriega.	87
Desde su curul el diputado Manuel Cárdenas Fonseca manifiesta su adhesión. . .	88
Desde su curul el diputado Armando García Méndez solicita información con relación a la resolución del dictamen.	89
El diputado Andrés Lozano Lozano hace la aclaración.	89
Se consideran los dictámenes suficientemente discutidos.	89
La Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.	89
La Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República para los efectos del artículo 72, inciso e) constitucional.	90
ARTICULO 64 CONSTITUCIONAL	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	90
Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión se concede la palabra al diputado José Gildardo Guerrero Torres.	95
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Miguel Ángel Jiménez Godínez.	96
Pablo Leopoldo Arreola Ortega.	96
María Guadalupe Josefina García Noriega.	97

Yadhira Yvette Tamayo Herrera.	98
A discusión el diputado Narcizo Alberto Amador Leal.	99
Se considera el asunto totalmente discutido en lo general y en lo particular.	100
La Presidencia declara aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.	100

VOLUMEN II

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segunda lectura al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	101
El diputado Elías Cárdenas Márquez fundamenta el dictamen.	104
Sin discusión es aprobado. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.	105

ESTADO DE SONORA

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 26 de abril de 2007, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a aportar los recursos necesarios a fin de concretar el proyecto de modernización del puesto de revisión carretero de Benjamín Hill, en el estado de Sonora. Aprobado, comuníquese.	105
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ORDEN DEL DIA

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que solicita modificar el orden del día. Aprobada.	112
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ESTADO DE MICHOACAN

El diputado Érick López Barriga presenta proposición con punto de acuerdo, para que se constituya una comisión especial plural encargada de vigilar el uso de los recursos públicos federales en el proceso electoral de 2007, en el estado de Michoacán.	112
Desde su curul realiza interpelación el diputado José Luis Espinosa Piña.	113
La proposición presentada se turna a la Junta de Coordinación Política.	115

DIA MUNDIAL DEL SUICIDIO

Se tiene por recibida la intervención en base a la efeméride con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Suicidio, suscrita por el diputado Miguel Angel Navarro Quintero. **115**

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION -
LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal sobre Metrología y Normalización, General de Salud y Federal de Protección al Consumidor, presentada en la sesión del 22 de noviembre de 2005. **116**

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada en la sesión del 31 de mayo de 2006. **121**

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentada en la sesión del 3 de enero del presente año. **123**

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 73 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada en la sesión del 3 de mayo del presente año. **125**

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada en la sesión del 19 de abril del presente año. **128**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida en la sesión del 19 de abril del presente año. **130**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, que reforma el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, recibida en la sesión del 19 de abril del presente año. 132

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 47 Bis 2 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida en la sesión del 19 de abril del presente año. 134

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto, que reforma el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida en la sesión del 26 de abril del presente año. 138

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 297 y 298 de la Ley del Seguro Social, presentada en la sesión del 26 de abril del presente año. 141

Se aprueban los anteriores 10 dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. 144

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 144

CLAUSURA Y CITATORIO. 145

RESUMEN DE TRABAJOS. 146

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 148

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 151

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:

Del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y III al artículo 76 de la Ley General de Educación (en lo general y en lo particular). . . .	159
Del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	165
Del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	171
Del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	177
Del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	183
Del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	189

**Presidencia de la diputada
Ruth Zavaleta Salgado**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de las diputadas y los diputados.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 351 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: (a las 11:38 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias— Segundo Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 20 de septiembre de 2007

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del Congreso del estado de Oaxaca.

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativa del Congreso del estado de Jalisco

Que adiciona una fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 77 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 87 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados José Luis Blanco Pajón y José Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para la Protección de la Salud de los Fumadores y No Fumadores, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9, 17, 25 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del

diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Manuel San Martín Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Yolanda Rodríguez Ramírez y Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 64 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27, 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1, 4 y 5 de la Ley de Planeación, suscrita por los diputados José Murat y José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Hilda González Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 261 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Fernando Moctezuma Pereda y Arturo Martínez Rocha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a aportar los recursos necesarios a fin de concretar el proyecto de modernización del puesto de revisión carretero de Benjamín Hill, en el Estado de Sonora.

Dictámenes negativos de iniciativas

De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 297 y 298 de la Ley del Seguro Social.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales sobre Metrología y Normalización, General de Salud y Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 73 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

De la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 47 Bis 2 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a considerar en su propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 recursos para la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Ejecutivo federal a dar cumplimiento a los artículos transitorios de dicho ordena-

miento, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar el trámite correspondiente para inscribir en la lista de humedales de importancia internacional la bahía de San Quintín, Baja California, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al jefe de las Fuerzas Armadas a no hacer uso indebido de los uniformes del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos durante los actos cívicos, suscrito por los diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que informe a esta soberanía el estado que guarda el sector de las empresas aseguradoras en nuestro país, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las secretarías de Estado competentes a declarar y habilitar como aeródromo internacional el aeropuerto nacional El Tajín, situado en Veracruz, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial plural encargada de vigilar el uso de los recursos públicos federales en el proceso electoral de 2007 en el estado de Michoacán, suscrito por los diputados Érick López Barriga y Juan Carlos Velasco Pérez, de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en relación a la situación que guarda la presa Plutarco Elías Calles, en el municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, a cargo del diputado Jesús Ramírez Stabros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Cofotel que cree un registro nacional de terminales de telefonía

celular, a cargo de la diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a realizar una auditoría a los recursos destinados a los programas sociales de la Sedesol, correspondientes al ejercicio fiscal 2006, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea un fondo especial de apoyo para la recuperación de desastres para las entidades federativas, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se apoya la designación del lago de Chapala como sitio Ramsar, a cargo del diputado Mario Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en relación con el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar, a través de la Semarnat, sobre el grado de avance de los estudios para decretar como área natural protegida la laguna de Tecocomulco, Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes de los tres ámbitos de gobierno a destinar recursos presupuestales para la rehabilitación del acueducto El Chorro y la pavimentación del circuito carretero Bajos del Ejido-Tixtlancingo-Aguazarca-Platanillo-Ocotillo, en Guerrero, a cargo del diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SFP a instruir una auditoría sobre los recursos que ha recibido el gobierno de Tabasco por parte de Pemex desde la creación de la Comisión Interinstitucional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Social, a cargo del diputado Moisés

Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Sedesol y del programa nacional Oportunidades a incorporar a familias del municipio de Comalcalco al programa de Oportunidades, a cargo del diputado Moisés Dagdug Lützow, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades correspondientes a aplicar las medidas necesarias para garantizar la potabilidad y calidad adecuadas del agua que se distribuye para consumo humano, suscrito por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a modificar los lineamientos de asistencias e inasistencias de los diputados a las sesiones, a efecto de cumplir con el compromiso ético de su función, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SEP que informe a esta soberanía sobre el destino de los recursos del programa Redondeo, operado por la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, a cargo del diputado Arnoldo Ochoa González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a ampliar la declaratoria de desastre natural por el huracán Dean al municipio de Maxcanú, Yucatán, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SRE, informe al Congreso de la Unión sobre el contenido y avance de los compromisos asumidos en el marco de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJDF a que los órganos de dicha institución se abstengan de tomar

fotografías e impresiones de huellas dactilares de probables responsables que estén sujetos a investigación por su presunta participación en un hecho ilícito, a cargo del diputado Jesús Arredondo Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a declarar zona de desastre y contingencia climatológica diversos municipios de Guerrero afectados por el paso de la tormenta tropical Henriette y destinar recursos del Fonden y del FAPRACC para su atención, suscrito por los diputados Ramón Almonte Borja y Jesús Evodio Velázquez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud que emita la declaratoria y sanciones correspondientes ante el producto de Coca Cola denominado Coca Zero, a cargo del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCJN que atraiga el juicio de amparo promovido el pasado 17 de agosto por el sindicato de trabajadores del ingenio El Potrero, SA, contra la Junta Especial número 10, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reconoce al ciudadano Benito Ricardo Ramírez Espíndola como iniciador de la conmemoración del Día de la Bandera, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no permitir el ingreso de militares y asesores extranjeros a territorio nacional, a cargo del diputado Roberto Badillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a auditar los fondos económicos que aplicaron los gobiernos federal y estatal responsables de la reconstrucción en Chiapas, a consecuencia del huracán Stan en octubre de 2005, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la Segob, la declaratoria de emergencia para los municipios de Lázaro Cárdenas y del Bajío, en Michoacán, afectados por la tormenta tropical Henriette, a cargo del diputado José Ascensión Orihuela Bárcenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a instaurar, a través de la Sedena y en coordinación con los gobiernos estatales, una bandera nacional monumental en la capital de cada estado de la república, a cargo del diputado Luis Fernando Rodríguez Ahumada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar, a través de la Sagarpa y del programa Oportunidades, las NOM 002 y 039, relativas a la pesca de camarón y jaiba, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al jefe de Gobierno del Distrito Federal que convoque al Consejo de Protección Civil para tratar el tema de las inundaciones y hundimientos de la carpeta asfáltica en diversas delegaciones del DF, a cargo del diputado José Luis Contreras Coeto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas a autorizar a Capufe para expedir a residentes las laminillas que les permitan el paso preferente en la carretera federal 15, a cargo del diputado Gustavo I. Mendívil Amparán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir un nuevo decreto para otorgar facilidades administrativas para la regulación de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario, acuícola, rural y doméstico, a cargo del diputado Martín Stefanonni Mazzocco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex a redefinir y profesionalizar las funciones de su cuerpo de se-

guridad especial en áreas estratégicas, a cargo del diputado Juan Victoria Alva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a dar prioridad en orden de atención a las comunidades más apartadas del estado de Guerrero, durante la integración del padrón y el Programa de Atención para Adultos Mayores de 70 años, a cargo del diputado César Flores Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a atender, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria, el conflicto que enfrenta el ejido Campo Acosta, en el municipio de Tomatlán, Jalisco, a cargo del diputado Leobardo Curiel Preciado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de Veracruz y de Oaxaca para que, en coordinación con el gobierno federal, desarrollen procedimientos que permitan la existencia de un canal seco en el istmo de Tehuantepec, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a acepte y cumplimente la recomendación 17/2006 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a informar a esta soberanía sobre la situación que guardan los braceros migrantes del estado de Aguascalientes, a cargo de la diputada Alma Hilda Medina Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur a difundir, en coordinación con el gobierno del estado de Puebla, el turismo en dicha entidad, a cargo del diputado José Luis Contreras Coeto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar la rivera de Chapala, Jalisco, en el pro-

grama Pueblos Mágicos, a cargo del diputado Francisco Javier Gudiño Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco y a la Cofetel a solucionar el problema de cobros indebidos por servicios de números 01900, a cargo del diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades electorales federales y estatales a resolver de manera imparcial y justa los medios de defensa interpuestos que calificarán y solventarán la elección realizada en Veracruz el 2 de septiembre del año en curso, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, en relación con la intromisión indebida del Gobernador de Chihuahua en las resoluciones del Tribunal Electoral del estado, a cargo del diputado Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres ámbitos de gobierno y a la SHCP a aplicar medidas en relación con la economía informal para reactivar los micronegocios que se encuentran en la economía formal, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF y al Congreso local a revisar el posible desvío de recursos públicos federales en el reciente proceso electoral de Veracruz, a cargo del diputado Celso Pulido Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Semarnat y de las dependencias pertinentes, intervenga en la recuperación y prevención de efectos secundarios en las zonas forestales dañadas por el huracán Dean, en Quintana Roo, suscrita por los diputados Sara Latife Ruiz Chávez y Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP atiendan la problemática que se presenta en la Universidad Autónoma de Sinaloa, a cargo del diputado Ma-

nuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a las compañías de seguros a nivel nacional consideren la donación de pólizas contra accidentes para los vehículos operados por la Cruz Roja Mexicana, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la cancillería otorguen un nombramiento diplomático a la ciudadana Elvira Arellano, a cargo del diputado José Jacques y Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para través de la Semarnat otorgue a la SCT el beneficio que señala el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Juventud y Deporte integre una subcomisión para la vigilancia y seguimiento de la construcción de instalaciones que se utilizarán en los XVI Juegos Panamericanos 2011, suscrita por los diputados Omar Antonio Borboa Becerra, Gustavo Macías Zambrano y Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal libere recursos del Fonden para atender la situación que afrontan los habitantes de Jalisco por el paso de la tormenta Henriette, a cargo del diputado José Nicolás Morales Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT presupueste el proyecto de la red carretera para la Ruta del Vino, en Ensenada, Baja California, a cargo del diputado Carlos Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores de los estados y al jefe del Gobierno del Distrito Federal instauren reglas específicas en los reglamentos o leyes de tránsito y vialidad locales relativas a la seguridad

vehicular de niños, de niñas y de adolescentes, suscrita por las diputadas María Gabriela González Martínez y Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno del estado de Puebla y al de Tepeaca destinen un espacio físico adecuado para el tianguis prehispánico que se instala en dicho municipio, a cargo del diputado José Luis Contreras Coeto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP, y a las autoridades educativas de los estados y municipios implanten en sus programas de educación materias relativas al ambiente, a cargo del diputado Óscar González Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al rector de la Universidad de Guadalajara informe de los términos y condiciones del convenio de colaboración que suscribió con Telmex, en relación con la administración del auditorio del mismo nombre, a cargo del diputado José Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP implante el tema de la cultura turística en los contenidos de los libros de texto de educación básica, a cargo del diputado Francisco Dávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía que no considere aumento en la dieta de los diputados, para efectos del anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara de Diputados para 2008, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal defina la política migratoria por la que habrá de conducirse el gobierno mexicano, a cargo del diputado José Murat, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal implante acciones públicas respecto a las obras e irregularidades de los aeropuertos concesionados del país,

e investigar a los funcionarios y posibles prestanombres involucrados, a cargo del diputado José Murat, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF investigue posibles desvíos de recursos federales de los denominados “excedentes petroleros” entregados al gobierno del estado de Puebla durante 2006, a cargo del diputado Alfonso Othón Bello Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal que a través de las dependencias correspondientes cumpla sus promesas de generar empleos, a cargo de la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 se destinen recursos para incrementar el patrimonio del fideicomiso Ferronalesjub 5012-6, de Nacional Financiera, SNC, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al jefe del Gobierno del Distrito Federal remita a la Comisión del Distrito Federal de esta soberanía un informe respecto al proyecto preventivo Atlas de Riesgos del Distrito Federal, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular de la STPS atiende el conflicto laboral en la mina de cobre de Cananea, en Sonora; y al gobernador de ese estado, a que respete el derecho de manifestación de los integrantes de la sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, a cargo del diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México firme el Pacto Nacional 2007 por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob emita la declaratoria de desastre en el municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, derivado de los graves daños provocados por las intensas lluvias, a cargo del diputado Fausto Flavio Mendoza Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE instaure estrategias que permitan defender y proteger a nuestros connacionales ante las leyes y ordenanzas antiinmigrantes en Estados Unidos de América, a cargo del diputado José Nicolás Morales Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal gestione las acciones necesarias para financiar las obras públicas de ampliación del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, en el DF y estado de México, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob considere 2008 como Año de Francisco Primo de Verdad y Ramos, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP gestione las acciones necesarias para que las escuelas de educación básica sean dotadas con suficientes pupitres para los alumnos zurdos, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y al de Sinaloa contribuyan al esclarecimiento de los asesinatos de los señores Ricardo Murillo Monge y Óscar Rivera Inzunza, a cargo del diputado Eduardo Ortiz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 se realicen estudios de factibilidad y proyectos de ejecución para fortalecer el programa nacional de infraestructura carretera en Guerrero, a cargo del diputado Modesto Brito González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al relleno sanitario Bordo Poniente, del Distrito Federal, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat establezca sistemas de depósito-reembolso para envases de polítereftalato, a fin de disminuir la generación de ese tipo de materiales, a cargo del diputado Óscar González Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales tomen las medidas conducentes a hacer de sus calles y avenidas vías ecológicas, mediante la instalación de adoquinado y empedrado en los costados de las vialidades, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a esta soberanía integre un comité para que investigue las irregularidades que están cometiendo funcionarios de la Conagua, derivadas del Tratado de Distribución de Aguas Internacionales, a cargo del diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal expida el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que se cree una comisión de investigación que tendrá como objeto revisar y analizar los accidentes ocurridos en las instalaciones de Pemex, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP para que informe sobre el destino de enteros de Pemex durante el segundo trimestre de 2007, a cargo del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al IMSS emprendan las acciones necesarias para realizar el pago de pensiones y jubilaciones de los ex trabajadores ferrocarrileros, a cargo de la diputada Aída Marina Arvizo

Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a esta soberanía realice ceremonias solemnes del Congreso de la Unión para conmemorar el 15 de septiembre y el 20 de noviembre, a partir de noviembre del año en curso hasta 2010, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de apoyo de los festejos del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat establezca políticas públicas coordinadas entre federación y entidades en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, a cargo del diputado Óscar González Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a la Sener, al Cenapred y al gobierno municipal de Tlalnepantla cancelen la apertura de la gasolinera ubicada en San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, por ubicarse en el polígono de seguridad de la zona, a cargo del diputado Raciél Pérez Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT y a la SHCP atiendan la problemática del reemplacamiento de los tractocamiones de procedencia extranjera, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se adopten medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la ONU, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 incluya una partida destinada al Fideicomiso Estatal de Apoyo a la Producción Cinematográfica de Nuevo León, a cargo del diputado Juan Manuel Villanueva Arjona, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Estados Unidos de América retome la discusión sobre una reforma migratoria integral, a cargo del diputado José Jacques y Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz destine recursos para la mejora de las carreteras estatales que conducen a la zona arqueológica de El Tajín, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y al titular de la STPS otorguen un aumento de emergencia a los salarios mínimos generales, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Puebla promuevan entre los municipios de Cuautlancingo y Puebla los mecanismos para solucionar el problema relacionado con sus límites y competencia territorial, a cargo de la diputada Dolores María del Carmen Parra Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal declare el 23 de septiembre como Día Nacional en contra de la Explotación Sexual y la Trata de Personas, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a la Sener y al gobierno de Coahuila realicen un estudio sobre la situación que podría generar en el ambiente el proyecto industrial Tajo Zacatoza, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a la Segob y a la Sedesol brinden un apoyo social y económico a las familias que fueron afectadas por las explosiones en la carretera de Nadadores, Coahuila, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las barrancas del Distrito Federal, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía se pronuncie contra la impunidad y la violencia en México, a cargo del diputado Emilio Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud expida una NOM que obligue a los fabricantes de botanas y refrescos a incluir en sus productos una etiqueta con la leyenda “El consumo en exceso de este producto puede causar obesidad y, por consiguiente, daños a la salud”, a cargo del diputado Tomás Gloria Requena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial para dar seguimiento integral al proyecto de construcción de la presa hidroeléctrica La Yesca, en Nayarit, a cargo del diputado Jaime Cervantes Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 considere recursos para ciencia y tecnología, a cargo de la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Alternativa. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SHCP, a la Sener y a la Comisión Reguladora de Energía replanteen la fórmula del precio del gas natural en México, a cargo del diputado Gustavo Caballero Camargo, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gremio transportista nacional para ajustarse a la NOM-012-SCT-2-2003, relativa al peso y dimensiones máximas con que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en la jurisdicción federal, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los titulares de la SHCP, de la SCT y de Capufe para que destinen un por-

centaje de peaje de las autopistas de cuota a los estados y municipios en donde se ubican, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF y a la SFP realicen una auditoría e investigación a los ejercicios fiscales del gobierno federal de 2001 a 2006, a cargo del diputado Mario Mendoza Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, con relación al confinamiento de desechos tóxicos en Zimapán, Hidalgo, a cargo del diputado Jaime Cervantes Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal decreta como zona estratégica económica sustentable la región Cuenca de Burgos, a cargo del diputado Rolando Rivero Rivero, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT publique el Reglamento de Paquetería y Mensajería que refiere el artículo 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal, a cargo del diputado Antonio del Valle Toca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a que través de su Secretaría de Medio Ambiente realice las acciones necesarias para declarar y administrar como área verde el bosque de Nativitas, en Xochimilco, a cargo del diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat aplique la normatividad ambiental en diversas instalaciones petroleras, y a Pemex, a invertir mayores recursos en sus sistemas de operación, seguridad y vigilancia, a cargo del diputado Pedro Landero López, suscrita por integrantes de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua expida las adecuaciones reglamentarias acordes con el decreto de reformas de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Carlos Augusto Bracho González, del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP para que a través del SAT revise la regla 2.3.5. de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, realice los estudios para valorar los mecanismos de devolución del IVA a los turistas que visitan nuestro país, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la SHCP fije plazos razonables para que las instituciones no lucrativas encargadas de la asistencia y beneficencia social reciban donativos deducibles de impuestos, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP otorgue un estímulo fiscal a los productores vitivinícolas nacionales; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, destine recursos en el próximo ejercicio para el fomento, la promoción y la difusión del consumo de vino nacional, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Salud, a solicitud del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Al Senado de la República, a solicitud del diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Suicidio, a cargo del diputado Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al tema “De la independencia a la otra dependencia”, a cargo del diputado Jaime Verdín Saldaña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Relativa a la heroica defensa del Castillo de Chapultepec, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al Día Internacional de la Mujer Rural, a cargo de la diputada Lizbeth E. Medina Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Relativa al 197 aniversario de la Independencia de México, a cargo del diputado Carlos R. Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al 183 aniversario de la anexión voluntaria de Chiapas a México, a cargo de los diputados Martha Cecilia Díaz Gordillo y Martín Ramos Castellanos, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, y de la Revolución Democrática, respectivamente.

Relativa al 22 aniversario luctuoso de las víctimas del sismo del 19 de septiembre de 1985, a cargo del diputado José de Jesús Solano Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Relativa al centenario del natalicio del compositor veracruzano Francisco Gabilondo Soler, Cri-Cri, a cargo del diputado Gerardo Lagunes Gallina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Relativa al Día Internacional de la Paz, a cargo del diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a

la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes dieciocho de septiembre de dos mil siete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado Arnoldo Ochoa González

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 311 diputadas y diputados, a las 11 horas con 30 minutos del martes 18 de septiembre de 2007, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura al orden del día.

La asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

El Congreso del estado de Jalisco remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La Junta de Coordinación Política remite acuerdos:

Relativo a la Agenda de apoyo de las familias de los migrantes. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

Por el que se solicita al Poder Ejecutivo y a todas sus instituciones armonicen normas y políticas públicas con la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas, a los grupos parlamentarios a que incluyan esos derechos en la reforma del Estado y a la Cámara de Diputados apoye su difusión. Intervienen en pro los diputados: Anuario Luis Herrera Solís, del Partido del Trabajo y Santiago Gustavo Pedro Cortés, de Alternativa.

A las once horas con cuarenta y tres minutos, se registra una asistencia de cuatrocientos cuarenta y dos diputadas y diputados

A petición del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Partido Acción Nacional, la Presidencia solicita a la asamblea ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de las 17 personas fallecidas en el accidente carretero de un autobús en el tramo Puerto Vallarta-Guadalajara.

Continúan con su intervención para hablar en pro del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, los diputados: José Luis Varela Lagunas, de Convergencia; Wenceslao Herrera Coyac, del Partido Revolucionario Institucional; Marcos Matías Alonso, del Partido de la Revolución Democrática y Martha Cecilia Díaz Gordillo, del Partido Acción Nacional. En votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de agosto de 2007 desagregada por tipo de fondo, correspondiente al periodo enero-agosto de 2007. Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El Senado de la República remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador Fernando Ortega Bernés, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que adiciona el artículo nueve-B a la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Ulises Ramírez Núñez, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que adiciona una fracción décima al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la senadora Rosalía Peredo Aguilar, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Tomas Torres Mercado, del Partido de la

Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dos oficios con los que remite puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, presentados por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se reciben del diputado Jericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, iniciativas con proyecto de decreto que:

- Reforma los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.
- Reforma el artículo dos de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se le otorga el uso de la tribuna al diputado Martín Stefanoni Mazzocco, del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, con opinión de la Comisión Especial para la defensa de los derechos sociales de acceso al agua y la protección de ambientes acuáticos, a petición de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática.

Se recibe invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, a la ceremonia que tendrá lugar el 19 de septiembre a las siete horas con 19 minutos, con motivo del Izamiento de Bandera en honor a los caídos en los sismos ocurridos en el Distrito Federal el 19 de septiembre de 1985. Se designa una comisión de representación.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Mónica Arriola, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Derechos Humanos.
- Antonio Valladolid Rodríguez, del Partido Acción Nacional, con la adhesión del diputado Santiago López

Becerra, del Partido de la Revolución Democrática, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Braceros del cuarenta y dos al sesenta y siete”. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Narcizo Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del artículo 97 constitucional en lo concerniente a las atribuciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de investigación. Se turna a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Antonio Xavier López Adame, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo nueve de la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes.

- José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, que reforma el artículo 54 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia.

- Manuel Cárdenas Fonseca, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 18-A de la Ley General de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- María Oralia Vega Ortiz y Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda a nombre propio y de diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Félix Castellanos Hernández, que expide la Ley de Expropiación y Restricciones al Dominio de los Bienes. Se turna a la Comisión de Gobernación, con opinión de las Comisiones de Reforma Agraria, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Antonio del Valle Toca, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo dos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes.

- Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Pedro Montalvo Gómez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.

- Manuel Cárdenas Fonseca, de Nueva Alianza, que reforma los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Antonio Medellín Varela, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Recursos Hidráulicos, con opinión de la Comisión Especial para la defensa de los derechos sociales de acceso al agua y la protección de ambientes acuáticos, a petición de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática.

Se recibe comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que solicita se integre en el orden del día acuerdo por el que se establece el calendario y las bases para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno de funcionarios del Ejecutivo federal, para el análisis del primer Informe de Gobierno del presidente de la república, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. En votación económica, la asamblea acepta su inclusión, la Secretaría da lectura a los resolutivos y en votación económica, la asamblea lo aprueba. Comuníquese.

Se concede el uso de la tribuna para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Luis Gustavo Parra Noriega, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Gobernación.

- Enrique Cárdenas del Avellano, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 106 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

En votación económica, la asamblea les dispensa la lectura a los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones de:

- Puntos Constitucionales, que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Puntos Constitucionales, que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que reforma y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Quedan de Primera Lectura.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta clausura la sesión a las 15 horas con 7 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el jueves 20 de septiembre de 2007 a las 11 horas.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Procede la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Está a discusión el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobada el acta.

Esta Presidencia informa al pleno y hace extensivo un saludo y una bienvenida al embajador de la República Islámica de Irán, el doctor Mohammad Hassan Ghadiri Abyaneh, quien se encuentra en el salón de plenos en este momento.

ESTADO DE OAXACA

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Diputados Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF

La Quincuagésima Novena Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión de periodo extraordinario celebrada el día de hoy, aprobó el decreto mediante el cual se reforman los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134, y se deroga un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que nos permitimos remitir a ustedes, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz.”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2007.— Diputado Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Secretario; Diputada Marlene Aldeco Reyes Retana (rúbrica), Secretaria.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Esta Presidencia informa que se encuentra en este recinto, como invitado especial, el presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado de Oaxaca, el diputado Bulmaro Rito Salinas, con objeto de entregar el expediente.

Se le invita a que pase a esta tribuna a cumplir su cometido.

Se tiene por recibido. Fórmese el expediente para los efectos del artículo 135 constitucional.

**DICTAMENES NEGATIVOS
DE PUNTOS DE ACUERDO**

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados,

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes en sentido negativo de proposiciones con punto de acuerdo, que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Atención a Grupos Vulnerables

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad que informe sobre los avances en materia de acceso al deporte para personas con capacidades diferentes.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores federales del Congreso de la Unión y a los organismos involucrados en la organización del 5o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México, 2007, en el ámbito de sus facultades, a vigilar en cada uno de sus distritos el proceso de elección de legisladores infantiles.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Desarrollo Social

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social que aplique un programa de empleo temporal en el municipio de Villa Corregidora, Querétaro, que resultó severamente dañado por las lluvias del 30 de septiembre de 2006.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades competentes a investigar la aparición de mil despensas propiedad del DIF estatal que fueron enterradas en el municipio de Alvarado, Veracruz.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Marina

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la PGR a iniciar una investigación a fondo para deslindar responsabilidades en lo ocurrido en las inmediaciones del arrecife Los Alacranes, en la Isla Pérez, al norte del litoral de Yucatán.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Justicia

Dictamen por el que se desechan ocho proposiciones con punto de acuerdo turnadas durante la LIX Legislatura.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Presupuesto y Cuenta Pública, y de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita que se asigne a la red consular en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 un monto igual a lo cobrado por ésta por sus servicios.

Fecha de publicación: 19 de septiembre.

Solicito a ustedes que lo hagan del conocimiento de la honorable asamblea.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 septiembre de 2007.— Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta.»

«Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, respecto a la proposición con punto de acuerdo a fin de solicitar al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad que informe sobre los avances en materia de acceso al deporte de personas con capacidades diferentes

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura fue turnada, para su estudio y dictamen, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Se exhorta a que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicite al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad que informe del estado en que se encuentran, desde su creación y hasta la fecha, las distintas gestiones que haya efectuado, con sus respectivos avances y logros, ante los gobiernos federal, estatales y municipales, a fin de iniciar las acciones correspondientes en los distintos centros deportivos y recreativos del país destinadas a modificar los accesos, instalaciones y canchas y campos deportivos, así como de los programas especiales que se hayan creado en éstos, con objeto de que puedan ser plenamente utilizados por las personas con capacidades diferentes.

Esta comisión elaboró el presente dictamen con fundamento en el artículo 39, numerales 1, 2, fracción III, y 3; en los artículos 44, 45, numerales 1, 4 y 6, incisos d) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 55, 56, 60, 87, 88 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y lo somete a consideración de esta honorable asamblea, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 25 de abril el diputado Fernando Alberto García Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo que se dictamina.
2. Esta proposición con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen.
3. En la Gaceta Parlamentaria del 12 de febrero de 2007, apareció un acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen los lineamientos del programa de resolución de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas durante la LIX Legislatura y pendientes de apro-

bación, entre las que se encuentra la propuesta motivo del presente dictamen.

Contenido de la propuesta

El diputado Fernando Alberto García Cuevas hace la proposición con punto de acuerdo por el que solicita al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad que informe del estado en que se encuentran, desde su creación y hasta la fecha, las distintas gestiones que haya efectuado, con sus respectivos avances y logros, ante los gobiernos federal, estatales y municipales a fin de iniciar las acciones correspondientes en los distintos centros deportivos y recreativos del país destinadas a modificar los accesos, instalaciones y canchas y campos deportivos, así como de los programas especiales que se hayan creado en éstos, con objeto de que puedan ser plenamente utilizados por las personas con “capacidades diferentes”.

Consideraciones

A. Después de valorar las inquietudes expresadas por el diputado proponente, se estima que las consideraciones vertidas, en el sentido de que “es imperativo que la población discapacitada del país cuente, lo más pronto posible, con pleno acceso y disfrute de las instalaciones deportivas públicas, pertenecientes o administradas por cualquiera de los tres órdenes de gobierno”, toda vez que “ello contribuirá determinadamente a la integración plena de las personas con discapacidad a una mejor calidad de vida en sus respectivos ámbitos sociales, laborales, de salud física y personales”, no constituyen un objetivo que realmente se pueda conseguir por medio del requerimiento de información al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, respecto a las gestiones que pudiera haber realizado ante los tres órdenes de gobierno, tendientes a iniciar acciones “en los distintos centros deportivos y recreativos del país destinados a modificar los accesos, instalaciones, canchas y campos deportivos, así como de los programas especiales que se hayan creado en éstos, con objeto de que puedan ser plenamente utilizados por las personas con capacidades diferentes”.

B. La Ley General de las Personas con Discapacidad, en su Capítulo VII, denominado “Del Deporte y la Cultura”, artículo 21, establece que las autoridades competentes formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades fí-

sicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional. El consejo, en coordinación con dichas autoridades concurrirá en la elaboración del Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

C. En la misma ley, en su Título Tercero, denominado “Del consejo Nacional para las Personas con Discapacidad”, dentro del Capítulo I, artículo 29, establece que el consejo es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta ley, y tendrá las atribuciones que se enuncian en el artículo 30.

D. Del análisis de la Ley General de las Personas con Discapacidad en los incisos B y C, se concluye que las facultades que tiene el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad son principalmente de promoción y coordinación, y que las autoridades competentes formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen facilidades para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, por lo que el objetivo de la propuesta rebasa las atribuciones del Consejo.

E. La Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 2, determina: esta ley y su reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte. Además, establece como finalidades, en sus fracciones X, Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen; XI, los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna, siempre que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad, y

F. La misma ley determina, en el artículo 80, la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario; deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la norma oficial mexicana que pa-

ra tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso normal de las mismas por parte de personas con alguna discapacidad física, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

G. Del análisis de los artículos expuestos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en su undécima sesión, consideran que el objetivo planteado en la proposición con punto de acuerdo de “iniciar acciones correspondientes en los distintos centros deportivos y recreativos del país destinadas a modificar los accesos, instalaciones, canchas y campos deportivos, así como de los programas especiales que se hayan creado en éstos, con objeto de que puedan ser plenamente utilizados por las personas con capacidades diferentes” se encuentra previsto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, por lo que no es de aprobarse y pone a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, presentada por el diputado Fernando Alberto García Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Conste.

Dado en la sala de juntas de la comisión, a los 18 días del mes de mayo del año 2007.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: María Esperanza Morelos Borja (rúbrica), Marcela Cuen Garibi (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), David Sánchez Camacho (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, Humberto Wilfrido Alonso Razo, Irene Aragón Castillo (rúbrica), Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunes (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silva, Alma Hilda Medina Macías, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas, Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), José Antonio Saave-

dra Coronel (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez, Mario Vallejo Estevez, Martín Zepeda Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, respecto de la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los legisladores federales del Congreso de la Unión y a los organismos involucrados en la organización del 5o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007, en el ámbito de sus facultades, vigilar en cada uno de sus distritos el proceso de elección de legisladores infantiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnado para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta a los legisladores federales del Congreso de la Unión a que, en el ámbito de sus facultades, vigilen en cada uno de sus distritos, que el mecanismo para la elección del legislador infantil se lleve a cabo apegado a la mayor legalidad posible, e informen a las comisiones ordinarias correspondientes, cualquier anomalía detectada, con el objeto de seguir perfeccionando el proceso de elección.

Segundo. Con respecto a la difusión del certamen, se exhorta a todos los organismos involucrados en la organización del mismo, como la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Unicef, el Instituto Federal Electoral, así como al Congreso de la Unión, a emprender una campaña mucho más amplia, que abarque varios segmentos de la población, ya que hemos tenido contacto con escuelas que aún no lo conocen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores federales y a los organismos involucrados en la organización del 5o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007, para que el mecanismo de votación para la elección de los legisladores infantiles, se realice con apego a la mayor legalidad, fue presentada ante ésta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por los Diputados Marcela Cuén Garibi y Juan de Dios Castro Muñoz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 26 de abril de 2007.

2. Esta proposición con punto de acuerdo fue turnada a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideraciones

La comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con fecha 4 de diciembre de 2006, ratificó el punto de acuerdo por el cual las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerable, y de Participación Ciudadana, establecieron la anualidad y alternancia para la realización del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, aprobado inicialmente el 30 de abril de 2002, estableciendo la coordinación interinstitucional con la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables de la honorable Cámara de Senadores, la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (Unicef-México).

En este 5o. Parlamento se incluyó la participación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y se conformó una Subcomisión Organizadora encargada de la planeación, organización y evaluación, que aprobó la misión, visión, objetivo general y los objetivos específicos del 5o. Parlamento. En el mes de enero del presente la Comisión Permanente autorizó la publicación de la Convocatoria, la cual establece en sus bases que el parlamento estará conformado por 300 niñas y niños de toda la

República Mexicana que cursan el quinto grado de educación primaria o el tercer nivel de cursos comunitarios y que tengan entre 10 y 12 años de edad, a celebrarse del 27 de mayo al 2 de junio en la Ciudad de México en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

En la elección de los niños parlamentarios hubo dos etapas, la base cuarta regulo la primera.

Cuarta. El proceso de elección de las niñas y los niños aspirantes a integrar el Parlamento comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante por escuela o curso comunitario, y la segunda, en la elección de las y los legisladores infantiles propietario y suplente en las convenciones distritales convocadas por las juntas distritales ejecutivas del Instituto Federal Electoral, en las cuales participarán todos los representantes escolares previamente registrados.

En la segunda etapa de la elección, referente a las convenciones distritales, el Instituto Federal Electoral realizó el cómputo de los votos directos y secretos, con diversos testigos como padres de familia, profesores, directores, funcionarios y en algunos casos con diputados, que dieron fe de lo ahí ocurrido conforme a la convocatoria de acuerdo a las bases:

Decimasexta. La segunda etapa del proceso de elección de la o el legislador infantil es responsabilidad de cada junta distrital ejecutiva del Instituto Federal Electoral, que convocará a las y los representantes escolares registrados para que participen en las convenciones distritales que se realizarán entre el 26 de marzo y el 4 de mayo, en las sedes que determine la autoridad de la correspondiente junta distrital ejecutiva.

Esta segunda etapa deberá incorporar la formación de los representantes escolares sobre técnicas de debate y construcción de acuerdos, previa a la convención distrital.

Decimaséptima. El mecanismo de participación en las convenciones distritales será el mismo que se siguió para la elección de las y los representantes escolares, basado siempre en la exposición oral de un tema. En el proceso de votación para la elección de la o el legislador infantil sólo participarán las y los representantes escolares que estén presentes en la convención distrital, rigiéndose este proceso por los principios y los valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, le-

galidad y respeto a la diversidad, la pluralidad, el diálogo, la tolerancia y la paz.

En esta segunda etapa y de acuerdo con el número de las y los representantes escolares registrados para participar en la convención distrital, se podrán organizar subgrupos que no excedan a los diez integrantes, para que entre ellos se elija a una o un representante que compita con el de los otros subgrupos en un proceso final, siguiendo siempre la mecánica de participación ya definida y el procedimiento de elección que se describe en la siguiente base.

Decimoctava. El mecanismo de votación para la elección de la o el legislador infantil es el siguiente:

1. Concluida la exposición de las y los representantes escolares, la autoridad del Instituto Federal Electoral distribuirá a cada uno de ellos, una papeleta para emitir sus votos y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada representante escolar asentará en la papeleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta.
3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del Instituto Federal Electoral, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.
4. La autoridad de la junta distrital ejecutiva, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados.
5. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será nombrado la o el legislador infantil propietario. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el suplente.
6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados, a una o un propietario y su suplente.

Decimanovena. Una vez realizadas las elecciones de las y los legisladores infantiles, la junta distrital ejecutiva del Instituto Federal Electoral deberá entregarles la constancia de mayoría y validez de la elección.

La convocatoria contó con una participación de 9 mil 997 escuelas, de las cuales 8 mil 860 fueron públicas y 1 mil 337 privadas.

En relación a la participación 6 mil 10 fueron niñas representando el 60.11 por ciento y 3 mil 987 niños correspondiente al 39.88 por ciento.

Por lo que esta comisión dictamina en el sentido que este punto de acuerdo ya se encuentra sin materia toda vez que ya se efectuó el 5o. Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007.

Consecuentemente, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del expediente como un asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los legisladores federales del Congreso de la Unión y a los organismos involucrados en la organización del 5o. Parlamento de las niñas y los niños de México 2007, en el ámbito de sus facultades vigilen en cada uno de sus distritos el proceso de elección de la o el legislador infantil materia del presente dictamen, presentado ante ésta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por los diputados Marcela Cuen Garibi y Juan de Dios Castro Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 26 de abril de 2007.

Segundo. Archívese el expediente relativo como un asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la sala de juntas de la Comisión, agosto de 2007.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: María Esperanza Morelos Borja (rúbrica), Marcela Cuen Garibi (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), David Sánchez Camacho

(rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), Humberto Wilfrido Alonso Razo, Irene Aragón Castillo (rúbrica), Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonzo, Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunes, Juana Leticia Herrera Ale, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silva, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Marisol Mora Cuevas, María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas (rúbrica), Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel, Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica), Mario Vallejo Estevez, Martín Zepeda Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social que aplique un programa de empleo temporal en Villa Corregidora, Querétaro

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Desarrollo Social presenta a la consideración de esta honorable asamblea proyecto de dictamen de conformidad con los siguientes

Antecedentes

El diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó el 19 de octubre de 2006 la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social que aplique un programa de empleo temporal en el municipio de Villa Corregidora, del estado de Querétaro.

Con esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó este asunto a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del análisis y el dictamen correspondientes.

Con fecha 23 de octubre de 2006, el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, diputado Héctor Hugo Olivares Ventura, remitió copia del punto de acuerdo al licenciado Manuel Arciniega Portillo, en ese entonces director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, para que por su conducto se propor-

cionara a esta comisión la opinión de esa dependencia sobre el referido asunto.

Considerandos

El diputado José Luis Aguilera Rico se refiere en su propuesta a los graves problemas que las lluvias registradas en el mes de septiembre de 2006 generaron en todo el país, las cuales causaron severos estragos en su infraestructura; dañando de manera significativa a la población, principalmente la localizada en las zonas marginadas.

Uno de los estados más dañados por los fenómenos meteorológicos fue Querétaro, específicamente en el municipio de Corregidora, donde se encuentran núcleos poblacionales con enormes necesidades; región donde la lluvia generó el desbordamiento del río El Pueblito, lo cual causó inundaciones y daños a casas, comercios, escuelas y calles, y afectó con ello, de manera importante, el ingreso de las familias allí asentadas.

Las lluvias que azotaron esa región generaron graves desequilibrios económicos a la población, principalmente a la planta productiva, a tal grado que ésta tuvo que ser asistida inmediatamente por el Ejército y las autoridades municipales.

Durante la primera semana de abril del año en curso, la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social entregó a esta Comisión copia de una tarjeta informativa en donde la Dirección General de Programa de Empleo Temporal de esa misma dependencia da a conocer su posición sobre este asunto, destacando que el ciudadano Germán Borja García, presidente municipal de Villa Corregidora, solicitó que la petición de ingreso al Programa de Empleo Temporal se pospusiera para el año 2007, considerando la imposibilidad de ejecución en el ejercicio 2006.

Conforme a la petición formulada para la atención de este asunto por el ciudadano Germán Borja García, presidente municipal de Corregidora, fueron incorporadas a ese programa en el ejercicio 2007 las personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de septiembre de 2006.

El padrón de remunerados por el empleo temporal 2007, que emitió la Secretaría de Desarrollo Social, incluye a las personas que actualmente son beneficiarias de este programa en Querétaro, específicamente a quienes se encuentran en el municipio de Corregidora.

Del análisis realizado a la propuesta del diputado José Luis Aguilera Rico, se concluye que el municipio de Villa de Corregidora no existe como tal, siendo el nombre oficial de éste el de Corregidora.

Los integrantes de la comisión consideran que la población del municipio antes mencionado, actualmente está siendo atendida por el Programa Temporal de Empleo, tal como fue solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se deshecha el punto de acuerdo presentado por el diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 19 de octubre de 2006, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social que aplique con la mayor brevedad un programa de empleo temporal en el municipio de Villa Corregidora, Querétaro, para coadyuvar en una pronta recuperación del municipio y la población afectada, en virtud de que la propuesta formulada ya está siendo atendida por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio que nos ocupa.

Segundo. Archívese como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 julio de 2007.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), presidente; Rubí Laura López Silva (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica), secretarios; Claudia Gabriela Caballero Chávez, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), José Luis Contreras Coeto (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), Martín Óscar González Morán (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Marcos Matías Alonso (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Antonio Sánchez Díaz de Rivera, Sergio Sandoval Paredes, Jorge Toledo Luis (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, concerniente a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades competentes a investigar la aparición de mil despensas propiedad del DIF estatal que fueron enterradas en Alvarado, Veracruz

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Desarrollo Social presenta a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de dictamen conforme a los siguientes

Antecedentes

El diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el 15 de febrero de año en curso una proposición con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades competentes para que se investigue la aparición de mil despensas propiedad del DIF estatal que fueron enterradas en el municipio de Alvarado, Veracruz.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó este asunto a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración de los análisis y el dictamen correspondiente.

Consideraciones

El diputado Adolfo Mota Hernández en su proposición se refiere a los hechos ocurridos en el municipio de Alvarado, Veracruz, donde fueron encontradas enterradas alrededor de mil despensas, las cuales debían ser destinadas al pueblo de Veracruz damnificado por las lluvias torrenciales del pasado 2006.

El proponente considera esta situación como lamentable, la cual requiere ser investigada por las autoridades competentes para deslindar las responsabilidades respectivas, ante la actitud pasiva asumida por la administración municipal, que aparentemente dispuso el confinamiento de los víveres.

Derivado de esta situación, se produjeron en el municipio de Alvarado, Veracruz, una serie de enfrentamientos entre

la sociedad civil, organizados bajo el Movimiento Cívico Alvaradeño, con las autoridades de ese ayuntamiento, cuyo presidente municipal es el ciudadano Pedro José Delfín Almeida, haciéndose necesaria la intervención inmediata del gobierno del estado para disolver la situación imperante en esos momentos.

El gobierno del estado de Veracruz, por medio del subsecretario de Gobierno, ciudadano Héctor Yunes Landa, conminó a las partes en conflicto al diálogo y a la medida para devolver la calma en la región, para lo cual el jueves 22 de febrero del año en curso se instaló una mesa de trabajo y negociación de la que resultó la firma de un acuerdo para solucionar el conflicto.

Entre los puntos del acuerdo figura solicitar la intervención del Congreso del estado con el propósito de que sea designada una comisión pluripartidista a fin de escuchar las diversas quejas de los sectores sociales del municipio de Alvarado en contra del ciudadano Pedro José Delfín Almeida, alcalde de ese municipio, asunto que en la actualidad se encuentra en discusión en el Congreso del estado.

El 17 de marzo del presente año, el ciudadano Pedro José Delfín Almeida, presidente municipal, dio cumplimiento a otro de los puntos del acuerdo ya referido, que consistía en la entrega de 3 mil despensas de buena calidad a familias de escasos recursos y éstas no podrían adquirirse con cargo al presupuesto municipal.

Actualmente, el Ministerio Público de la entidad se encuentra realizando las investigaciones correspondientes a fin de deslindar responsabilidades.

Las acciones mencionadas sobre este asunto han sido realizadas con posterioridad a la proposición que presentó el diputado Adolfo Mota Hernández en la Cámara de Diputados.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se deshecha la proposición con punto de acuerdo que presentó el diputado Adolfo Mota Hernández para

que la Cámara de Diputados formule un llamado a las autoridades competentes para que realicen las investigaciones correspondientes, y se deslinden las responsabilidades a que haya lugar.

Segundo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de julio de 2007.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), presidente; Rubí Laura López Silva (rúbrica), Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón (rúbrica), Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica), secretarios; Claudia Gabriela Caballero Chávez, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Beatriz Collado Lara (rúbrica), José Luis Contreras Coeto (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), Martín Óscar González Morán (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Marcos Matías Alonso (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Antonio Sánchez Díaz de Rivera, Sergio Sandoval Paredes, Jorge Toledo Luis (rúbrica), Verónica Velasco Rodríguez.»

«Dictamen de la Comisión de Marina, relativo a la proposición con punto de acuerdo para solicitar que se exhorte a la Procuraduría General de la República a iniciar una investigación a fondo sobre lo ocurrido en las inmediateces del arrecife Los Alacranes, en la zona correspondiente a la Isla Pérez, al norte del litoral de Yucatán, frente a las costas de Progreso

Honorable Asamblea

A la Comisión de Marina de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo presentada en la sesión plenaria del pasado 23 de febrero de 2006 por el diputado Adrián Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Co-

misión de Marina, previo análisis del punto de acuerdo en comento, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos.

Antecedentes

1. En la sesión plenaria del pasado 23 de febrero de 2006, el diputado Adrián Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo en la cual se exhorta a la Procuraduría General de la República a iniciar una investigación a fondo sobre lo ocurrido, a fin de deslindar responsabilidades y en su caso reparar el daño causado contra el patrimonio de los afectados en los hechos ocurridos en la inmediateces del arrecife denominado “Los Alacranes”, en la zona correspondiente a la Isla Pérez al norte del litoral de Yucatán, frente a las costas del municipio de Progreso.

El autor de la proposición con punto de acuerdo refiere que trabajadores del mar, originarios de la comisaría de Chicxulub Puerto, denunciaron ante el Ministerio Público federal actos arbitrarios presuntamente cometidos por marinos navales en su agravio.

2. Asimismo, se solicita en la aludida proposición con punto de acuerdo que se exhorte al Ejecutivo federal a implementar programas sociales y proyectos productivos, que permitan resolver la problemática de las comunidades pesqueras en las costas mexicanas, toda vez que el proponente argumenta que la problemática del sector pesquero cada día es mas grave en virtud de que dicho sector no recibe apoyos por parte del gobierno federal, lo que ha ocasionado que miles de familias se encuentren en la externa pobreza y sin posibilidades de salir adelante.

En este contexto, se procede al estudio y análisis de la proposición de referencia con base en las siguientes

Consideraciones

I. La proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Adrián Chávez Ruiz, el pasado 23 de febrero del año próximo pasado trata de un asunto que sin duda compete estudiar a esta Comisión de Marina, toda vez que alude a actos presuntamente realizados por elementos de la Secretaría de Marina

II. Las fracciones IV, inciso b); V y VII, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal esta-

blece que compete a la Secretaría de Marina ejercer la vigilancia de las zonas marinas mexicanas; ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias; y ejercer funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas.

III. En virtud de que el Ministerio Público federal que conoció en primera instancia de los hechos a que alude el autor de esta proposición que se dictamina, en la averiguación previa AP/ PGR/YUC/MI/DD/II/10/06, declinó posteriormente su competencia y turnó las actuaciones ministeriales al agente del Ministerio Público militar competente, quien a su vez en la indagatoria No. 32ZM/0672006, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley de la materia, determinó no ejercitar acción penal en contra del personal destacamentado en el apostadero naval de Isla Pérez por los hechos ocurridos en la inmediaciones del arrecife denominado Los Alacranes, en la zona correspondiente a la Isla Pérez al norte del litoral de Yucatán, frente a las costas del municipio de Progreso, en virtud de no haberse acreditado los elementos de imputabilidad contemplados en la ley de la materia.

Sin embargo, en las actuaciones ministeriales quedó evidenciado que los tripulantes de la embarcación asegurada incurrieron en responsabilidad administrativa, lo que precisamente motivó que se procediera al aseguramiento de la citada embarcación, toda vez que carecía de la siguiente documentación: despacho vía a la pesca, registro de la embarcación, libretas de mar de los tripulantes e identificaciones de la tripulación para acreditar su personalidad.

IV. Por otra parte, si bien el autor de la proposición con punto de acuerdo en análisis refiere que es grave la problemática del sector pesquero, en virtud de que no recibe apoyos por parte del gobierno federal, al respecto cabe reconocer que actualmente existen instituciones especializadas como es el caso de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se encarga, precisamente, del fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas; de promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros, en todos sus aspectos; participar en la elaboración e instrumentación de las políticas y programas de fomento y capacitación en materia de sanidad acuícola

y pesquera; de proponer e instrumentar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la secretaría, políticas y acciones en apoyo de los programas de abasto y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, así como de proponer criterios generales para el establecimiento de instrumentos económicos que promuevan el desarrollo integral de la pesca y acuicultura, entre otras atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Marina considera que no es procedente exhortar a la Procuraduría General de la República y al Ejecutivo federal en los términos solicitados por el autor de la proposición con punto de acuerdo en comento, con fundamento en los argumentos expuestos en los considerandos III y IV de este dictamen, por lo que emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo en la cual se solicita que se exhorte a la Procuraduría General de la República a iniciar una investigación a fondo sobre lo ocurrido, a fin de deslindar responsabilidades y, en su caso, reparar el daño causado contra el patrimonio de los afectados en los hechos ocurridos en la inmediaciones del arrecife denominado Los Alacranes, en la zona correspondiente a la Isla Pérez, al norte del litoral de Yucatán, frente a las costas del municipio de Progreso, toda vez que no es competencia de la Procuraduría General de la República.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de mayo de 2007.

La Comisión de Marina, diputados: José Manuel del Río Virgen (rúbrica), presidente; Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Marco Antonio Peyrot Solís (rúbrica), Maribel Luisa Alva Olvera, José Luis Blanco Pajón (rúbrica), secretarios; Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Gerardo Buganza Salmerón (rúbrica), Esmeralda Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Fernández Cabrera (rúbrica), Leonardo Magallón Arceo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Nabor Ochoa López, Pedro Pulido Pecero, Víctor Manuel Torres Herrera, Juan Victoria Alva (rúbrica), Higinio Chávez García, Cuitláhuac Condado Escamilla, Claudia Lilia Cruz Santiago, Carlos Ernesto Navarro López (rúbrica), Miguel Ángel Navarro Quintero, Odilón Romero Gutiérrez, Luis Ricardo Aldana Prieto, Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Sergio González García, Mariano González Zarur (rúbrica), Arturo Martínez Rocha (rúbrica), Jorge Toledo Luis (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Félix Castellanos Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de diversas proposiciones con punto de acuerdo referentes a la procuración de justicia

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Justicia, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo a los siguientes puntos de acuerdo.

1. Proposición con punto de acuerdo, en relación con los homicidios cometidos contra personas de la tercera edad en el Distrito Federal, presentada en sesión celebrada en fecha 25 de enero del 2006, por la entonces diputada Magdalena Adriana González Furlong, del Partido Acción Nacional.

2. Proposición con punto de acuerdo relativo a la violación de los derechos humanos de la infancia en diversos estados de la república, presentada en sesión celebrada el 28 de septiembre del 2004, por la entonces diputada Magdalena Adriana González Furlong del Partido Acción Nacional.

3. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorte al Ejecutivo federal para que el Tribunal Superior Agrario, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria, atiendan lo relacionado con el juicio de la pérdida de hectáreas de la superficie original del ejido Hoyo del Aire localizando en el municipio de Taretan, en el estado de Michoacán, presentada en sesión celebrada el 21 de febrero del 2006, por el entonces diputado Carlos Hernán Silva Valdez, del Partido de la Revolución Democrática.

4. Proposición con punto de acuerdo por el que se propone a diversas comisiones de las Cámaras del Congreso coadyuvar con las Comisiones de Seguridad Pública de la Conago en los trabajos para la instrumentación del sistema de responsabilidad para adolescentes, presentada en sesión celebrada el 31 de mayo del 2006, por la entonces diputada Beatriz Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática.

5. Proposición con punto de acuerdo en relación con la solicitud de juicio político en contra del gobernador del estado de Puebla, presentada en cesión celebrada el 7 de junio del 2006, por la entonces diputada Rosa María Avilés Nájera, del Partido de la Revolución Democrática.

6. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ampliar la apertura de los archivos del Estado a fecha posterior a 1980; y al Procurador General de la República, a agilizar la investigación sobre los hijos de desaparecidos políticos, presentada en sesión celebrada el 10 de febrero del 2004, por la entonces diputada Eliana García Laguna, del Partido de la Revolución Democrática.

7. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la PGR y a la Secretaría de la Función Pública, así como solicitar la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Auditoría Superior de la Federación para que investiguen y adopten las medidas correspondientes con relación a diversas denuncias presentadas con motivo de procesos laborales contra la CFE, presentada en sesión celebrada el 25 de abril del 2006, por el entonces diputado Alfonso Juventino Nava Díaz, del Partido Revolucionario Institucional.

8. Proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía manifiesta sus condolencias a la familia del licenciado Rogelio Zarazua Ortega, asesinado el pasado 16 de septiembre, en Morelia, Michoacán. Asimismo se exhorta al titular del Ejecutivo federal a iniciar un proceso de discusión sobre el marco conceptual y las estrategias que sustentan la lucha del Estado mexicano contra la delincuencia organizada, en particular el narcotráfico, presentada en sesión celebrada el 14 de diciembre del 2005, por el entonces diputado Rafael García Tinajero Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

Antecedentes

1. Las proposiciones con puntos de acuerdo listadas en el proemio de este dictamen fueron presentadas por los diputados integrantes de la LIX Legislatura.

2. Las proposiciones enlistadas fueron turnadas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el ar-

título 60 del Reglamento par el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Por decreto publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se dividió en dos, la Comisión de Justicia y la de Derechos Humanos, por lo que esta comisión resuelve de los casos pendientes turnados a la Comisión de Justicia.

4. Con fecha 7 de febrero del 2007, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos emitió un acuerdo con el fin de establecer los lineamientos del programa de resolución de las proposiciones con punto de acuerdo presentados durante la LIX Legislatura y pendientes de aprobación.

5. Con fecha 14 de marzo, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados emitió un comunicado en el que se modifican los turnos de las proposiciones con punto de acuerdo presentados durante la LIX Legislatura que están pendientes de resolución y estaban en comisiones unidas para su dictamen, con el fin de que una sola comisión dictamine al respecto y agilizar el procedimiento, todo esto conforme al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del 7 de febrero de 2007, por lo que esta comisión está facultada para expedir el presente dictamen.

Consideraciones

La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las proposiciones con punto de acuerdo listadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Después de valorar las inquietudes expresadas por los diputados proponentes, se considera que cada una de ellas se refiere a eventos y persigue objetivos concretos que han sido rebasados por el mero transcurso del tiempo, por lo que debe concluirse que las solicitudes resultan ahora extemporáneas o los puntos de acuerdo que se solicitan carecen en la actualidad de materia.

Por lo anterior, la comisión dictaminadora no estima necesario entrar en el análisis del fondo del asunto, realizar juicios de valor y aprobar los puntos de acuerdo solicitados.

Consecuentemente, la Comisión de Justicia considera que no ha lugar a aprobar los puntos de acuerdo materia de es-

te dictamen y que procede el archivo de los expedientes como asuntos definitivamente concluidos.

Cabe señalar que la proposición con punto de acuerdo enlistada en el numeral 10 anterior de la primera parte de este dictamen fue turnada conjuntamente a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Justicia (en su momento, de Justicia y Derechos Humanos), por lo que esta comisión procedió a estudiar y dictaminar el asunto, con las facultades que le confiere el artículo 39, numerales 1, 2, fracción XX, y 3, con independencia de la resolución que, en su caso, se sirva dictar la Junta de Coordinación Política, en el ámbito de su competencia. Consecuentemente, procederán, en caso de aprobarse los puntos de acuerdo materia de este dictamen, el archivo del expediente y su descargo respecto a esta comisión que ha cumplimentado debidamente su función de dictaminar.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Justicia se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desechan las proposiciones con punto de acuerdo materia del presente dictamen e identificadas en el proemio del mismo.

Segundo. Archívense los expedientes relativos como asuntos total y definitivamente concluidos.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Faustino Javier Estrada González (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello, José Manuel del Río Virgen, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica).»

«Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Relaciones Exteriores, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2007 se asigne a la red consular un monto igual a lo cobrado por los servicios de ésta

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Relaciones Exteriores les fue turnada, para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo por medio de la cual se solicita que se asigne a la red consular un monto igual de recursos a lo cobrado por la misma por la prestación de sus servicios para el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007, presentada por el diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Antecedentes

El 12 de diciembre de 2006, el diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por medio de la cual se solicita que se asigne a la red consular en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007 un monto de recursos igual a lo cobrado por ésta por la prestación de sus servicios.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable asamblea turnó la proposición con punto de acuerdo a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Relaciones Exteriores, para su análisis y dictamen correspondiente, con base en las siguientes

Consideraciones

El diputado Edmundo Ramírez Martínez presentó una proposición con punto de acuerdo para asignar a la red consu-

lar en el ejercicio de 2007 una cantidad igual de recursos a lo cobrado por ésta. Para ello, el diputado hace varias consideraciones, entre las cuales podemos destacar las más importantes.

Desde 1990, la Secretaría de Relaciones Exteriores instauró el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, el cual promovió la vinculación de éstas con nuestro país, así como su desarrollo en materias como salud, educación, deporte, cultura, etcétera.

La administración del presidente Vicente Fox creó la Representación para Mexicanos en el Exterior y Mexicano-Americanos, la cual funcionó hasta el año 2002, y en 2003 se formó el Instituto de Mexicanos en el Exterior, lo cual representa un gran avance en la materia.

Dice entonces el diputado Ramírez que, en este tenor, resulta de vital importancia fortalecer la red consular, la cual funge como la representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país y tiene la obligación de proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, culturales y científicas, así como la expedición de documentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el diputado Ramírez considera que el presupuesto asignado a la red consular de México en el extranjero debe ser igual al monto que cobra por los servicios que ésta ofrece.

La protección consular¹ se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y de acuerdo con las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero y atender sus demandas.

Cabe destacar que los servicios que ofrecen los funcionarios de los consulados de México son, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, los siguientes:²

- a) Expedir pasaportes, de acuerdo con las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- b) Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población,

de su reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;

c) Expedir visas a extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

d) Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;

e) Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;

f) Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la secretaría;

g) Expedir, en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento previa autorización de la secretaría en cada caso;

h) Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y

i) Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, las funciones consulares consisten en lo siguiente:³

a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

b) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente convención;

c) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;

d) Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;

e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;

f) Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;

g) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;

h) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

i) Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;

j) Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de éstos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;

k) Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;

l) Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, encaminar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales, los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

m) Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

Para poder brindar todos los servicios anteriormente descritos, la red consular mexicana recibe financiamiento establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El diputado Ramírez afirma que la red consular tuvo un presupuesto en 2006 de 160 millones de pesos, por lo que solicita que se le otorgue un monto mayor. Con ello, buscaría brindar mayor protección a los mexicanos en el exterior. Aunque la proposición procuraría destinar mayores recursos a la red consular, es explícita la preocupación del legislador sobre la promoción que debe dárseles a los mexicanos residiendo fuera del país.

Para aclarar algunos datos, debe decirse que para la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores se contempló en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación la cantidad de 378 millones 433 mil 110 pesos.

Se puede apreciar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 se consideró más que solamente 160 millones de pesos para la protección de mexicanos en el exterior, incluidos los servicios de protección consular y otros programas especiales de protección a los migrantes (apoyos rurales).

El Presupuesto de Egresos de la Federación fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 449 votos en pro, 20 en contra y 5 abstenciones, el viernes 22 de diciembre de 2006, de acuerdo con la Gaceta Parlamentaria, en la cual se registró la votación de los legisladores.⁴

La publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación tuvo lugar el 28 de diciembre de 2006, y en él se puede apreciar que el Ramo 05, correspondiente a Relaciones Exteriores, quedó de la siguiente manera:⁵

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación: 4 mil 899 millones 630 mil 85 pesos

Presupuesto Aprobado por la Cámara de Diputados: 4 mil 836 millones 30 mil 85 pesos

Es facultad de la Secretaría de Relaciones Exteriores distribuir el dinero que le fue aprobado y no está etiquetado en algún artículo del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; o bien, en alguno de sus anexos. Para mostrar las cantidades que fueron asignadas a cada rubro del dinero no etiquetado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la de Hacienda y Crédito Público, dispone de 20 días a partir de que se difunde el decreto en el Diario Oficial de la Federación para publicar el presupuesto de manera desglosada. Hasta entonces se sabrá con exactitud el monto preciso correspondiente a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.

Sin embargo, resulta pertinente entonces aclarar que no es solamente la red consular la única instancia que se encarga de apoyar a los mexicanos en el exterior. Existen también los apoyos a los cuales sí les fue etiquetada cierta cantidad de dinero de manera formal en el decreto de Presupuesto. Dichos apoyos se denominan como “especiales concurrentes para el desarrollo rural sustentable”, a los cuales se les aprobaron las siguientes cantidades:⁶

Programa	Monto asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para 2007
Apoyo a Migrantes	\$17,200,000
Apoyo para la Repatriación de Cadáveres en México	\$16,700,000
Apoyos a las Mujeres, Niños y Niñas Migrantes en Situación de Maltrato	\$3,400,000
Asistencia Jurídica Urgente y Defensa de los Condenados a Muerte	\$13,000,000
Apoyo a Migrantes en Situación de Probada Indigencia	\$2,500,000
Protección al Migrante Mexicano y a la Campaña de Seguridad al Migrante	\$13,200,000
Repatriación de Personas Vulnerables	\$5,400,000
Total	\$71,400,000

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y la de Relaciones Exteriores reciben la proposición con punto de acuerdo mencionada anteriormente hecha por el diputado Ramírez; sin embargo, consideran que dicha propuesta carece de vigencia actualmente, al solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que asigne recursos especiales.

Por todo ello, las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Relaciones Exteriores consideran que la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al no estar vigente, dada la aprobación del presupuesto y, con ella, los montos asignados para el funcionamiento de la red consular, resuelve el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, por la que solicita que se asigne a la red consular un presupuesto similar a la cantidad que cobra la misma por los servicios que presta, por carecer de vigencia.

Segundo. Archívese como asunto totalmente concluido.

Notas:

1 Cfr. Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, consultado en <http://www.sre.gob.mx/servicios/consulares/proteccion.htm>, el 15 de enero de 2005, a las 12:52 horas.

2 Cfr. Secretaría de Relaciones Exteriores, Ley del Servicio Exterior Mexicano, consultada en http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leysem/regl_leysem.doc, el día 11 de enero de 2007, a las 17:34 horas.

3 Organización de Estados Americanos, Departamento de Asesoría Legal, consultado en <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/ConvVienaConsulares.htm>, el 15 de enero de 2007, a las 13:00 horas.

4 Cámara de Diputados, información consultada en <http://gaceta.diputados.gob.mx/>, el día 5 de enero de 2007 a las 15:22 horas.

5 Diario Oficial de la Federación, jueves 28 de diciembre de 2006, segunda sección, p. 44.

6 Diario Oficial de la Federación, jueves 28 de diciembre de 2006, segunda sección, anexo 7.

Honorable Cámara de Diputados, Comisión de Relaciones Exteriores, a 5 de septiembre de 2007.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), presidente; Édgar Martín Ramírez Pech (rúbrica), Carlos Altamirano Toledo (rúbrica), Érick López Barriga (rúbrica), Susana Monreal Ávila, Joel Ayala Almeida, Javier Guerrero García, Jorge Emilio González Martínez, Alejandro Chanona Burguete, Ricardo Cantú Garza, Mónica Arriola (rúbrica), Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica), secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Ocoy (rúbrica), Enrique Iragorri Durán (rúbrica), José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), Francisco Rueda Gómez, Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Mario Alberto Salazar maderá (rúbrica), Artemio Torres Gómez (rúbrica), Andrés Marco Antonio Bernal, César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), César Flores Maldonado (rúbrica), Juan Adolfo Orci Martínez (rúbrica), Martín Ramos Castellanos (rúbrica), Faustino Soto Ramos (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica).

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Gerardo Buganza Salmerón (rúbrica), presidente; María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Óscar Miguel Mohamar Dainitin, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athie, Alejandro Olivares Monterrubio, Rodolfo Solís Parga, secretarios; Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), César Camacho Quiroz, Cristián Castaño Contreras, Ariel Castillo Nájera, Alejandro Chanona Burguete, Felipe Díaz Garibay (rúbrica), Édgar Mauricio Duck Núñez, María Dolores González Sánchez (rúbrica), José Jacques y Medina (rúbrica), Alejandro Landero Gutiérrez (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), José Murat, Víctor Samuel Palma César, Miguel Ángel Peña Sánchez, Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Lourdes Quiñones Canales, Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), Luis Fernando Rodríguez Ahumada (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Artemio Torres Gómez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Le solicitamos a los representantes de los medios de comunicación tomar su lugar, y a los diputados, por favor, dar las conferencias en la parte externa de este pleno, para que nos dejen continuar con orden nuestros trabajos.

Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Continúe la Secretaría, por favor.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Javier González Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Mario Enrique del Toro cause baja como integrante de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución.

- Que el diputado Emilio Ulloa Pérez cause alta como integrante de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 17 de septiembre de 2007.— Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Presidente.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: De enterado.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Enviándoles un atento saludo, hago de su conocimiento que ésta Quincuagésima Octava Legislatura del honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el acuerdo legislativo número 238-LVIII-07, del cual se adjunta copia, en el que se eleva iniciativa de Ley que propone adicionar una fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los términos que se expresan en el acuerdo legislativo de referencia.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal y para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto de 2007.

Licenciado Ricardo Esquivel Ballesteros, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo, en Función de secretario general

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos Diputados.— Presentes.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, le fue turnada la iniciativa de acuerdo legislativo presentada por el entonces diputado Gabriel Guerra Béjar, que eleva al honorable Congreso de la Unión iniciativa de decreto que adiciona la fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, para efecto de proceder a realizar su estudio y dictamen exponemos los siguientes

Antecedentes

I. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de Jalisco, celebrada el día 23 de diciembre del 2006 fue presentada una iniciativa de acuerdo legislativo, por el entonces diputado Gabriel Guerra Béjar, que eleva al honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto con el objeto de adicionar la fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo.

II. La referida iniciativa fue turnada mediante número de folio 927 por la Dirección de Procesos Legislativos a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos.

Por lo antes señalado, se procede al estudio de la iniciativa en cuestión.

Considerando

I. Que atendiendo a la forma, es procedente el estudio de la presente iniciativa, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 150, 153.2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II. Que corresponde la atribución de dictaminar el asunto comento, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 número 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco.

III. Que de la iniciativa de acuerdo legislativo que eleva al honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto con el objeto de adicionar la fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo se desprenden como argumentos centrales de su autor, la siguiente

Exposición de Motivos

En su evolución, la huelga ha tenido tres etapas fundamentales, fue prohibida en sus “primeras manifestaciones en Europa, considerándose la coalición obrera como delito hasta fines del siglo IX. Posteriormente, fue permitida o tolerada bajo el principio del Estado liberal de la libertad de trabajo, que implicaba precisamente el derecho a no trabajar, pero sin protección alguna para los huelguistas; de manera que si bien ya no constituía un delito, quedaban los trabajadores expuestos a que les rescindieran sus contratos de trabajo y a ser reemplazados sin responsabilidad patronal.

Por último, fue reglamentada y protegida, tal es el caso de la constitución Mexicana de 1917, que lo consagró como un derecho no sólo permitido, sino también legalmente protegido, otorgando garantías a los trabajadores para su eficacia”.¹

...

Sin embargo, durante la vigencia de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores llevan a cabo suspensiones de sus labores con el fin de presionar al patrón para que les acepte determinadas peticiones, sin que previamente se haya presentado el correspondientes escrito de emplazamiento de huelga, lo que en un principio, se calificaba como “huelga loca” y actualmente se conoce como “paro de labores”, “huelga de hecho” o “suspensión ilegal de actividades”.

Conforme a los artículos 920 a 938 de la Ley Federal del Trabajo, el procedimiento de huelga se divide básicamente en tres etapas, a saber.

A) La que comprende desde la presentación del pliego petitorio por la coalición de trabajadores hasta la orden

de emplazamiento al patrón. En esta fase se precisa el motivo, objeto, fecha y hora de la suspensión de labores; la autoridad verifica el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, y en su caso de quedar satisfechos, se ordena su notificación al patrón, o de no ser procedente la petición, se negará el trámite correspondiente, dando por concluido el procedimiento.

B) La conocida como pre huelga, que abarca desde el emplazamiento al patrón hasta antes de la suspensión de labores. En esta etapa se celebra la audiencia de conciliación en la que la Junta de Conciliación y Arbitraje procurará el avenimiento de las partes, sin prejuzgar sobre la existencia o justificación del movimiento, de no llegar a una solución, previo al entallamiento de la huelga, se fija el número de trabajadores que deberán continuar laborando, en los casos en que pueda verse afectada la seguridad de la empresa, los bienes de producción o la reanudación de los trabajos; y,

C) La que abarca del momento de la suspensión de labores hasta la resolución de fondo del conflicto. También se establece que dentro de las setenta y dos horas siguientes al inicio de la huelga podrá solicitarse la declaración de su inexistencia por no reunir los requisitos de procedencia y objetivos previstos en la ley, entre ellos, el de legitimación para instar la huelga, con lo que el patrón quedará libre de responsabilidad, y se fijará a los trabajadores un plazo de veinticuatro horas para regresar a laborar, apercibiéndolos que de no acatar lo anterior se darán por terminadas las relaciones de trabajo.

Por su parte el citado artículo 920 establece los requisitos mínimos para iniciar el procedimiento de huelga, que son:

I. Que el escrito debe dirigirse al patrón, en el que se expresen las peticiones y el propósito de ir a la huelga sino son satisfechas; el objeto de la misma; y el día y hora que suspenderán las labores o términos de la pre huelga.

II. Que se presente por duplicado.

III. Que el aviso de suspensión de labores se dé por lo menos con seis días de anticipación cuando se trate de servicios públicos.

De lo anterior se colige validamente que todas las cuestiones impliquen cumplimiento de requisito de fondo que atañen a la procedencia de la acción, como es la le-

gitimación para promover la huelga, pueden plantearse en el incidente de inexistencia de huelga que se promoviere una vez estallado el movimiento, es decir, en la tercera etapa, porque para la procedencia del emplazamiento a huelga el legislador fue categórico en determinar que no se deben exigir más requisitos que los previstos en el Artículo 920, entre los que no se aprecia la justificación de legitimación para instar el movimiento; de ahí que las disposiciones contenidas en dicho artículo en comento, la autoridad actúa a esos señalamientos y en ese sentido no puede exigir mas de lo que esta previsto en la propia norma.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 923 dispone que la autoridad de trabajo no dará trámite al escrito de emplazamiento de huelga cuando éste no sea formulado conforme a los requisitos señalados en el artículo 920, ni cuando sea presentado por un sindicato que no sea titular del contrato colectivo de trabajo, situación que deberá verificar la autoridad antes de realizar el emplazamiento.

La autoridad competente en muchas ocasiones le da trámite al escrito de emplazamiento a huelga para la firma de un contrato colectivo de trabajo, aún cuando el sindicato no sea titular de dicho contrato, es decir, que no tiene agremiados trabajando para la empresa que pretende emplazar.

En el estado de Jalisco, los sindicatos legalmente constituidos, se aprovechan de la laguna jurídica del artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo y en ese sentido va en aumento el emplazamiento de huelgas fantasmas, generando perjuicios trascendentales tanto para los intereses de las empresas como de los trabajadores. Es necesario que la autoridad requiera en forma oficiosa, que se acredite la legitimación del sindicato, sin que baste para ello que se demuestre la legal existencia de la asociación, sino que además se demuestre que ésta tiene agremiados trabajando para la empresa que pretenda emplazar a huelga.

...

IV. Que el autor de la iniciativa en comento propone la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva al H. Congreso de la Unión la presente iniciativa de DECRETO que reforma la ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Primero. Se adiciona una fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 920. El procedimiento de huelga se iniciará mediante la presentación del pliego de peticiones, que deberá reunir los requisitos siguientes:

I. a III. ...

IV. El sindicato que solicite el emplazamiento a huelga a un patrón o empresa deberá acreditar la afiliación de los trabajadores al sindicato y que éstos presten sus servicios al patrón.

Segundo. Se envíe la presente a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

V. Una vez analizados los argumentos que provee el autor de la iniciativa a la que se ha hecho referencia, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos concurrimos con las siguientes

Conclusiones

I. Quedó demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas legislativas por parte del entonces diputado Gabriel Guerra Béjar, en términos del Artículo 28 fracción I Constitucional, y los Artículos 22, fracción I y 147, fracción 1, inciso I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II. Que en virtud de que, fue turnada la iniciativa materia del presente dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, se emite el mismo de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. Los integrantes de esa Comisión Legislativa coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa en el contenido relativo a la exposición de motivos, así como en

lo concerniente a la propuesta de adición de la fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que con ello se estará tutelando la seguridad jurídica y económica de los trabajadores y de los empleadores, en beneficio de ambos sectores y de la propia sociedad. Con ello podrían evitarse, de conformidad con la adición legal a dicha norma, que las empresas sean sorprendidas por sindicatos que provocan huelgas fantasma, que perjudican tanto a los trabajadores (por cerrar fuentes de trabajo), cuando éstos no están afiliados al sindicato promovente de algún emplazamiento a huelga, así como también las empresas o empleadores que se ven afectados en su desarrollo económico y en consecuencia dicho fenómeno desalienta la inversión y la creación de más y mejores fuentes de trabajo.

IV. Desgraciadamente, son muchas las ocasiones en que, producto de estas huelgas fantasmas que no buscan otra cosa que abusar del poder de los sindicatos, los empleadores se ven obligados a cerrar definitivamente la planta productiva, en perjuicio económico y social de trabajadores y patronos.

Consideramos que con esta reforma se atacaría a los sindicatos que busquen la primera oportunidad que ven de obtener un ingreso extra por no hacer absolutamente nada más que aprovecharse ilegítimamente de una prerrogativa legal mal entendida. Estas personas perjudican por igual a empresas transnacionales como *Tata Consultancy Services* (que tan pronto entró en operaciones en Guadalajara ya tenía un emplazamiento a huelga presumiblemente ilegítimo), como a la tiendita “de la esquina”, la papelería más humilde, la fonda familiar o el despacho de profesionistas que recién abren sus puertas.

V. Por ello se reitera que con la presente iniciativa se tenderá a solucionar, o al menos, disminuir el problema planteado en la exposición de motivos, frenándose o desacelerándose de esta forma, emplazamientos a huelgas fantasmas, porque el sindicato promovente se deberá abstener de efectuarlo cuando no tenga agremiados trabajando para la empresa que pretende emplazar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Dictaminadora, de conformidad por los artículos 64 numeral 1, 69 numeral 1 fracción IV, 150, 152, 153, 157 numeral 1 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea para su votación el siguiente dictamen de

Acuerdo Legislativo

Único. Que eleva a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente **iniciativa de ley** que reforma la Ley Federal del Trabajo para quedar de la siguiente forma:

El Congreso del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que nos confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevamos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa de ley que tiene por objeto la reforma al artículo 920 de la Ley Federal de Trabajo, de conformidad a la siguiente

Exposición de Motivos

En su evolución, la huelga ha tenido tres etapas fundamentales, fue prohibida en sus “primeras manifestaciones en Europa, considerándose la coalición obrera como delito hasta fines del siglo IX. Posteriormente, fue permitida o tolerada bajo el principio del Estado liberal de la libertad de trabajo, que implicaba precisamente el derecho a no trabajar, pero sin protección alguna para los huelguistas; de manera que si bien ya no constituía un delito, quedaban los trabajadores expuestos a que les rescindieran sus contratos de trabajo y a ser reemplazados sin responsabilidad patronal.

Por último, fue reglamentada y protegida, tal es el caso de la Constitución Mexicana de 1917, que lo consagró como un derecho no sólo permitido, sino también legalmente protegido, otorgando garantías a los trabajadores para su eficacia”.²

De acuerdo con el principio de libertad sindical, corresponde a los trabajadores determinar cuáles son los fines que pretenden alcanzar a través de la pronunciación, y en su momento, del entallamiento de la huelga. De esta suerte, con el sentido y oportunidad de los intereses profesionales que persiguen los huelguistas, éstos son quienes deciden como diseñar sus estrategias reivindicatorias, y en qué forma hacer valer sus pretensiones jurídicas frente a quienes consideran que violentan sus derechos.

Los objetivos del sindicalismo no se reducen a la conquista de mejoras económicas y morales, como son aumentos de salario, reducción de jornadas, reglamentación profesional, higiene y seguridad en el trabajo, contratos colectivos, etc., sino que lo anterior implica que sea legal sin menos-

cabo para el trabajador y el empleador. Los objetivos del sindicalismo se deben armonizar con los objetivos del empleador, consiguiendo en ese sentido el aumento de fuentes de trabajo que tanto hacen falta en nuestro país.

El derecho de huelga se encuentra consagrado en las fracciones XVI, XVII y XVIII del Apartado A del artículo 123 constitucional, que indican:

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno.

Sin embargo, durante la vigencia de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores llevan a cabo suspensiones de sus labores con el fin de presionar al patrón para que les acepte determinadas peticiones, sin que previamente se haya presentado el correspondiente escrito de emplazamiento de huelga, lo que en un principio, se calificaba como “huelga loca” y actualmente se conoce como “paro de labores”, “huelga de hecho” o “suspensión ilegal de actividades”.

Conforme a los artículos 920 a 938 de la Ley Federal del Trabajo, el procedimiento de huelga se divide básicamente en tres etapas, a saber:

A) La que comprende desde la presentación del pliego petitorio por la coalición de trabajadores hasta la orden de emplazamiento al patrón. En esta fase se precisa el motivo, objeto, fecha y hora de la suspensión de labores; la autoridad verifica el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, y en su caso de quedar satisfechos, se ordena su notificación al patrón, o de no ser

procedente la petición, se negará el trámite correspondiente, dando por concluido el procedimiento.

B) La conocida como prehuelga, que abarca desde el emplazamiento al patrón hasta antes de la suspensión de labores. En esta etapa se celebra la audiencia de conciliación en la que la Junta de conciliación y Arbitraje procurará el avenimiento de las partes, sin prejuzgar sobre la existencia o justificación del movimiento y de no llegar a una solución, previo al entallamiento de la huelga, se fija el número de trabajadores que deberán continuar laborando, en los casos en que pueda verse afectada la seguridad de la empresa, los bienes de producción o la reanudación de los trabajos; y

C) La que abarca del momento de la suspensión de labores hasta la resolución del fondo del conflicto. También se establece que dentro de las setenta y dos horas siguientes al inicio de la huelga podrá solicitarse la declaración de su inexistencia por no reunir los requisitos de procedencia y objetivos previstos en la ley, entre ellos, el de legitimación para instar la huelga, con lo que el patrón quedará libre de responsabilidad, y se fijará a los trabajadores un plazo de veinticuatro horas para regresar a laborar, apercibiéndolos que de no acatar lo anterior se darán por terminadas las relaciones de trabajo.

Por su parte el citado artículo 920 establece los requisitos mínimos para iniciar el procedimiento de huelga, que son

I. Que el escrito debe dirigirse al patrón, en el que se expresen las peticiones y el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas; el objeto de la misma; y el día y hora en que se suspenderán las labores o término de la prehuelga;

II. Que se presente por duplicado; y

III. Que el aviso de suspensión de labores se dé por lo menos con seis días de anticipación cuando se trate de servicios públicos.

De lo anterior se colige válidamente que todas las cuestiones impliquen cumplimiento de requisitos de fondo que atañen a la procedencia de la acción, como es la legitimación para promover la huelga, pueden plantearse en el incidente de inexistencia de huelga que se promoviere una vez estallado el movimiento, es decir, en la tercera etapa, porque para la procedencia del emplazamiento a huelga el

legislador fue categórico en determinar que no se deben exigir más requisitos que los previstos en el artículo 920, entre los que no se aprecia la justificación de la legitimación para instar el movimiento; de ahí que las disposiciones contenidas en dicho artículo en comento, la autoridad actúa a esos señalamientos y en ese sentido no puede exigir más de lo que está previsto en la propia norma.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 923 dispone que la autoridad de trabajo no dará trámite al escrito de emplazamiento de huelga cuando éste no sea formulado conforme a los requisitos señalados en el artículo 920, ni cuando sea presentado por un sindicato que no sea titular del contrato colectivo de trabajo, situación que deberá verificar la autoridad antes de realizar el emplazamiento.

La autoridad competente en muchas ocasiones le da trámite al escrito de emplazamiento a huelga para la firma de un contrato colectivo de trabajo, aún cuando el sindicato no sea titular de dicho contrato, es decir, que no tiene agremiados trabajando para la empresa que pretende emplazar.

En el estado de Jalisco los sindicatos legalmente constituidos, se aprovechan de la laguna jurídica del artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo y en ese sentido va en aumento el emplazamiento de huelgas fantasmas, generando perjuicios trascendentales tanto para los intereses de las empresas como de los trabajadores. Es necesario que la autoridad requiera en forma oficiosa, que se acredite la legitimación del sindicato, sin que baste para ello que se demuestre la legal existencia de la asociación, sino que además se demuestre que ésta tiene agremiados trabajando para la empresa que pretende emplazar a huelga.

La iniciativa pretende tutelar la seguridad de los trabajadores de las empresas, en el trámite del emplazamiento de huelga, que la autoridad del trabajo sea facultada expresamente en la ley, para analizar la legitimación del sindicato, en el sentido de que, además de demostrar su existencia legal, demuestre que en la empresa laboran parte de sus agremiados. Esto tutela la seguridad jurídica de los propios trabajadores de la empresa, quienes tendrán la certeza de que el inicio del procedimiento de huelga sólo podrá realizarse por el sindicato que tenga legitimación para hacerlo y, asimismo, tutelar el interés de la sociedad en que se mantenga vivas las fuentes de trabajo. También al patrón no se le deja en estado de indefensión al dársele certeza de que los trabajadores que tenga a su servicio, sean los mismos que hacen uso de sus derechos a la huelga, previniendo los abu-

sas a esta figura por parte de sindicatos que denigran su función como instituciones constituidas en beneficio de la clase obrera.

Se necesita recuperar los objetivos del sindicalismo a fin de salvaguardar los intereses de sus agremiados y sobre todo, otorgarle certeza jurídica a los nuevos establecimientos de fuentes de trabajo.

Por ello, los integrantes del Congreso de Jalisco consideramos pertinentes la propuesta de adición de la fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que con ello se estará tutelando la seguridad jurídica y económica de los trabajadores y de los empleadores, en beneficio de ambos sectores y de la propia sociedad. Con ello podrían evitarse, de conformidad con la adición legal a dicha norma, que las empresas sean sorprendidas por sindicatos que provocan huelgas fantasmas, que perjudican tanto a los trabajadores (por cerrar fuentes de trabajo) cuando éstos no están afiliados al sindicato promovente de algún emplazamiento a huelga, así como también las empresas o empleadores que se ven afectados en su desarrollo económico, y en consecuencia dicho fenómeno desalienta la inversión y la creación de más y mejores fuentes de trabajo.

Desgraciadamente son muchas las ocasiones en que, producto de estas huelgas fantasmas que no buscan otra cosa que abusar del poder de los sindicatos, los empleadores se ven obligados a cerrar definitivamente la planta productiva, en perjuicio económico y social de trabajadores y patrones.

Consideramos que con esta reforma se atacaría a los sindicatos que busquen la primera oportunidad que ven de obtener un ingreso extra por no hacer absolutamente nada más que aprovecharse ilegítimamente de una prerrogativa legal mal entendida. Estas personas perjudican por igual a empresas transnacionales como *Tata Consultancy Services* (que tan pronto entró en operaciones en Guadalajara ya tenía un emplazamiento a huelga presumiblemente ilegítimo), como a la tiendita “de la esquina”, la papelería más humilde, la fonda familiar o el despacho de profesionistas que recién abren sus puertas.

Por ello se reitera que con la presente iniciativa se tendrá a solucionar, o al menos, disminuir el problema planeado en la exposición de motivos, frenándose o desacelerándose de esta forma, emplazamientos a huelgas fantasmas, porque el sindicato promovente se deberá abstener de efectuarlo

cuando no tenga agremiados trabajando para la empresa que pretende emplazar.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Por el que se adiciona la fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se adiciona una fracción IV al artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 920. El procedimiento de huelga se iniciará mediante la presentación del pliego de peticiones, que deberá reunir los requisitos siguientes:

I. al III. ...

IV. El sindicato que solicite el emplazamiento a huelga a un patrón o empresa, deberá acreditar la afiliación de los trabajadores al sindicato y que éstos prestan sus servicios al patrón.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1) **Tena Suck, Rafael**, *Derecho Procesal de Trabajo*. Página 169.

2) **Tena Suck, Rafael**, *Derecho Procesal del Trabajo*. Página 169

Atentamente

Congreso del Estado, Guadalajara, Jalisco a 26 de junio del 2007.— La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, Diputados: Gustavo González Hernández (rúbrica), presidente; César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), Juan Oscar Alejandro Díaz Medina (rúbrica), Felipe de Jesús Pulido García (rúbrica), Carlos Bernardo Guzmán Cervantes, María Verónica Martínez Espinoza (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden día es la primera lectura del siguiente dictamen. En virtud de que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 y se deroga el inciso a) del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de la Función Pública en la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 y deroga el inciso a) del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, presentada por el diputado Carlos Flores Rico integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión de la Función Pública con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracción XXX en relación con el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39 numerales 1 y 3 y 45 numerales 6 e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto. Y al efecto expone los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, el diputado Carlos Flores Rico integrante del Grupo Parlamen-

tario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 y deroga el inciso a) del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen, a la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados.

3.- Con fecha siete de marzo de dos mil seis, el diputado Rafael Flores Mendoza integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con la misma propuesta de la que ahora se dictamina, y expuso:

“En este sentido, el titular del Ejecutivo federal requiere contar con los servicios del persona de absoluta confianza y lealtad, al menos respecto de los llamados mandos superiores. Al respecto, es menester señalar que los jefes de unidad, directores generales y homólogos, son servidores públicos cuya responsabilidad se constriñe fundamentalmente a la administración y consecución de las políticas impulsadas desde el Ejecutivo, razón por la cual éste requiere de la libertad para designarlos. De lo contrario, simplemente no podrá operar sus políticas.”

“En vista de lo anterior, se hace necesario anular los procedimientos relativos a los servidores públicos de mandos superiores para prever que los correspondientes cargos de Secretario hasta Director General, sus adjuntos, delegados regionales, homólogos y cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se les dé, sean considerados de libre designación, para permitir que futuras administraciones puedan actuar con la suficiente libertad, eficacia y eficiencia en su administración, para lo cual se propone reformar los artículos 5 y 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para excluir del sistema a los servidores públicos de referencia.”

4.- Con fecha 18 de abril de 2007, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública, aprobaron el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

I.- Específicamente la iniciativa que se dictamina propone excluir del sistema del servicio profesional de carrera el rango de Director General y cargos homólogos, para lo cual el iniciante propone derogar el inciso a) del artículo 5 y reformar el artículo 8 para incluir a directores generales y homólogos en el catálogo de los casos de excepción del sistema, ambos dispositivos jurídicos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

II.- El diputado Flores Rico expresa en su exposición de motivos, lo siguiente:

“Con la presente iniciativa busco consolidar un Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal competitivo y eficiente, pero con la necesidad legítima que tienen los altos funcionarios para designar libremente a personas de su plena y total confianza en los niveles jerárquicos de Director General o su equivalente, lo que permitiría además impulsar un verdadero equilibrio entre conocimiento y lealtad con las políticas públicas del gobierno en turno al que la ciudadanía ha depositado su confianza en las urnas, en el marco de la nueva realidad que enfrenta nuestro país como lo es la alternancia política.”

“México, al igual que otros países, ha venido preocupándose en los últimos años por profesionalizar la administración pública y dotar de calidad a los servicios que presta el Estado para atender las diversas necesidades de una población y sociedad cada día más exigentes, en un marco de renovación, competitividad y eficiencia mediante la adopción de criterios gerenciales y de esquemas de gestión estratégica de recursos humanos.”

Sigue diciendo el proponente:

“En México se requiere que el puesto de Director General sea nombrado por libre designación, pues es necesario que el Ejecutivo cuente con servidores públicos que, además de los ya establecidos por la legislación, garanticen la confianza, responsabilidad y celeridad que requieren las decisiones estratégicas en materias de planeación, financieras, económicas monetarias y de transacciones que se realicen, con confidencialidad y reserva, cuidando siempre el interés público, ya que también es necesidad legítima de los dirigentes políticos de ser asesorados por personas de su completa confianza”

“Asimismo, en consideración de este iniciador, las funciones conferidas al puesto, implican mando y autoridad para la protección y defensa de la infraestructura o instalaciones de carácter estratégico para la seguridad y solidez de las instituciones del país.”

CONSIDERANDO

1.- Como es del conocimiento público, es novel nuestra Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, pues ésta se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de abril de 2003 y entró en vigor el 10 de septiembre del mismo año. El sistema se define como un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito. Este sistema depende del Ejecutivo federal y su dirección está a cargo de la Secretaría de la Función Pública y son las dependencias de la Administración Pública Federal las que lo operan a través de un Comité Técnico de Profesionalización y Selección.

2.- Los rangos que están sujetos a la Ley en cita, son con las excepciones a que se refiere el artículo 8 del mismo Ordenamiento, los que señala el artículo 5, que a la letra dice:

“Artículo 5.- El sistema comprenderá, tomando como base el catálogo, los siguientes rangos:

- a) Director General*
- b) Director de área*
- c) Subdirector de área*
- d) Jefe de Departamento*
- e) Enlace*

Los rangos anteriores comprenden los niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente cualquiera que sea la denominación que se le dé.”

3.- Dejaremos establecida en este documento, la facultad de la Secretaría de la Función Pública para operar el sistema en cita, transcribiendo el artículo 37 fracción VI bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

“Artículo 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VI bis. Dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en los términos de la Ley de la materia, dictando las resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de sus normas;”

4.- Ahora bien, la Secretaría de la Función Pública en su sexto informe de labores de uno de septiembre de dos mil seis –página 130- numeral 6.2, se refiere al rubro de Gobierno Profesional y expresa lo siguiente:

“En el marco de la Agenda Presidencial del Buen Gobierno se planteó como estrategia el atraer, retener y motivar a las mejores mujeres y a los mejores hombres en el servicio público, garantizando que la Administración Pública transite sexenalmente con el mínimo trastorno y la máxima eficacia, asegurando asimismo que, siendo políticamente neutra, se convierta en un factor estratégico de la competitividad del país.”

“Para el logro de esta estrategia, se realizó la promoción del desarrollo de los recursos humanos a través de la profesionalización del servicio público y su institucionalización, sustentados en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la cual se diseñó para normar y administrar el ingreso, permanencia y desarrollo de los recursos humanos en el servicio público con base en el mérito, la igualdad de oportunidades y la generación de beneficios para la sociedad.”

5.- Esta Comisión de la Función Pública considera indubitables e incontrovertibles los beneficios que a la sociedad ha traído la Ley mencionada y su operación, ello por el impulso del desarrollo administrativo para fomentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos federales y para profesionalizar el servicio público.

Por otra parte, consideramos que el derecho es dinámico y debe ser modificado o actualizado en atención a las necesidades de la sociedad a la que sirve y en el caso de la iniciativa que se dictamina encontramos que el problema planteado es real, pues coincidimos con el iniciador en la conveniencia institucional de que el rango de Director General inclusive en sus niveles de adjunto u homólogo deben ser de libre designación, pues esto garantizaría además de un servicio público eficaz y eficiente, contar con la absoluta confianza del designado a quien –se presume- se le nombra en razón de sus méritos y del conocimiento que se tiene de su capacidad y lealtad.

También consideramos viable la iniciativa porque el planteamiento es atendible por la vía legislativa y sus argumentos corresponden a la proposición además de ser ciertos y válidos; los enunciados jurídicos que cita son adecuados y con la propuesta no se presenta ninguna antinomia ni constitucional ni legal.

6.- Además de lo anterior, se considera necesario prever en un artículo transitorio la situación de quienes a la entrada en vigor de la reforma hayan ganado un concurso, o que hayan cumplido los requisitos de la misma ley y su reglamento para ingresar al Servicio Profesional de Carrera, además de referirse también a lo que sucederá con los concursos que se hayan iniciado para cubrir los puestos vacantes correspondientes.

Por las razones y argumentación anteriormente citada, esta Comisión de la Función Pública dictamina en sentido favorable la iniciativa en cuestión y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 8 y se deroga el inciso a) del artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El Sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Presidencia de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, los rangos de Secretario de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefe o Titular de Unidad y cargos homólogos; **Director General y sus niveles de adjunto, homólogos y cualquier otro equivalente;** los miembros de las Fuerzas Armadas, del Sistema de seguridad pública y seguridad nacional, del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a éste; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; de las ramas médica, paramédica y grupos afines, los gabinetes de apoyo, así como aquéllos que estén asimilados a un sistema legal de servicio civil de carrera; y los que presten sus servicios mediante contrato, sujetos al pago de honorarios en las dependencias.

Artículo 5.- El Sistema comprenderá, tomando como base el catálogo, los siguientes rangos:

a) Derogado

- b) Director de Área
- c) Subdirector de Área
- d) Jefe de Departamento, y
- e) Enlace

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores públicos de carrera que a la entrada en vigor del presente Decreto, ocupen puesto del rango de director general o de sus niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, continuarán teniendo el carácter de servidores públicos de carrera.

A las personas que a la entrada en vigor de este ordenamiento hayan ganado un concurso para ocupar el puesto del rango y niveles señalados en el párrafo anterior, o que hubieren cumplido los requisitos para ingresar al Sistema en puestos de dicho rango, se les deberá expedir el nombramiento correspondiente como servidor público de carrera.

Los concursos para ocupar puestos del rango de director general o de sus niveles adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente que se encontraren en trámite, deberán cancelarse dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro.-México, DF, a 18 de abril de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos

Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Liliana Carvajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina, Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero, Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75, y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y III al artículo 76 de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al examen de la minuta descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 26 de octubre de 2004, el diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.
2. Con fecha 18 de abril de 2006 se presentó el dictamen a discusión en la Cámara de Diputados y fue aprobado por 362 votos a favor, cero en contra y una abstención.
3. Con fecha 20 de abril de 2006 fue presentada al Pleno de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión la minuta de la Cámara de Diputados. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores le dictó turno a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.
4. Con fecha 27 de abril de 2006 se presentó el dictamen a discusión al Pleno del Senado de la República, siendo aprobado con modificaciones por 78 votos a favor, razón por la cual debe ser regresado a la Cámara de origen para su nueva revisión.
5. Con fecha 5 de septiembre de 2006 se recibió la minuta en la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Consideraciones

1. Que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión realizaron las valoraciones siguientes:
 - a. El objetivo del proyecto de decreto es atender la problemática de la prescripción y administración de fármacos peligrosos por sus efectos adictivos en centros escolares a educandos que presentan “sínto-

mas de hiperactividad y déficit en la atención”, y el debate que ha provocado porque esta prescripción ocurre, en muchos casos, sin que medie diagnóstico profesional correcto, y que ocurra aún cuando estos problemas puedan tener sus causas en problemas psicosociales o físicos que pueden ser tratados con estrategias pedagógicas, psicológicas, nutricionales, de apoyo familiar y de otro tipo, medidas que han sido severamente recusadas por padres de familia, asociaciones civiles y personalidades de la mayor solvencia moral, ética y profesional del campo de la medicina y de la ciencia en diferentes países, por los efectos secundarios que generan.

b. En México ha aumentado el número de planteles escolares que inducen este tratamiento a alumnos sin que medie argumento sólido, forzando a acudir al médico para ser tratado por estos medios a través de condicionar el servicio a la aceptación del mismo, lo que, además de las graves consecuencias secundarias que puede traer consigo, constituye una forma de discriminación y viola garantías establecidas en los artículos primero, tercero y cuarto de la Constitución, a preceptos contenidos en diversos tratados internacionales signados por nuestro país, e incluso pueden configurar delitos consignados en la Ley de Salud y el Código Penal.

c. La minuta es consistente con el punto de acuerdo que aprobó esa Cámara en abril del 2004, propuesto por la Comisión de Salud, en que se exhorta a los titulares de las secretarías de Salud y Educación Pública para que vigilen esta práctica, en el sentido de que “es necesario difundir la prohibición que se tiene para que se administren ciertos medicamentos y las condenas a que puede hacerse acreedores la gente que lo haga”.

d. La minuta propone un proyecto de decreto para adicionar dos fracciones, que serían XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.

e. La Cámara de Senadores dictaminó la minuta con los siguientes cambios:

Minuta Aprobada por la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2006	Dictamen a la Minuta Aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2006
<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.- a XII.-...</p> <p>XIII.- Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informando a los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, y</p> <p>XIV.- Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes, que presenten problemas de aprendizaje o conducta en el aula o la escuela; condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de conducta o aprendizaje de los educandos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 76.- ...</p> <p>I a II.- ...</p> <p>III.- En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.- a XII.-...</p> <p>XIII.- Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica o consentimiento informado de los padres o tutores, cualquier tipo de medicamento, excepto en situación de emergencia, y</p> <p>XIV.- Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel, a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 76.- ...</p> <p>I a II.- ...</p> <p>III.- En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.</p> <p>...</p>

2. Que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados coincide **parcialmente** con los cambios realizados por la Cámara de Senadores en los siguientes términos:

En la fracción XIII del artículo 75 se cambia el término “y” por “o”; se modifica la palabra “informando” por “informado”; se suprime “medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes”; se añade “cualquier tipo de medicamentos”; y se incluye “excepto en situaciones de emergencia”.

Al respecto, es de señalar que de aceptar las modificaciones al párrafo como lo propone la colegisladora, estaríamos autorizando a los prestadores de servicios educativos para que administren medicamentos sin prescripción médica, incluso psicotrópicos o estupefacientes que pueden producir dependencia, o incluso poner en peligro la vida de los educandos con el simple consentimiento “informado” de los padres o tutores y en aquellos casos en los que se pretexto la existencia de una situación de “emergencia”.

Al respecto, se debe considerar que de conformidad con los artículos 240, 241, 242, 251 y 252 de la Ley General de Salud, **sólo** pueden prescribir estupefacientes y psicotrópicos los profesionales de la salud expresamente señalados y en los términos siguientes:

Artículo 240. Sólo podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionan, siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas competentes, cumplan con las condiciones que señala esta Ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaría de Salud:

- I. Los médicos cirujanos;
- II. Los médicos veterinarios, cuando los prescriban para la aplicación en animales, y
- III. Los cirujanos dentistas, para casos odontológicos.

Los pasantes de medicina, durante la prestación del servicio social, podrán prescribir estupefacientes, con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine.

Artículo 241. La prescripción de estupefacientes se hará en recetas especiales, que contendrán, para su control, un código de barras asignado por la Secretaría de Salud, o por las autoridades sanitarias estatales, en los siguientes términos:

- I. Las recetas especiales serán formuladas por los profesionales autorizados en los términos del artículo 240 de esta ley, para tratamientos no mayores de treinta días, y
- II. La cantidad máxima de unidades prescritas por día, deberá ajustarse a las indicaciones terapéuticas del producto.

Artículo 242. Las prescripciones de estupefacientes a que se refiere el Artículo anterior, sólo podrán ser surtidas por los establecimientos autorizados para tal fin.

Los citados establecimientos recogerán invariablemente las recetas o permisos, harán los asientos respectivos en el libro de contabilidad de estupefacientes y entregarán las recetas y permisos al personal autorizado por la Secretaría de Salud, cuando el mismo lo requiera.

Únicamente se surtirán prescripciones de estupefacientes, cuando procedan de profesionales autorizados conforme al artículo 240 de esta ley y que con-

tengan los datos completos requeridos en las recetas especiales y las dosis cumplan con las indicaciones terapéuticas aprobadas.

...

Artículo 251. Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción III del artículo 245 de esta Ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que deberá surtirse por una sola vez y retenerse en la farmacia que la surta, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 252. Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción IV del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán, para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que podrá surtirse hasta por tres veces, con una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición y no requerirá ser retenida por la farmacia que la surta, las primeras dos veces.

Cabe señalar que el artículo 421 del mismo cuerpo normativo establece como sanción a la violación de estas disposiciones, una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Se debe considerar que el proyecto de Iniciativa aprobado por esta Cámara de Diputados, prohibía expresamente a los prestadores de servicios educativos administrar medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, sin prescripción médica, debiendo contar además, con el pleno consentimiento de los padres o tutores. Esta comisión dictaminadora propone retomar la esencia de la iniciativa original en el sentido de endurecer las medidas para que los prestadores de servicio educativo dejen de administrar este tipo de medicamentos a los niños y niñas que presenten síntomas de hiperactividad o déficit de atención.

3. En relación a las modificaciones de la colegisladora en la fracción XIV del mismo numeral, en donde se suprime el texto “o conducta en el aula o la escuela”, esta comisión dictaminadora coincide plenamente, ya que de esta manera se evita caer en ambigüedades e imprecisiones respecto a lo que se considera una “conducta”. No se debe perder de vista que el objeto de la iniciativa es muy concreto, que es el problema que presentan los educandos con síntomas de hiperactividad y déficit en la atención, y no en la “conducta”.

4. De igual manera, esta comisión dictaminadora comparte la inquietud de la Cámara de Senadores en el sentido de preservar los derechos de la niñez en el ámbito educativo y de la salud, protegiéndolos de métodos y medicamentos que les puedan ocasionar daños físicos o mentales. Por ello, es preciso establecer infracciones para la protección de dichos derechos, sin desproteger con ello a niños que pudieran requerirlos de acuerdo a opinión facultativa calificada, buscando su adecuada atención sin que se vulnere su derecho a recibir educación con respeto a su dignidad e integridad física o mental y sin condicionamiento alguno.

5. En este sentido, esta comisión dictaminadora propone la siguiente redacción al proyecto de decreto:

Dictamen a la Minuta Aprobado por la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2006	Modificaciones propuestas por esta Comisión Dictaminadora
<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.- a XII.-...</p> <p>XIII.- Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica o consentimiento informado de los padres o tutores, cualquier tipo de medicamento, excepto en situación de emergencia, y</p> <p>XIV.- Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel, a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 76.- ...</p> <p>I. a II.- ...</p> <p>III.- En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 75.- Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.- a XII.-...</p> <p>XIII.- Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, y</p> <p>XIV.- Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel, a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 76.- ...</p> <p>I. a II.- ...</p> <p>III.- En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.</p> <p>...</p>

Con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la minuta con proyecto de decreto enviada por la Cámara

de Senadores, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 75 y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a X. ...

XI. Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna;

XII. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella;

XIII. Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, **medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes**, y

XIV. Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel, a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.

...

Artículo 76. ...

I. a II. ...

III. En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de

este artículo, sin perjuicio de las sanciones penales y de otra índole que resulten.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2007.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila, Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo, Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes, secretarios; José Rosas Aispuro Torres, Daniel Amador Gaxiola, Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín, María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica en abstención), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Francisco Javier Muriillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández, María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez, Gerardo Sosa Castelán (rúbrica en abstención), Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, hasta por 10 minutos.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Con su permiso, diputada Presidenta. La minuta que hoy se pone a consideración a esta asamblea por parte de la Comisión de Educación de esta Cámara, en términos del inciso e) del artículo 72 constitucional, es una minuta que proviene del Senado después de haberse votado en la Cámara de Diputados, y tienen como propósito atender el problema de administración de medicamentos que contienen sustancias psicotrópicas o estupefacientes, en las escuelas, sin la debida prescripción médica.

Medicamentos como el Ritalin, el Paxil, el Zoloc, entre otros, son manejados por los especialistas como altamente adictivos y que pueden contener efectos secundarios gra-

ves para los educandos, esencialmente a partir de generar la adicción.

Desafortunadamente en muchas escuelas públicas y privadas de nuestro país se sigue administrando este tipo de medicamentos a los educandos que presentan síntomas de hiperactividad o déficit de atención, sin contar con el debido diagnóstico de un profesional de la salud.

El Senado aprobó que ningún niño puede ser expulsado o puede ser su familia obligada a llevarlo a atención médica cuando presente este tipo de problemas de hiperactividad o de déficit de atención. Sobre todo cuando sabemos que ambos son multifactoriales, por lo que deben ser tratados a través de estrategias pedagógicas, atención psicológica, terapia conductual, apoyo familiar, alimentación nutricional, actividades deportivas, entre otras.

Está demostrado que medicamentos que habitualmente se suministran en las escuelas, como en el caso particular del Ritalin, para atender a niñas y a niños con este tipo de síntomas, además de ser adictivos, ponen en riesgo su salud, por lo que ya han sido prohibidos en otros países.

El punto toral de esta reforma radica ya en este caso en la fracción XIII del artículo 75 de la Ley General de Educación, en donde se propone que se considere como infracción de quienes prestan servicios educativos, administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

Es necesario señalar que ya la Ley de Salud y sus normas establecen que tampoco se puede prescribir otro tipo de medicamentos sin contar con la receta médica correspondiente. Por esa razón, la redacción del párrafo va estrictamente señalando esto, porque se supone cubierta, con la normativa médica, la otra parte.

De tal manera, pues, que después de analizado por el Senado de la República, haber sido enviado a esta soberanía, y solamente están a la consideración los cambios realizados por la legisladora, se plantea esta propuesta de redacción final, con la finalidad de que sea muy estricta la reglamentación para este tipo de medicamentos.

No debemos perder de vista que, de acuerdo con la Ley General de Salud, sólo pueden prescribir estupefacientes y psicotrópicos los profesionales de la salud expresamente señalados en los términos prescritos en la misma ley, y des-

pues de un adecuado diagnóstico clínico. Así también, con todo tipo de medicamentos que requieren receta médica.

Por lo anterior, y con el propósito de no extendernos más, los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, conscientes del grave problema que representa la administración de psicotrópicos y estupefacientes al margen de especificaciones médicas, o sin autorización de los padres de familia, pugnamos por endurecer la ley en esta materia.

Por lo anterior pedimos a todos ustedes el voto aprobatorio, con la finalidad de que en la Ley General de Educación quede establecida esta fracción XIII, con esta prohibición expresa que en mucho contribuirá a la salud de los educandos. Por su atención, muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: ¿Falta algún diputado o alguna diputada por registrar su asistencia? Está abierto el sistema electrónico para quien falte de emitir su asistencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Vamos a continuar con el siguiente orador, en lo que terminan de marcar su asistencia. Tiene el uso de la palabra el diputado Ariel Castillo Nájera, del grupo de Nueva Alianza. Permítame, diputado, antes de dar la palabra al diputado, tenemos que pasar...

Para efectos de la versión estenográfica, está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto. Para fijar posición, voy a dar los nombres de los diputados que se han registrado: El diputado Ariel Castillo Nájera, del grupo de Nueva Alianza; el diputado Abundio Peregrino García, del grupo del PT; el diputado Javier Estrada González, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Daniel Dehesa Mora, del PRD; y el diputado Delber Medina Rodríguez, del PAN. Tiene el uso de la palabra el diputado Ariel Castillo Nájera, del grupo de Nueva Alianza.

El diputado Ariel Castillo Nájera: Gracias, diputada Presidenta, con su permiso. El espíritu de este dictamen tiene

que ver con la necesidad de erradicar de los planteles escolares la práctica de prescribir y administrar medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes a educandos que presentan síntomas de hiperactividad, que técnicamente se denominan “síndrome de baja atención y déficit de atención”, ambos clasificados clínicamente como trastornos de déficit de atención.

Las estrategias con base en el uso de estos medicamentos, son de corregir el comportamiento de los educandos. Sin embargo, han sido rechazados enérgicamente por padres de familia, por asociaciones civiles y por personalidades destacadas del campo de la medicina y de la ciencia en diversos países.

Las adiciones propuestas a los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación representan un esfuerzo encaminado a encontrar soluciones a una problemática compleja y que resulta nociva para los niños. Por ello es necesario ubicar con precisión los términos del debate de este dictamen.

La oposición a esta práctica obedece a que en muchos casos se hace sin que medie diagnóstico profesional. Esto, además de no considerar que estos comportamientos de los alumnos pueden tener sus causas en problemas psicosociales o físicos que pueden ser tratados con estrategias pedagógicas, psicológicas, nutricionales, de apoyo familiar y de otro tipo.

Además de la práctica de prescribir y suministrar este tipo de medicamentos, en numerosos planteles escolares se condiciona la prestación del servicio educativo a que los padres de familia atiendan a sus hijos con médicos y tratamientos predeterminados basados en dichos medicamentos.

Como podemos observar, esta situación puede traer graves consecuencias secundarias para los niños —como ya se comentó con quien hizo el uso de la palabra con antelación a un servidor—, además de constituir una forma de discriminación que viola garantías establecidas en los artículos 1o., 3o. y 4o. de nuestra Carta Magna.

Estas prácticas son las que se busca erradicar con las adiciones propuestas a la Ley General de Educación. No se trata de inhibir que maestros y directivos de planteles escolares brinden a los educandos, en casos necesarios, primeros auxilios u otro tipo de atención que cada caso amerite, mucho menos penalizarlo. Se trata de preservar los derechos de la niñez, en el ámbito educativo y de la salud,

protegiéndoles de métodos y medicamentos que les puedan ocasionar daños físicos, mentales o de otra naturaleza.

Por ello, la propuesta de adición a los artículos mencionados establece claramente que son infracciones de quienes presten servicios educativos administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancia psicotrópicas o estupefacientes.

Así como la fracción XIV del propio artículo 75, que se refiere a expulsar por esta causa o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas, que no sean oficiales, para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.

Por estas razones nos parece que queda muy claro el espíritu y alcance de este dictamen, y solicitamos respetuosamente a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor, después de estos razonamientos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

Presidencia del diputado Luis Sánchez Jiménez

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Castillo. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Abundio Peregrino García, del Partido del Trabajo. Para hablar desde su curul, el diputado Abundio Peregrino.

El diputado Abundio Peregrino García (desde la curul): Muy breve, señor Presidente. Seguramente los senadores y las senadoras han interpretado este artículo de otra manera y nosotros, como Comisión de Educación, como parte de la misma, simplemente señalamos que quienes son los que atienden a nuestros niños y nuestras niñas no tengan la autoridad de aplicarles medicamentos que puedan dañar su salud, como son aquellos niños hiperactivos o aquellos que casualmente tengan ataques epilépticos, y que a veces no son casuales.

Por eso, la comisión considera que antes de que un maestro o una maestra aplique ese tipo de medicamentos, deben estar autorizados por una autoridad competente de salud, en este caso los médicos.

Por esa razón, los diputados de la fracción del PT vamos a votar a favor de esta iniciativa. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias, diputado Peregrino. Para fijar posición por el Partido Convergencia, tiene la palabra la diputada Martha Angélica Tagle Martínez.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: A nombre del Grupo Parlamentario de Convergencia, queremos felicitar a la Comisión de Educación por haber aprobado el dictamen que modifica la Ley de Educación.

Nos parece un tema fundamental porque hemos visto en los últimos años en nuestro país una supuesta enfermedad que se ha puesto de moda, y que no tiene otro fundamento que las condiciones actuales en las que se desarrollan los niños. Nos referimos al déficit de atención con hiperactividad.

Es una enfermedad que no tiene sustento médico y que la única manera que han encontrado para controlar esa supuesta enfermedad es medicar a los niños dándoles fármacos, lo que sin duda tiene repercusiones en su vida futura.

Esta iniciativa en particular lo que establece es la prohibición de que en las escuelas los profesores puedan medicar a los niños en esta materia. Es algo que realmente no es aceptable porque la hiperactividad que tienen los niños no se puede controlar vía medicamento, no se debiera controlar vía medicamentos.

En lugar de eso, los legisladores debemos estar pugnando por una educación diferente, donde a los niños se les pueda realmente canalizar esa actividad que tienen de una manera productiva, y poder superar y desarrollar todas las capacidades que los niños tienen.

Por eso, el Grupo Parlamentario de Convergencia hace unos días estableció en esta sede una exhibición denominada Salud mental, negocio... porque también ahí queda explicitado el negocio que muchas farmacéuticas han tenido, vía la medicación de los niños, a través de la distribución de estos fármacos.

Sé que varios de los compañeros legisladores estuvieron asistiendo a esta exhibición y pudieron, además, constatar las consecuencias que tiene la medicación de los niños. Por eso es de felicitar a la Comisión de Educación. Y pedirle al pleno que se sume a aprobar este dictamen y, solamente

también, desde aquí, el poder hacer una solicitud a los legisladores en el Senado para que aprueben de manera inmediata estas reformas, para que realmente podamos prohibir la medicación de los niños en las escuelas. Muchas gracias.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputada Tagle. Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Círrrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 421 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas (desde la curul): ¿Me permite, señor Presidente?

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: ¿Con qué objeto, diputado Varela? Denle sonido, por favor.

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas (desde la curul): Con relación al punto que se está tratando acerca de la medicación de los infantes. La misma Ley de Salud establece y dispone quiénes pueden ser los que pueden medicar a los niños, y en ese sentido celebro muchísimo el trabajo que hizo la Comisión de Educación a favor de este punto.

De tal manera que el Grupo Parlamentario de Convergencia se une con regocijo y está de acuerdo con lo que la Comisión de Educación dictaminó. Celebro también ahí que lo haya socializado el Presidente, porque no solamente fue en la directiva de la comisión, sino toda la comisión la que estuvimos ahí y, por tanto, asumimos muy bien, muy bien esto.

Es un punto a favor de la comisión y de la Comisión de Salud, que afortunadamente acepta esta recomendación. Y no solamente la recomendación, sino que lo hace suyo también. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias, diputado. Informamos que tenemos la presencia de alumnas y alumnos de la escuela federalizada Ignacio Manuel Altamirano, de Santa Cruz Atizapán, estado de México. Les damos la más cordial bienvenida.

Tiene la palabra el diputado Sergio López Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Sergio Augusto López Ramírez: Con su venia, diputado Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Augusto López Ramírez: Colegisladoras, colegisladores, en el artículo 3o. de nuestra Constitución se establece el derecho a recibir una educación gratuita y laica. Asimismo, el criterio de formación en el educando luchará en contra de la ignorancia y prejuicios; será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana.

Sin embargo, hoy día nos hemos encontrado con la problemática en diversas instituciones educativas públicas y privadas del país, en donde se ha condicionado el acceso a la educación básica a varios alumnos debido a su comportamiento anormal, con altos niveles de actividad o con un trastorno por déficit de atención.

Por tanto, diversas autoridades escolares han recurrido a combatir el problema de hiperactividad con la prescripción médica y administración de fármacos peligrosos a los educandos, sin contar con conocimientos médicos profesionales para poder elaborar un diagnóstico fundamentado, así como los efectos secundarios y adictivos que pudieran provocar.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México está en contra de la prescripción médica hecha por personal educativo, sin conocimientos médicos, que pudiera provocar daños a futuro en los estudiantes, como puede ser la adicción a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, aunada a una depresión crónica.

Asimismo, es necesario buscar otras alternativas para combatir el déficit de atención y la hiperactividad en los alum-

nos, que no sea a través de la administración de fármacos. Es decir, con apoyo de la unión familiar, el asesoramiento pedagógico y psicológico competente, acompañado de una dieta sana baja en azúcares y grasas.

Finalmente, compañeros legisladores y compañeras legisladores, los exhorto a votar a favor del dictamen por parte de la Comisión de Educación en esta Cámara de Diputados, en donde se hicieron correcciones y se especifica la prohibición de administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Por ello, también en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de esta iniciativa en comento. Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado López. Tiene ahora la palabra el diputado Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Daniel Dehesa Mora: Con su permiso, diputado Presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, con relación al tema que nos ocupa, que tiene que ver con eliminar en la minuta proveniente del Senado de la República la propuesta de permitir a los prestadores de servicios educativos administrar cualquier tipo de medicamento a los niños que presentan síntomas de hiperactividad y/o déficit de atención, me permito externar en esta tribuna mi opinión profesional.

Primera. Es de estricto protocolo médico la prescripción de sustancias o medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes. Éste es el caso del llamado Ritalin, nombre comercial del metilfenidato, un estimulante relacionado estrechamente con la metanfetamina.

Segundo. La utilización indiscriminada de este y otros medicamentos del mismo cuadro, como los antiépilépticos, como la carbamacepina, causan problemas colaterales a la salud: pérdida de apetito, insomnio, afecciones hepáticas, alteraciones cognoscitivas y somnolencia.

Tercero. El Ritalin, entre otros medicamentos de estricta supervisión médica y legal, se emplea en la actualidad para tratar el síndrome denominado "trastornos de déficit de hiperactividad o falta de atención", asociado a niños de corta edad con dificultades para comportarse en el salón de clases.

Cuarto. Independientemente de los puntos de vista encontrados que existen con relación a esta supuesta enfermedad infantil denominada “trastornos de déficit de atención con hiperactividad”, es recomendable que su prescripción quede bajo la responsabilidad profesional de un médico, con base en la integración de un amplio expediente que ofrezca un diagnóstico certero.

Quinto. Los problemas de ansiedad y depresión en las niñas y en los niños pueden deberse a múltiples causas sociales, familiares, genéticas, etcétera. Se debe elegir para cada caso en particular un tratamiento eficaz, como la psicoterapia individual, grupal, familiar o farmacológica.

Esto no puede ser atendido por personas sin preparación profesional específica. Es decir, debe ser atendido por expertos con conocimientos profundos en la materia: médicos especialistas en psiquiatría o neurología.

Sexto. En lo personal considero que resulta una exageración demandarle a los menores de edad, en sus diferentes etapas escolares, un comportamiento propio de las personas adultas. La naturaleza fisiológica y biológica de los niños y las niñas en edad escolar se significa por una intensa actividad. Lo sorprendente sería encontrar niños y niñas que no griten, que no se muevan, que no hablen, que no se distraigan. Niños quietos.

Por ello, como médico, me pronuncio por analizar, con base en una integración completa de expedientes, los casos diagnosticados con el llamado “trastorno de déficit de atención con hiperactividad”.

Señoras diputadas y señores diputados, las causas del llamado “déficit de atención con hiperactividad” pueden ser desde la mala educación hasta la sobreprotección familiar, pasando por problemas de ansiedad, depresión o alguna forma de epilepsia. Es claro que este asunto debe quedar en manos de los profesionales de la medicina. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Daniel Dehesa Mora.

El diputado Sergio Sandoval Paredes (desde la curul): Señora Presidenta, solicito la palabra desde la curul.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El diputado Sergio Sandoval Paredes, del Grupo Parlamentario del PRI, quiere hacer uso de la palabra desde su curul. ¿Nos auxilia por favor algún personal técnico para que le puedan dar sonido a la curul del diputado?

El diputado Sergio Sandoval Paredes (desde la curul): Gracias, Presidenta. Solamente para comentarle que vamos a favor, la fracción del PRI, en razón de que se revisó en la Comisión de Educación, y desde ahí nuestro punto de vista es ir a favor de la no aplicación de fármacos o de medicamentos que contengan esta sustancia, debido a que hay una confusión.

Se cree que los niños que demuestran actividad... creen que es una enfermedad. Y de esto hay bastantes influencias por los medios de comunicación, la maduración temprana, la estimulación de la familia. Y hay quienes no quisieran aplicar algunas técnicas pedagógicas en la escuela, y lo más sencillo, lo más fácil es medicarlos. Pero que a largo plazo estamos nosotros solamente proponiendo en la familia y en los niños en potencia, un posible adicto a los psicotrópicos.

Por eso nuestra fracción va a favor de este dictamen. Gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Sergio Sandoval Paredes. Tiene el uso de la palabra el diputado Delber Medina Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Delber Medina Rodríguez: Con su permiso, diputada Presidenta. Compañeros diputados, compañeras diputadas, el problema no es menor. Se trata de la salud de nuestros niños y nuestros adolescentes. En algún lugar del país, en alguna escuela, en algún aula, en este momento se está haciendo uso de estos medicamentos —que está médicamente comprobado— que tienen severas consecuencias, que tienen efectos secundarios que producen, provocan adicciones.

Es responsabilidad de los legisladores aprobar de manera inmediata, urgente, este dictamen, para que inmediatamente se turne a la colegisladora y puedan ser promulgadas las adiciones a la Ley General de Educación.

Es urgente —insisto— porque estos medicamentos, estos psicotrópicos siguen siendo la herramienta principal de los docentes en el país para mantener controlados a los niños

que, por alguna razón psicosocial, tienen en sus aulas niños con hiperactividad o con déficit de atención.

Es urgente, es importante que en las aulas en las escuelas mexicanas no se condicione que un niño pueda ser, pueda recibir su servicio educativo condicionado a que tenga que ser atendido primeramente por un profesional de la salud.

Hay estrategias, hay mecanismos, hay imaginación pedagógica y didáctica para que estos niños estén motivados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello, mi fracción, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, preocupada como muchos de ustedes o como todos ustedes por la salud de nuestros niños y nuestros adolescentes, mi fracción votará, sin duda, a favor de este dictamen. Es una responsabilidad histórica, estamos muy a tiempo de corregir estas prácticas que sin duda vendrán a tener, tendremos en adelante una niñez y una adolescencia más sana.

Por su atención, señores diputados, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen está suficientemente discutido... Permítame, diputado Secretario. El diputado Lizaola, ¿le dan sonido a la curul, por favor?

El diputado Alonso Manuel Lizaola de la Torre (desde la curul): Sí, diputada Presidenta. Nada más para ver si puede aclarar la comisión promovente a su servidor si en este alcance de hiperactividad o TDA está contemplando las condiciones de conducta inherentes al síndrome de Asperger, o Esperger, o a alguna presencia de autismo.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado Tonatiuh Bravo, si nos puede dar respuesta a la duda que le surge al diputado Lizaola.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, con gusto. Se contempla. Hay que tomar en consideración que la minuta, la iniciativa, salió de la Cámara de Diputados, fue al Senado. En el Senado se le hicieron algunas modificaciones. Y esas modificaciones son las que se están revisando de nueva cuenta aquí en la Cámara de Diputados.

En la fracción 14 de este artículo 75 de la Ley General de Educación dice que quienes prestan servicios educativos no podrán expulsar o negarse a prestar servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de

aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, ni presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicos que no sean oficiales, para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.

Este texto, en complemento de lo que contiene la fracción XIII, hace general la intervención de las escuelas. No especifica de manera puntual los dos temas que comenta el diputado. Los contempla en lo general con la idea de salvaguardar los derechos del estudiante y que, en todo caso, sean los médicos, sea el sector salud, sean las familias las que en un momento determinado tengan que darle seguimiento a esto.

Evidentemente, un profesor sí debe comunicar a los padres de familia alguna situación anómala o irregular, pero no por ello le debe de negar el servicio educativo. Ésa es la esencia de la reforma. No lo menciona de manera particular ninguno, para que queden contemplados los casos de manera general.

Ésa es la respuesta, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Tonatiuh Bravo. Ya dio respuesta, diputado Lizaola. Por favor continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a los invitados de Coyotepec, estado de México. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

(Votación)

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Cierre el sistema de votación electrónico. De viva voz:

El diputado Francisco Javier Plascencia Alonso (desde la curul): Es para corregir el sentido del voto; es a favor, ya que mi curul no funciona.

El diputado Carlos Augusto Bracho González (desde la curul): El sistema de votación no funciona en mi curul. Mi sentido del voto es a favor.

El diputado Moisés Alcalde Virgen (desde la curul): A favor.

El diputado Robinson Uscanga Cruz (desde la curul): A favor.

El diputado José Martín López Cisneros (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro Sánchez Domínguez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos René Sánchez Gil (desde la curul): A favor.

El diputado Efraín Morales Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Manuel San Martín Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Amaro Corona (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Madrazo Limón (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Diputada Presidenta, se emitieron 360 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 360 votos, el decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75, y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

ARTICULO 38 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas tendientes a derogar la fracción II y reformar la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los diputados integrantes de la Comisión que suscriben realizaron diversos estudios y consultas a efecto de revisar el contenido de la iniciativa, e integrar el presente dictamen con base en las facultades que les confieren los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, 56, 57, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus miembros reunidos en pleno, presentan a esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes del proceso legislativo

a) En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de agosto de 2004, el diputado Omar Ortega Álvarez, a nombre del diputado Iván García Solís del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir con el fondo de la materia del mismo.

b) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 3 de febrero de 2005, el diputado Horacio Duarte Olivares del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir con el fondo de la materia del mismo.

c) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 12 de abril de 2005, el diputado Luis Manuel Maldonado Venegas del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, presentó iniciativa que reforma la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por referirse a la materia del mismo.

d) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 25 de mayo de 2005, se recibió de la Secretaría de Gobernación iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, en la cual propuso reformar la

fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, a la Comisión de Puntos Constitucionales. Dicha iniciativa se toma en cuenta en el presente dictamen por referirse a la materia del mismo.

e) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 22 de septiembre de 2005, el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez Díaz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se toma en cuenta en el presente dictamen por coincidir en la materia del mismo.

f) En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el día 18 de enero de 2006, el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que adiciona la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se toma en cuenta para elaborar el presente dictamen por coincidir en la materia.

g) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 26 de abril de 2006, el diputado Raymundo Cárdenas Hernández del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se dictamina en el presente documento.

h) En sesión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el día 5 de septiembre de 2007, se sometió a discusión el presente dictamen el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. Materia de las iniciativas

Las iniciativas en comento proponen reformar la fracción II del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección de derechos

políticos de los ciudadanos mexicanos, para hacerlo congruente con los tratados y convenciones internacionales de las cuales México es parte.

En torno a la reforma de la fracción II del artículo 38 constitucional, las iniciativas presentadas hacen énfasis en que los derechos políticos son parte de los derechos humanos, razón por la cual deben ser respetados y exigidos por y ante el Estado, pues facultan a los ciudadanos a participar en la conducción de los asuntos públicos de un país.

Por tal motivo proponen que en la fracción II del artículo 38 de la nuestra Carta Magna señale que la supresión de derechos políticos del ciudadano sólo será procedente hasta que el juez de la causa haya dictado sentencia ejecutoriada en contra del ciudadano al que se le interrumpa el goce de sus derechos.

Para sustentar la iniciativa arriba mencionada, el entonces Presidente Vicente Fox Quesada, cita una tesis jurisprudencial del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, en la cual sostiene que “...la presunción de inculpabilidad opera a favor del procesado hasta que no se demuestre lo contrario en el proceso penal que culmine con una sentencia ejecutoria. Consecuentemente, la resolución del Juez instructor que ordena la suspensión de derechos políticos del inculpado desde el auto de formal prisión vulnera en su perjuicio las garantías contenidas en los artículos 14, tercer párrafo, y 16, primer párrafo, ambos de la Constitución Federal.”

En la parte relativa a la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las diversas iniciativas en estudio consideran que su texto actual es demasiado impreciso al establecer que otra causal de la pérdida de los derechos y prerrogativas del ciudadano es la “...vagancia o ebriedad consuetudinaria”, conceptos que estima resultan equívocos y ambiguos por no tener una definición clara de lo que implican.

III. Considerandos

Derivado del estudio y análisis que esta Comisión llevó a cabo durante varias sesiones plenarias, las cuales se complementan con las opiniones recibidas de diversas dependencias de la administración pública federal, se considera que es procedente reformar el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia

de protección de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos.

Es indudable que una de las garantías más preciadas de los gobernados es la presunción de inocencia, conforme a la cual toda persona, aún sujeta a un proceso de orden criminal, debe considerarse como inocente hasta que a la culminación de tal proceso se acredite su plena culpabilidad. Es entonces cuando la fuerza sancionatoria del Estado debe dejarse ver con firmeza para asegurar a la sociedad en su conjunto la convivencia pacífica y respetuosa y el sometimiento de todos a la ley.

Este fundamental principio se encuentra establecido en tratados internacionales de los cuales nuestro país es parte. Es el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos el cual fue ratificado por el Senado de la República el 2 de febrero de 1981, y que establece en su artículo 8 numeral 2 que *toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad*, así como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos ratificado por el Senado de la República el 23 de marzo de 1981, el cual establece en su artículo 14, numeral 2, que *Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley*.

En el mismo sentido, el *Diagnóstico sobre situación de los Derechos Humanos en México*, realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, ha recomendado respetuosamente a nuestro país elevar a rango constitucional el principio de presunción de inocencia, de tal manera que esta garantía básica permee a toda la actividad administrativa, legislativa y jurisdiccional del Estado Mexicano.

Consideramos que el concepto de presunción de inocencia reconocido por los tratados internacionales arriba referidos, así como el consecuente ejercicio de los derechos y prerrogativas del ciudadano, sólo debe limitarse por razones de edad, nacionalidad, capacidad civil o mental, o condena por juez competente, en proceso penal.

Es inadmisibles que una vez que el artículo 35 de nuestra Constitución, garantiza el ejercicio libre de los derechos y prerrogativas del ciudadano bajo condiciones de certeza, legalidad e imparcialidad, el artículo 38, señaladamente en sus fracciones II y IV aparezca como una disposición por demás severa o excesiva, al suspender de sus derechos o

prerrogativas a todo ciudadano de la República, por el sólo hecho de estar sometido a un proceso judicial, es decir, en la etapa en que debiese surtir sus plenos efectos la garantía de presunción de inocencia. Cabe señalar que tanto la orden de aprehensión como el auto de formal prisión no son sino etapas del proceso penal, pero no constituyen una sentencia.

Es de señalarse la pertinencia de acotar el tiempo durante el cual se considera suspendido el ejercicio de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, pues la intención del legislador, es que ésta no se prolongue más allá del momento en que el sentenciado cumpla con la pena que le fue impuesta.

De esta manera, pudiera afirmarse que la disposición constitucional en comento aparece como una pena anticipada.

Por lo que hace a la fracción IV del referido artículo 38 constitucional, resulta ser actualmente una disposición de aplicación sumamente discrecional pues el hecho de acusar a una persona de vagancia o ebriedad consuetudinaria implica la dificultad de establecer los parámetros que den certeza a los ciudadanos de que no serán vulnerados sus derechos políticos y de participación ciudadana en los asuntos públicos por cuestiones de mera apreciación subjetiva. El estado está obligado a proporcionar a los ciudadanos la mayor certeza legal posible a fin de que esté en condiciones de ejercer en plenitud los derechos fundamentales que la propia Constitución establece en su beneficio, razón por la cual estimamos necesario eliminar de nuestro texto constitucional aquellas disposiciones que no contribuyen a este propósito.

Cabe mencionar que en el año de 2004 el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, envió a la Cámara de Senadores una iniciativa de reforma constitucional en el marco de las reformas al Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal, la cual proponía entre otros temas, la inclusión expresa en el texto constitucional de la presunción de inocencia y modificaba las reglas para dictar la prisión preventiva como aspecto primordial de dicho principio.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, de acuerdo con la constitución, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados:

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 38. Los derechos y prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I. ...

II. Por pena de prisión impuesta en sentencia ejecutoriada, desde el momento en que surte sus efectos y hasta su extinción;

III. ...

IV. Derogada;

V. ...

VI. ...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados, a los 5 días del mes de septiembre año 2007.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Patricia Castillo Romero, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Arely Madrid Tovilla, Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Érika Larregui Nagel, Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica).»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento Interior, por la comisión, tiene el uso de la palabra la diputada Dora Alicia Martínez Valero.

La diputada Dora Alicia Martínez Valero: Con su venia, señora Presidenta. A nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, vengo a presentar a esta soberanía los motivos por los que debe aprobarse la reforma a la fracción II, así como la derogación de la fracción IV del artículo 38 de nuestra Constitución Política.

Sin lugar a dudas, nuestra nación atraviesa por cambios sin precedentes donde el consenso y el trabajo comprometido deben ser comunes denominadores que propicien las mejoras para México y el entorno en el que nos desenvolvemos.

México, como un Estado promotor de la defensa de los derechos humanos y haciendo eco del importante movimiento desencadenado por la Revolución Francesa en 1789, que finalizara con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, es pionero en la protección de las garantías individuales y trabajador incansable de la democracia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define que todos los ciudadanos tienen derecho a votar y ser votados.

Desde hace más de una década, legisladores y el mismo Ejecutivo, ocupados por resguardar y ampliar el alcance de esta misiva, han buscado la reforma de la fracción II y la supresión de la fracción IV de nuestra Carta Magna.

No sólo para ser congruentes con los tratados y convenciones suscritos por México, sino por el fomento al trabajo arduo de varias generaciones por un Estado integral, protector, participativo e incluyente, haciendo énfasis en que los derechos políticos son parte de los derechos humanos, razón por la cual deben ser respetados y exigidos por y ante el Estado, facultando a los ciudadanos a participar activamente en la conducción de los asuntos políticos del país.

En 2004 el entonces presidente de la república, Vicente Fox Quesada, envió a la Cámara de Senadores una iniciativa que formaba el sistema de seguridad pública y de justicia penal, la cual proponía, entre otros temas, la inclusión expresa en el texto constitucional de la presunción de inocencia y modificaba las reglas para dictar prisión preventiva como un aspecto primordial de dicho principio.

De tal causa se propone que la fracción II del artículo 38 de nuestra Carta Magna señale que la suspensión de los derechos políticos del ciudadano sólo será procedente hasta que un juez de la causa haya dictado la sentencia ejecutoriada en contra del ciudadano al que se le imponga el goce de sus derechos.

Derivado del estudio y análisis que hemos realizado en la comisión durante varias sesiones, complementando con opiniones recibidas de las diversas dependencias de la administración pública federal, consideramos que es procedente reformar el artículo 38 de la Constitución, porque como es sabido, este artículo ha sido utilizado en múltiples ocasiones y en muchas entidades federativas para limitar a adversarios políticos inventando delitos y órdenes de aprehensión.

Es indudable que una de las garantías más preciadas de los gobernados es la presunción de inocencia, conforme a la cual toda persona, aun sujeta a un proceso de orden criminal, debe considerarse como inocente hasta que en la culminación de tal proceso se acredite su plena culpabilidad.

Es entonces cuando la fuerza sancionatoria del Estado debe dejarse ver con firmeza para asegurar a la sociedad en su conjunto la convivencia pacífica y respetuosa, y el sometimiento de todos a la ley.

Es inadmisibles que una vez que el artículo 35 de nuestra Constitución garantice el ejercicio libre de los derechos y prerrogativas del ciudadano bajo las condiciones de certeza, legalidad e imparcialidad, el artículo 38 señale, en sus fracción II y IV, una disposición por demás severa y excesiva, al suspender los derechos a los ciudadanos por el solo hecho de estar sometidos a un proceso judicial. Es decir, en etapa que debiera surtir sus efectos de garantía de presunción de inocencia.

Cabe señalar que tanto la orden de aprehensión como el auto de formal prisión no son sino etapas del proceso penal, pero no constituyen una sentencia. Es de señalarse la pertinencia de acotar el tiempo durante el cual se considera suspendido el ejercicio de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, pues la intención del legislador es que no se prolongue más allá del momento en que el sentenciado cumpla la pena que le fue impuesta. De esta manera, pudiera afirmarse que la disposición constitucional en comento aparece como una pena anticipada.

Por lo anteriormente expuesto y motivado de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 38. Los derechos y las prerrogativas de los ciudadanos se suspenden

Fracción II. Por pena de prisión impuesta en sentencia ejecutoriada desde el momento en que surte efectos y hasta su extinción.

Fracción IV. Se deroga.

Artículo transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidencia del diputado Luis Sánchez Jiménez

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputada Martínez Valero. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el único artículo del proyecto de decreto.

Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios las siguientes diputadas y los siguientes diputados: por el Partido del Trabajo, el diputado Ricardo Cantú Garza; por el Partido Convergencia, el diputado José Manuel del Río Virgen; por el Partido Verde Ecologista de México, el diputado Alan Notholt Guerrero; por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Alfredo Ríos Camarena; por el Partido de la Revolución Democrática, el diputado Salvador Ruiz Sánchez; y por el Partido Acción Nacional, la diputada Leticia Díaz de León Torres. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expresa su apoyo al dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, y que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de nuestra norma suprema.

Una característica fundamental de los estados democráticos, en lo que se refiere a la justicia penal, es la denominada “presunción de inocencia”. A través de esta figura se surte la hipótesis de que toda persona, sin excepción alguna, es inocente de la probable comisión de un delito hasta que el órgano del Estado facultado para ello no acredite plenamente la responsabilidad penal ante el juez de la causa y éste, en sentencia ejecutoriada, así lo determine.

En México, desde el texto original de la Constitución de 1917, en el artículo 21 se otorgó la facultad al Ministerio Público para perseguir los delitos. En el ejercicio de esta facultad, el Ministerio Público integra averiguaciones previas a partir de las denuncias o querellas que, en términos de lo dispuesto en el artículo 16, segundo párrafo, de la propia Constitución, los particulares le presentan.

A partir de este momento, el Ministerio Público integra la denominada “averiguación previa” y, si considera que existen elementos que acrediten la responsabilidad penal, consigna al juez penal para que éste, si lo estima pertinente, dicte acto de formal prisión y, en todo caso, dicte sentencia condenatoria.

Desafortunadamente el sistema penal se ha pervertido de tal forma que en el argot de los litigantes en materia penal se maneja el dicho de que un auto de formal prisión y un vaso de agua no se le niegan a nadie. Además, resulta un auténtico despropósito que la fracción II del artículo 38 disponga, como causal de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, la de estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal a contar de la fecha del auto de formal prisión.

Esta disposición es a todas luces antidemocrática, ya que sin acreditarse plenamente la responsabilidad por la probable comisión de un delito se le suspenden los derechos políticos a un particular.

Desde luego, a nuestro grupo parlamentario no le pasa inadvertido el hecho de que también la actuación del Minis-

terio Público en este tema puede ser usada de manera discrecional, con claros tintes políticos.

Sirve de ejemplo lo ocurrido en el procedimiento de declaración de procedencia seguido en contra del compañero Andrés Manuel López Obrador, en el que se demostró plenamente cómo el Ministerio Público federal actuó facciosamente con el claro despropósito de que, al ser suspendido en su encargo de jefe del Gobierno por la declaración de procedencia emitida por esta Cámara, sus derechos políticos quedaran suspendidos.

El mérito del dictamen que hoy discutimos tiene dos aspectos que revisten gran trascendencia. El primero, establecer en la fracción II que los derechos y prerrogativas de los ciudadanos se suspenden por pena de prisión impuesta en sentencia ejecutoriada desde el momento en que surte sus efectos y hasta su extinción.

Esta nueva disposición permite la certeza de que ya no existirán abusos en perjuicio de los gobernados. Al momento en que esta reforma sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y entre en vigor la suspensión de derechos políticos, operará sólo a partir de que en sentencia ejecutoriada se confirme la responsabilidad penal del indiciado.

El segundo mérito de la reforma en comento lo constituye la derogación de la actual fracción IV del artículo 38, que hasta el momento establece que la suspensión de las prerrogativas del ciudadano opera por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes.

Las definiciones de los diccionarios son sumamente laxas en la definición del término vagancia. No obstante lo anterior, desde el poder público puede realizarse una serie de medidas para forzar a que una persona pierda su empleo y que no pueda encontrar otro y, al paso del tiempo, sea declarado vago y, en consecuencia, sea suspendido de sus derechos políticos.

Igual ocurre con la definición de ebriedad consuetudinaria. Si bien es cierto que en la sociedad contemporánea se considera el alcoholismo como una enfermedad derivada del consumo excesivo de bebidas embriagantes, no podemos soslayar el hecho de que esta situación se genera, en primer lugar, por el bombardeo publicitario de que son objeto los telespectadores, en donde en los promocionales se asocia el ingerir determinada bebida al éxito personal de quienes aparecen en estos comerciales.

Por ello compartimos y apoyamos el contenido del dictamen, considerado contenido benéfico para la consolidación de las instituciones democráticas del país. Con la aprobación de este dictamen afirmamos plenamente, en la Carta Magna, la presunción de inocencia, por esas razones votaremos a favor en lo general y en lo particular del dictamen.

Es cuando, diputado Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias, diputado Cantú. Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Partido Nueva Alianza.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sube a esta tribuna para expresarse a favor de este proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presumir la culpabilidad antes de demostrarla es algo que nos ha dañado mucho, es algo que ha vulnerado nuestras confianzas en la procuración de justicia y en la impartición de la misma.

Con esta modificación podremos honrar a nuestra Carta Magna en lo que se refiere a que nadie puede ser señalado como culpable si no está sobre él una sentencia firme. Ya nadie deberá ser prejuzgado por no tener una sentencia firme que resuelva su culpabilidad. Ya nadie podrá ser suspendido de sus derechos si no hay una sentencia firme que lo prive y que mandate la privación de los mismos.

Que avancemos en la cultura de la legalidad, en el respeto de nuestras leyes, y avancemos en la confianza de nuestras instituciones es algo que no podemos regatear, es algo en lo que todos debemos abonar y poner nuestra mejor participación y nuestro máximo empeño para que esto sea una realidad.

Es de todos conocido cómo en materia penal en los juzgados, en el foro del litigio constantemente se ven vulneradas no nada más nuestras garantías individuales, no nada más nuestros derechos humanos, sino que hacemos juicios su-

marios en los propios corrillos de los juzgados e, inclusive, en los medios de comunicación.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Permítame el orador.

El diputado Jesús de León Tello (Desde la curul): Permítame, señor Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Diputado Jesús de León Tello. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jesús de León Tello (desde la curul): Diputado Presidente, para ver si por su conducto el orador me permite hacerle algún cuestionamiento.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: ¿Acepta usted, el cuestionamiento, diputado?

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Sí, señor Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Jesús de León Tello (desde la curul): Gracias, diputado. Para hacerle dos preguntas sobre esta propuesta de reforma y en específico al artículo 38, fracción II, con esta reforma que se está planteando, toda vez que se dejan a salvo los derechos y las prerrogativas de los ciudadanos, aun cuando estén bajo proceso.

Las dos preguntas van en el siguiente sentido. ¿En un proceso electoral, cuando se desarrolle la jornada electoral bajo esta reforma, los derechos que tienen los ciudadanos a votar tendrán que ser garantizados por el Instituto Federal Electoral o por los organismos electorales de los estados? ¿Esto implica —la pregunta es— que se van a establecer casillas de votación en los centros de readaptación social para aquellas personas que estén en proceso sobre aquellos delitos que merecen pena preventiva?

Y la siguiente pregunta, diputado. Si bajo esta misma lógica ¿algún presunto narcotraficante que todavía no es sentenciado, bajo esta misma lógica, un presunto narcotraficante también podrá ser candidato a un puesto de elección popular?, toda vez que sus derechos y sus prerrogativas no están suspendidas bajo esta reforma. Por sus respuestas, de antemano muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Gracias, señor Presidente. Absolutamente de acuerdo, mientras no haya sentencia firme, la sola presunción no debe menoscabar la honorabilidad que se debe presumir, y debe prevalecer la buena fe. Nadie puede ser socavado de sus derechos en tanto no haya sentencia firme.

El solo hecho de que no se tenga la comprobación plena y bajo el proceso judicial correspondiente no hace culpable a nadie. En todo caso y en la otra parte de su pregunta, la autoridad electoral deberá poner casillas especiales para cumplimentar el mandato de la no restricción de los derechos de quienes todavía tengan una presuntiva y no una declaratoria firme de culpabilidad.

Continúo, con el permiso de la Presidencia. Así pues, ahora que atendemos este tema, éste como muchos otros, en los que inclusive hay jurisprudencia sobre la materia, sería bueno que nos abocáramos, para adecuar nuestras leyes, a lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como es éste el caso, en otros muchos ha dictado y ha resuelto con jurisprudencia.

Por, compañeros legisladores, reiteramos desde esta tribuna nuestro voto a favor del proyecto de dictamen que hoy nos ocupa. Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Cárdenas.

Esta Presidencia informa que tenemos la visita de estudiantes de la Universidad Tecnológica del Centro de México, del estado de Guanajuato, así como 20 presidentes municipales con sus respectivos síndicos y secretarios de La Comuna, todos del estado de Yucatán. Les damos una cordial bienvenida.

Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, del Partido Convergencia.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Gracias, señor Presidente. Con su permiso. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Convergencia tomó la decisión el 12 de abril de 2005, a través de su diputado Luis Maldonado Venegas, de traer una iniciativa a este pleno, una iniciativa que reforma la fracción II y deroga la fracción IV del artículo 38

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese entonces el diputado Luis Maldonado Venegas señalaba con toda claridad que el Estado mexicano había suscrito 106 convenios internacionales, todos ellos ratificados por el Senado de la República.

La tesis del diputado Maldonado precisa señalaba: “La II fracción del artículo 38 constitucional se contrapone a un principio general de derecho, el cual señala que a toda persona debe considerársele inocente mientras no se demuestre lo contrario”.

Principio que se reconoce también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, suscrita por México, en cuyo inciso 1) del artículo 11 dice: “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”.

El diputado Luis Maldonado Venegas, hoy presidente nacional de Convergencia, era muy claro y preciso cuando señalaba en esta misma tribuna que no era, por ningún motivo, legal ni constitucional que si no se demostraba la inculpabilidad de inocencia se castigara a alguien y se pervertieran sus derechos.

Es más, vengo a esta tribuna, a nombre de Convergencia, a hacer un reconocimiento a los diputados Omar Ortega Álvarez, al diputado Horacio Duarte Olivares, por supuesto que también al diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez Díaz, al diputado Roberto Antonio Marrufo Torres y también al señor diputado Raymundo Cárdenas Hernández, porque tocaron este tema con toda la claridad que se requiere.

Convergencia quiere aprovechar para señalar y hacer una distinción del magistrado Jorge Ojeda Velázquez, autor del libro Derecho de ejecución de penas; autor del libro Derecho punitivo, que es una teoría sobre las consecuencias jurídicas del delito; y autor también de un tomo de Derecho constitucional penal.

El magistrado Jorge Ojeda Velázquez es el autor de la tesis en que se basó el ex presidente de la república Vicente Fox un mes después de que en esta misma tribuna ya había venido el diputado Luis Maldonado Venegas.

La tesis del magistrado Jorge Ojeda Velázquez, chiapaneco de nacimiento y que estudió en la Universidad Nacional Autónoma de México, es muy clara y muy precisa. La tesis dice:

“La presunción de inculpabilidad opera a favor del procesado hasta que no se demuestre lo contrario en el proceso penal que culmine con una sentencia ejecutoria. Consecuentemente, la resolución del juez instructor que ordena la suspensión de derechos políticos del inculcado desde el auto de formal prisión vulnera en su perjuicio las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, primer párrafo, ambas de la Constitución General de la República.”

Compañeras y compañeros, nosotros en Convergencia, estamos convencidos de que esta reforma al artículo 38, fracción II, y la derogación de la fracción IV vienen a resarcir los derechos de todos los ciudadanos mexicanos. Por eso Convergencia les pide, les solicita, que voten esta reforma de carácter constitucional con toda la fuerza que tienen ustedes como legisladoras y como legisladores.

Lo cierto es que el Poder Judicial Federal se pronunció. La ONU se pronunció. Los tratados internacionales que hemos firmado nos comprometen. Las propuestas de los diputados nos comprometen. Y el voto de ustedes seguramente nos dará una garantía... que estaban coartando nuestros propios derechos individuales. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Alan Notholt Guerrero, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Alan Notholt Guerrero: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La reforma que se presenta a consideración de esta asamblea nos permite garantizar que los procesos democráticos no se encuentren sujetos a pasiones o a acciones que busquen destruir las instituciones de este país.

Con la propuesta de reforma a la fracción II se busca dar certidumbre a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos políticos. Al reconocerse de manera implícita la inocencia de los inculcados se protegen los derechos de todos aquellos ciudadanos que pretenden competir por un cargo de elección popular, a fin de servir a la patria y a los ciudadanos.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía compromete su voto favorable con el dictamen que propone la Comisión de Puntos Constitucionales a consideración, por considerar que es necesario para la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, abonando a la mayor protección de los derechos civiles.

Al aclarar el inicio y el término de la suspensión de los derechos civiles se garantiza que los ciudadanos pueden actuar y participar de manera libre y espontánea en la toma de decisiones que permitan al país elegir a quienes nos representarán y cumplirán nuestros designios.

Con esta reforma nuestro país da un paso más por el respeto de los derechos del hombre y el ciudadano, y pone el ejemplo en el mundo, en un país que busca proteger a sus nacionales, otorgándole mayores garantías e instrumentos de protección constitucional.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Alfredo Ríos Camarena, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Alfredo Adolfo Ríos Camarena: Con la venia de la Presidencia. Reformar la Constitución no es una cosa sencilla ni fácil en un régimen como éste, de una Constitución rígida. Por eso la atención de los señores legisladores debe ser permanente para estos temas, que tienen que ver con lo más profundo de la estructura jurídica de la nación.

Hoy estamos abordando una reforma constitucional que transita sobre dos temas, cuando menos, fundamentales: uno, la presunción de inocencia, que es un elemento substancial del derecho penal moderno. Y otro, el respeto a los derechos políticos, que de acuerdo con las nuevas tesis constitucionales tienen que ver con los derechos humanos y con las garantías individuales.

El poder autoritario ha utilizado la acción penal para combatir a los políticos. Entre más autoritario es un gobierno, más se utiliza ese elemento subjetivo para consignar a políticos que defienden sus derechos o defienden sus ideales. Esta reforma tiene que ver con la acotación a esas cuestiones. Por una parte, establece cuándo empieza y cuándo termina la suspensión de derechos.

Y sí, como dijo por ahí un compañero panista: un presunto narcotraficante sigue siendo un ciudadano y sigue teniendo derechos. No podemos descalificar los derechos de los mexicanos a título de hacer observaciones parciales y conservadoras. Los derechos de los mexicanos están por encima de eso.

Por eso apoyamos en el Partido Revolucionario Institucional esta medida de reforma constitucional que tiene que ver con cuestiones fundamentales del desarrollo político de la nación. No es cosa sencilla, es defender el derecho y la prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para ejercer sus derechos.

¿Cuántos políticos de todas las fracciones han sido condenados o han intentado ser condenados para detener sus ideas, para detener sus principios? Basta ya. Recogimos en la Comisión de Puntos Constitucionales todas las iniciativas de todos los grupos parlamentarios y encontramos la tolerancia, la inclusión y el denominador común de avanzar en esta legislatura hacia un mejor derecho para la nación.

Tenemos necesariamente que, junto a este planteamiento, ir a la reforma que dé autonomía al Ministerio Público federal. Por eso, la motivación y fundamentación de este dictamen está basado en un derecho nuevo, en un derecho justo, en un derecho democrático. Mi partido apoyó en el seno de la comisión el dictamen que se hizo. Aportó sus puntos de vista y defendió que se estableciera con claridad el término, porque al principio el dictamen no lo contenía, de cuándo debe extinguirse plenamente la pena.

Felicito a los miembros de mi Comisión de Puntos Constitucionales, que han sabido entender e interpretar a una legislatura que está destinada, señores diputados, a pasar a la historia contemporánea. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Salvador Ruiz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Salvador Ruiz Sánchez: Con su venia, señor Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Salvador Ruiz Sánchez: Este dictamen que hoy se está aquí presentando nos debería dar vergüenza,

porque esta iniciativa que se tuvo que presentar siete veces y tener recomendaciones internacionales no es una reforma de tercera generación, es de primera generación. Es decir, pertenece al siglo XVIII el proteger los derechos políticos de los ciudadanos. Ésta sí que es de urgente u obvia resolución.

Los derechos políticos son parte de los derechos humanos, razón por la cual deben ser respetados y exigidos, sobre todo frente al Estado, toda vez que los ciudadanos deben participar en la conducción de los asuntos públicos de este país, y los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona.

Por ello, estos derechos los debe proteger el Estado y debieron haber estado en la Constitución desde 1857. Los derechos humanos se basan en los principios de igualdad, libertad surgidos efectivamente de la Revolución Francesa. Pero también fueron recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por ello, el principio de inocencia es un derecho fundamental que debe estar reconocido en nuestra Constitución. Por ello se debe garantizar a que no se pierdan en el proceso judicial estos derechos. No se puede seguir permitiendo que el auto de formal prisión sea efectivamente lo que suprime el derecho a participar, votar y ser votado.

La culpabilidad del individuo de una declaración del juez de la causa en que se dicte sentencia condenatoria debe quedar firme, efectivamente, hasta que sea declarado culpable y no antes. Porque si no, efectivamente, lo condenamos de antemano.

Hay que recordar que este principio jurídico inconstitucional se le intentó aplicar a nuestro compañero Andrés Manuel en 2006. Por ello, el Partido de la Revolución Democrática ha hecho suyo y lo ha votado así, y nos congratulamos de que haya sido en consenso en esta comisión y que nos permita hoy el poder realmente reivindicar lo que tuvo que haberse modificado hace muchos años, pero también reconocer que hay responsabilidad mayor de la gente que condujo a este país el siglo pasado y en lo que va del presente siglo.

Estamos entonces ante la posibilidad de una reforma que es histórica porque es vergonzosa, que es histórica porque es inconcebible que se haya mantenido durante tantas décadas y tantos años en forma totalmente absurda.

Sin embargo, hay que reconocer que no había leyes secundarias y que este prejuicio de la vagancia y este asunto de la ebriedad consuetudinaria que plantea la ley también, efectivamente, ya no pueden seguir sosteniéndose en la fracción IV del artículo 38. Por ello tiene que ser derogada. Y tiene que modificarse la fracción II, para que únicamente hasta que sea sentenciado el procesado, en ese momento se le puedan suspender dichos derechos.

Nosotros creemos que es importante este avance y que así sea la dinámica y el razonamiento para las demás cosas que tenemos que reformar de forma urgente y que están plasmadas en nuestra Constitución. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Ruiz. Esta Presidencia informa que contamos con la presencia de alumnas y alumnos de la Escuela Primaria CAM, número 83, de la delegación Venustiano Carranza, en el Distrito Federal. Sean bienvenidos y bienvenidas.

Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Díaz de León Torres, del Partido Acción Nacional.

La diputada Leticia Díaz de León Torres: Con su venia, señor Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados. El 14 de septiembre aprobamos una reforma electoral.

Ahora discutimos una reforma constitucional, sustancial en el ámbito de los derechos políticos de los ciudadanos, como parte fundamental de los derechos humanos internacionales que ya existen en materia de derechos humanos. Y respecto de los cuales nuestro país se encuentra obligado a observar, como lo es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de San José de Costa Rica, que establece la obligación de los Estados de proteger y garantizar el derecho de todo ciudadano de poder votar y ser votado, así como de participar en la dirección de los asuntos políticos, a fin de contribuir en el proceso de consolidación democrática del país.

De igual forma, está dando cabal observancia al principio de presunción de inocencia consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sin duda, la reforma que hoy se plantea viene a dar respuesta a una preocupación común de las distintas fuerzas políticas representadas en este órgano legislativo, que se ha

visto reflejada en varias propuestas planteadas por diversos grupos parlamentarios, e incluso por parte del propio Ejecutivo. Propuesta legislativa que constituye la motivación del presente dictamen, el cual plantea el establecimiento de un marco constitucional acorde con la debida protección y respeto de las garantías de las personas en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos.

Concluyo mi intervención señalando que una de las posturas de Acción Nacional ha sido consolidar que la justicia debe impartirse en todos sus ramos con dignidad, eficacia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales.

Por ello, congruentes y preocupados por llevar a cabo nuestros postulados, exhortamos a esta asamblea a que tenga a bien aprobar el presente dictamen, cuyo objetivo fundamental es garantizar de forma eficaz que ningún ciudadano, en contra de quien se instruya algún procedimiento penal, pueda ser privado de sus derechos sino mediante sentencia ejecutoriada que así lo señale, respetando con ello su libertad y dignidad humana. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputada Díaz. No existiendo oradores inscritos en contra, consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Háganse los avios a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por

cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Esta Presidencia hace la mención y da la bienvenida a Fiona Tromans, Greg Bowes y Carlos Ortiz, directores del proyecto minero Cerro del Gallo, en San Antón de las Minas, Guanajuato. Reciban un saludo de esta asamblea. Continué la Secretaría por favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: ¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Se emitieron 345 votos en pro, 14 en contra y 12 abstenciones, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 345 votos el decreto por el que se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En el siguiente punto del orden del día vamos a presentar dos dictámenes con proyecto de decreto en una misma fundamentación, aunque se van a votar por separado. Son el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —perdón—, XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, se va a consultar al final de nombrar el otro dictamen, si se dispensa la lectura. El otro dictamen con proyecto de decreto adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora sí, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura de estos dos dictámenes.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura de los dictámenes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN**I. Antecedentes del proceso legislativo**

a) En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007 en la Cámara de Diputados, los diputados Gustavo Parra Noriega, Rogelio Carbajal Tejada, Dora Alicia Martínez Valero, Esmeralda Cárdenas Sánchez y Jesús de León Tello integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales.

b) En sesión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el día 5 de septiembre de 2007, se sometió a discusión el presente dictamen y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. Valoración de la iniciativa

La iniciativa presentada por los diputados Gustavo Parra, Rogelio Carbajal Tejada, Dora Alicia Martínez Valero, Esmeralda Cárdenas Sánchez y Jesús de León Tello relativa a la inclusión de la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 constitucional, tiene como finalidad otorgarle la facultad exclusiva al Congreso de la Unión de legislar en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, dado que éstos se utilizan en mayor medida para llevar a cabo transacciones comerciales y que dicha materia constituye una competencia exclusiva del ámbito federal en toda la República. Lo anterior evita la existencia de asimetrías en la observancia de este nuevo derecho fundamental, permitiendo que se tutele eficazmente al evitar la proliferación de regímenes legales para su ejercicio y la posible deslocalización de los agentes regulados. Así, es necesario construir un derecho que pueda ser ejercido en todo el territorio nacional del mismo modo y bajo las mismas condiciones para cualquier interesado, no importando el estado o municipio del país donde se encuentre el titular de los datos personales. Además de lo anterior, debe reconocerse que el tratamiento de datos personales a través de tecnologías de la información, hacen que los mismos puedan ser transferidos en cuestión de segundos no sólo a nivel nacional sino también internacional, de forma tal que únicamente un régimen jurídico federal puede aproximar principios y bases comunes para atender los problemas inherentes a la protección de datos personales.

Cabe mencionar que diversos países¹ regulan la protección de datos en posesión de los particulares, emitiendo una sola legislación aplicable en todo su territorio, logrando la uniformidad en la aplicación de los principios que rigen la materia y la efectiva tutela del derecho.

La argumentación de la iniciativa a favor de establecer esta facultad nos dice respecto a la protección de los datos personales, lo siguiente:

Dicha protección, manifestación del derecho a la privacidad, a la vida privada o simplemente derecho a la intimidad, emerge como un derecho fundamental por virtud del cual se tiene la facultad de excluir o negar a las demás personas del conocimiento de ciertos aspectos de la vida de cada persona que sólo a esta le incumben. Este derecho que tiende a proteger la vida privada del ser humano, es un derecho complejo, que comprende y

se vincula a su vez con varios derechos específicos, que tienden a evitar intromisiones externas en éstas áreas reservadas del ser humano.

Para reforzar la relevancia de reconocer la protección de los datos personales, los promoventes de la iniciativa en comento, mencionan una serie de instrumentos internacionales en los que se establece la prioridad de salvaguardar el derecho a la privacidad, tal como los siguientes:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 12, dispone: *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, domicilio o su correspondencia, ni ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.*

2. En los términos anteriores, se expresa el artículo 17 del Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.

3. La Convención Europea de los Derechos del Hombre, refiere que: *Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia.*

4. De la Convención Americana de Derechos Humanos, los incisos 2 y 3 del artículo 11, refieren al derecho a la vida privada usando expresiones análogas a la Declaración Universal de 1948.

Estos instrumentos internacionales sirven para establecer el marco jurídico que en el ámbito internacional regula el derecho a la privacidad en el que se inscribe la protección a los datos personales y que nuestro país ha ratificado, pasando a formar parte del derecho nacional.

La iniciativa en estudio plantea más allá de la protección de datos personales en posesión de entes públicos –la cual podemos aseverar ya se encuentra respaldada con la reciente reforma al artículo 6° en materia de transparencia y acceso a la información–, sino de aquéllos datos personales que se encuentran en posesión de los particulares. La intención es que el Congreso de la Unión cuente con la facultad exclusiva de legislar en materia de *datos personas en posesión de particulares* y en su defensa nos dice la iniciativa que:

(...) la tarea aún está pendiente respecto al acopio y tratamiento de datos personales por parte de entes priva-

dos; y que en términos generales, responde a otros intereses más vinculados con la venta de bienes y prestación de servicios, o que decir de los fines publicitarios, actividades que denotan una connotación comercial más acentuada; en cuyo caso, se requiere una regulación específica respecto de los que poseen los entes públicos, no sólo porque los datos personales circulan indiscriminadamente, sino porque en ocasiones, desafortunadamente, dichos datos pueden ser conocidos y utilizados por personas con fines ilícitos, para la comisión de delitos, o simplemente de formas no autorizadas, que eventualmente causan una molestia o perjuicios diversos a sus titulares.

En la década de los ochenta, del siglo pasado, surge la recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en la que se contienen las *Directrices relativas a la protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales*, adoptada el 23 de septiembre de 1980 (Recomendaciones de la OCDE) constituyéndose como el primer instrumento en el ámbito supranacional que analiza a profundidad el derecho a la protección de datos de carácter personal.²

Su adopción se funda en la constatación por parte del Consejo de la OCDE de la inexistencia de uniformidad en la regulación de esta materia en los distintos Estados miembros lo que dificultaba el flujo de los datos personales entre los mismos. De este modo la Recomendación se adopta con la finalidad de establecer unas reglas básicas reguladoras del derecho que, adoptadas de forma uniforme por los Estados, garanticen la inexistencia de obstáculos a la libre transferencia internacional de datos entre aquéllos.³

Se debe recordar que México es miembro de la OCDE, lo cual lo obliga ante este organismo a cumplir con sus principios y es precisamente éste el que plantea la obligación de los países miembros de asumir un compromiso con la adopción de principios generales para la protección de datos personales. De aprobarse el presente proyecto de decreto, en el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73, se otorgará la facultad al Congreso de la Unión de legislar en materia de datos personales en posesión de particulares, con lo cual se estaría cumpliendo con dicho principio establecido por la OCDE. Con ello nuestro país mandaría un mensaje a la comunidad internacional de su interés por respetar el derecho a la privacidad a la que tienen derecho los ciudadanos. Derecho a proteger su intimidad en tanto no menoscaben el bien común o el derecho de

terceros, ante lo cual el Estado debe tener la oportunidad de defender a sus ciudadanos.

Por ello, esta Comisión dictaminadora considera la conveniencia de proponer ante esta soberanía la aprobación de la **reforma al artículo 73 constitucional en materia de protección de datos personales.**

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-N. ...

XXIX-Ñ. Para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

XXX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la ley en la materia en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. En tanto el Congreso de la Unión expide la ley respectiva a la facultad que se otorga en este decreto, continuarán vigentes las disposiciones que sobre la materia hayan dictado las legislaturas de las entidades federativas, en tratándose de datos personales en posesión de particulares.

Notas:

1 Tal es el caso de los países que integran la Unión Europea, que han transpuesto la directiva de protección de datos 95/46, así como en América, Canadá y Argentina.

2 Vid. Puente Escobar, Agustín. *Breve descripción de la evolución histórica y del marco normativo internacional de la protección de datos de carácter personal*, en Protección de Datos de Carácter Personal en Iberoamérica (II Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos La Antigua-Guatemala 2-6 de junio de 2003), Valencia, 2005, p 51.

3 *Ibidem.*

Cámara de Diputados, los 5 días del mes de septiembre del año 2007.

La Comisión de Puntos Constitucionales, Diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Patricia Castillo Romero (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica). Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Arely Madrid Tovilla, Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica).»

ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

a) Recibida la minuta proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 19 de abril de 2006, el Presidente de la Mesa Directiva acordó dar a la misma trámite de recibo y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

b) Con fecha 11 de septiembre del año 2007, en sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de esta soberanía para su discusión y resolución constitucional.

II. Valoración de la Minuta

En la evolución de los derechos fundamentales pueden distinguirse, cuando menos, cuatro fases. Estos derechos nacen, en primer término como propuestas de los filósofos iusnaturalistas; John Locke sostenía que el hombre tiene como tal, derechos por naturaleza que nadie, ni siquiera el Estado, le puede sustraer y que ni él mismo puede enajenar. Los derechos humanos representan, dentro de esta concepción, derechos innatos, inalienables e imprescriptibles. De este modo los pensadores de la Ilustración fundaron sus críticas al *ancien régime*, sobre la base de la existencia de estos derechos, que era preciso reconocer. Para estas teorías filosóficas la libertad y la igualdad de los hombres no son un dato de hecho sino un ideal a perseguir, no una existencia, sino un valor, no un ser, sino un deber.¹

La segunda fase de esta evolución se produce precisamente cuando los derechos a la vida, a la libertad y a la igualdad son reconocidos por las declaraciones de derechos de Inglaterra, de 1689, y de los Estados que formaron las colonias inglesas en América, de 1776 a 1784, así como por la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

La tercera fase se inicia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituyéndose en el primer sistema de principios y valores esenciales aceptados y reconocidos por la mayor parte de los hombres, a través de sus gobiernos.

La última fase es la de la especificación de los derechos humanos que consiste en el paso gradual hacia una posterior determinación de los derechos, en razón de las características propias de sus titulares o de los propios derechos. En esta etapa se ubica los derechos del niño, de la mujer, de los consumidores, entre otros; se trata de una fase en desarrollo que busca responder a las exigencias de las sociedades contemporáneas².

Producto de la evolución antes mencionada nace, entre otros, el derecho a la protección de datos personales.

Esta Comisión revisora resalta la relevancia de emitir un dictamen en el que por primera vez en la historia de México, se reconozca al máximo nivel de nuestra pirámide normativa la existencia de un nuevo derecho distinto y fundamental a la protección de datos personales, dentro del catálogo de garantías. Lo anterior, en razón de la evolución normativa experimentada en nuestro país, a partir de la regulación de la protección de datos personales en posesión del Estado regulada por la fracción II del artículo 6 constitucional. La intención de reformar el artículo 16 para incluir la protección de los datos personales, es un camino que desde hace algún tiempo inició el legislador mexicano.

Un primer paso, con alcances limitados en esta materia, se dio con la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la cual por primera vez en México se reconoció la existencia de este derecho, en el contexto del acceso a la información pública.

Derivado del reconocimiento legal, que para efectos de acceso a la información se planteó, dio inicio un interesante desarrollo del derecho a la protección de datos en el ámbito administrativo, por primera vez en la historia de este país los particulares gozaban del derecho a acceder y rectificar los datos personales que obraran en los sistemas de datos personales del Estado.

El segundo y fundamental paso, al que ya hicimos alusión, se presentó con la aprobación de la reforma al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que también por primera ocasión un texto constitucional hace referencia expresa al derecho a la protección de datos, en este caso, como un límite al derecho de acceso a la información.

Derivado de lo anterior, la propuesta que se presenta ante esta Cámara Revisora, tiene como propósito consolidar el

derecho a la protección de datos en nuestro país, extendiendo su ámbito de aplicación a todos los niveles y sectores, apuntalando, por una parte, la estructura edificada a través del artículo 6 fracción II de la Constitución Federal y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos federales y, por la otra, reconociendo la existencia del mismo respecto de los datos personales en poder del sector privado.

Esta nueva garantía constitucional consiste en la protección a la persona, en relación con la utilización que se de a su información personal, tanto por entes públicos como privados.

En términos de lo anterior, la estructura propuesta serviría de punto de partida para cualquier regulación que se emita en torno al derecho a la protección de datos, tanto en el ámbito público como en el privado, considerando que hasta ahora no se cuenta con una disposición a nivel constitucional en la que se establezcan el contenido y los alcances de este derecho, en cuanto a los principios, derechos y excepciones por los que se debe regir todo tratamiento de datos personales.

En cuanto al apartado de excepciones, al que se hace referencia en el texto que se dictamina, conviene destacar que el mismo encuentra su justificación en dos razones específicas, la primera, tiene como objeto dar certidumbre al gobernado respecto de los casos en los que será posible tratar sus datos sin que medie su consentimiento, desde el nivel constitucional. La segunda, tiene como finalidad dejar claro que este derecho encuentra límites frente a otros, en los que previa valoración de las circunstancias particulares, el derecho a la protección de datos puede ceder frente a los mismos, como sucede en el caso del derecho de acceso a la información pública gubernamental, en el que por razones de interés público determinados datos personales se encuentran exceptuados de la aplicación de algunos de los principios y derechos que sustentan la protección de datos³.

En ese sentido, el texto que se dictamina permitiría concluir el trabajo iniciado con la reciente reforma al artículo 6 de la CPEUM, ya que se reconoce el derecho de acceso a la información pública y por su parte el artículo 16 establecerá el derecho a la protección de datos personales, que, aunque mencionado en la fracción II del 6º se estaría dotando finalmente de contenido a este derecho fundamental.

En el mundo se reconoce la necesidad de proteger la privacidad del individuo en lo que se refiere a la protección de sus datos personales en la medida en la que se desarrolla, a partir de 1960, la informática. De manera que el derecho debe responder a los retos que comporta el uso vertiginoso de las tecnologías de la información. Producto de la evolución antes mencionada nace, entre otros, el derecho a la protección de datos personales. De acuerdo con la doctrina⁴, es posible distinguir tres fases a través de las cuales el derecho a la protección de datos alcanzó el desarrollo actual.

La primera generación de normas que regularon este derecho se contiene en la Resolución 509 de la Asamblea del Consejo de Europa sobre derechos humanos y nuevos logros científicos y técnicos.

La segunda generación se caracteriza por la materialización del derecho de referencia en leyes nacionales, en ese sentido, en 1977 era aprobada la Ley de Protección de Datos de la entonces República Federal Alemana, en 1978 corresponde el turno a Francia mediante la publicación de la Ley de Informática, Ficheros y Libertades, aún vigente. Otros países entre los que se emitió regulación en la materia son Dinamarca con las leyes sobre ficheros públicos y privados (1978), Austria con la Ley de Protección de Datos (1978) y Luxemburgo con la Ley sobre la utilización de datos en tratamientos informáticos (1979)⁵.

Durante los años ochenta hacen su aparición los instrumentos normativos que conforman la tercera generación, caracterizados por la aparición de un catálogo de derechos de los ciudadanos para hacer efectiva la protección de sus datos, así como por la irrupción de las exigencias de las medidas de seguridad por parte de los responsables de los sistemas de datos personales. Es en esta década cuando desde el Consejo de Europa se dio un respaldo definitivo a la protección de los datos personales frente a la potencial agresividad de las tecnologías, siendo decisivo para ello la promulgación del convenio No. 108 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.⁶

Sin duda, es necesaria una protección jurídica de los datos personales, ya que el tratamiento por mecanismos electrónicos y computarizados que se ha incorporado de manera creciente a la vida social y comercial, ha conformado una cuantiosa red de datos que, sin alcanzar a ser protegidos por la ley, son susceptibles de ser usados ilícita, indebida o en el mejor de los casos inconvenientemente para quienes

afectan. Si a ello se le suma el importante papel que las bases de datos desempeñan en el mundo tecnificado y globalizado de hoy, permanecen pocos cuestionamientos al derecho que puedan tener las personas a protegerse frente a la intromisión de los demás en esferas correspondientes a su intimidad.

Según la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el concepto de Datos Personales engloba a toda aquella información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad (artículo 3, fracción II). Este es el concepto operativo que sirve de base para las instituciones públicas a nivel federal que son sujetos obligados y que tienen como materia de trabajo a los datos personales.

En esa tesitura, la minuta que envía el Senado para la protección de datos personales, es una continuación al reconocimiento constitucional de varios derechos en la esfera de las libertades individuales, que si bien pueden llegar a guardar una relación estrecha entre sí, se trata derechos distintos, a saber: el derecho a la información y el derecho a la intimidad y el derecho a la protección de los datos personales.

En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales presenta caracteres propios que le dotan de una naturaleza autónoma, de tal forma que su contenido esencial lo distingue de otros derechos fundamentales, específicamente, del derecho a la intimidad, en el que éste último tiende a caracterizarse como el derecho a ser dejado solo y evitar injerencias en la vida privada mientras que el derecho a la protección de datos atribuye a la persona un poder de disposición y control sobre los datos que le conciernen, partiendo del reconocimiento de que tales datos van a ser objeto de tratamiento por responsables públicos y privados⁷. Los cambios tecnológicos de las últimas décadas justifican, en gran medida la necesidad de legislar al respecto, es necesario reconocer que el desarrollo de la informática y de manera más aguda cuando se desarrolla la Internet que se introduce un cambio cualitativo en la forma de organizar y transferir las bases de datos. Es indispensable proteger el valor económico que esto agrega a cualquier economía moderna, en armonía con la protección de los datos perso-

nales que garantiza al individuo seguridad jurídica en el manejo de los mismos.

En concordancia con la reciente reforma, esta Comisión considera necesaria la reforma que plantea la minuta propuesta por el Senado, con relación a la protección de los datos personales, pues sería una continuación del trabajo legislativo a favor del derecho de privacidad en el que los datos personales son una forma de su expresión⁹.

Con la aprobación de la minuta en comento, el ciudadano tendría el derecho de exigir la protección de sus datos personales, a través de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, denominados por la doctrina en el ámbito internacional, como derechos ARCO (acrónimo derivado de los derechos citados).

De este modo, el titular de los datos personales podría, a diferencia de lo que ocurre hoy en día, decidir sobre el uso de los datos que le conciernan e incluso ejercer derechos como los de oposición en aquellos casos en los que se traten datos personales obtenidos sin necesidad de contar con el consentimiento previo del titular de los datos, y de cancelación cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en ley, en particular, en el supuesto que los datos personales resulten inexactos, o incompletos, en cuyo caso se procedería a la cancelación, término que es sinónimo de la destrucción o supresión de los datos que se ubiquen en las hipótesis descritas.

En esa tesitura, el derecho de oposición al que se hace alusión, no es otra cosa que la facultad de impedir que determinados datos personales, cuya titularidad le corresponde, sean tratados para fines de publicidad o marketing, con lo que se estaría dando la posibilidad de generar listados a través de los cuales los proveedores de bienes o servicios, tendrían certidumbre de las personas interesadas en conocer sus bienes o servicios a través de los distintos medios publicitarios.

Ahora bien, el texto enviado por la Cámara de Senadores omite incluir el derecho de oposición de los titulares de los datos personales, por lo que esta Cámara Revisora reconoce la necesidad de plasmar en la propuesta la palabra oposición seguida de la palabra cancelación, de modo que los habitantes de este país cuenten con los derechos ARCO, mencionados anteriormente.

Ahora bien, el término destrucción no es utilizado en el ámbito internacional como uno de los derechos de los titu-

lares de los datos personales toda vez que es la consecuencia del ejercicio del derecho de cancelación y no propiamente una prerrogativa. En términos generales la palabra destrucción puede entenderse con una connotación limitativa solo a la eliminación de aquellos datos contenidos en soportes materiales (papel, cintas magnéticas, videos, etc.) y no abarca todas las modalidades de supresión, borrado o eliminación de aquellos que se encuentren en formatos distintos, tal es el caso del electrónico.

De modo que incluir la palabra destrucción podría generar confusión dado que previo llegar a ese punto (supresión) es necesario que el responsable proceda al bloqueo de los datos a efecto de que transcurran los plazos legales de la prescripción para el ejercicio de los derechos que corresponden y el tercer paso sería que una vez transcurridos dichos plazos, entonces si procedería la eliminación, supresión o destrucción, según corresponda. Adicionalmente, no es algo usual que en el texto constitucional aparezca una de las consecuencias que conlleva el ejercicio de un derecho, sino plasmar los ejes fundamentales que dan sustancia y contenido al derecho fundamental que se pretende reconocer, en el sentido esta Cámara Revisora estima necesario omitir la palabra destrucción en el texto propuesto.

En ese sentido la supresión de un dato personal no es otra cosa sino el producto del ejercicio de un derecho por parte de su titular, ya sea porque rectificó o actualizó un dato, o bien porque se ejerció el derecho de cancelación en el que, transcurrido el periodo por el que el dato se mantiene bloqueado, la consecuencia natural es la destrucción o supresión de dicha información. Asimismo, habrá casos en los que expresamente la ley conceda a la autoridad la facultad de corregir o cancelar de oficio. Al ejercitar el derecho de cancelación se tiene como consecuencia la acción de destruir, es decir, suprimir los datos.

En este sentido, a través de la propuesta que se formula, se está reconociendo al gobernado el derecho a disponer de manera libre, informada y específica sobre el tratamiento de los datos personales que le conciernan, sobre la base del consentimiento el cual activa diversas modalidades de tratamiento, así como cursos de acción. En ese sentido, existen diversas formas en las que el consentimiento puede ser otorgado, situación cuya determinación dependerá de distintos factores como la naturaleza de los datos, la fuente de la que se obtuvieron, la finalidad del tratamiento, entre otros. Así, cabe distinguir entre consentimiento presunto, tácito, expreso y expreso y por escrito (sin que el consentimiento por escrito tenga que plasmarse en papel). En cual-

quiera de los casos señalados, la cuestión se centra en la prueba de la obtención del consentimiento. Es decir, tanto en el consentimiento tácito, principalmente, como en el expreso que no sea escrito, hay que implementar procedimientos estandarizados para la obtención de dicho consentimiento para que luego se pueda probar que se cuenta con el mismo. Dicha prueba recae en quien solicita el consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, es decir, el responsable del archivo. Por tanto, deberá hacerse uso de vías que permitan acreditar que se solicitó del interesado una manifestación en contra para oponerse al tratamiento de sus datos, de manera que su omisión pueda ser entendida como consentimiento al tratamiento, dando un plazo prudencial para que el interesado o titular del dato pueda conocer que su omisión implica la aceptación del tratamiento.

A manera de ejemplo basta con citar el caso del tratamiento de datos personales con fines de publicidad o *marketing*, en los que habiéndose recabado el dato de una fuente de acceso público, se entiende consentido el tratamiento con dichos fines, hasta en tanto el titular del mismo no manifieste su oposición. Al observar lo anterior, se logra un equilibrio que favorece el crecimiento económico que permite un flujo dinámico de información y por ende, que facilita las transacciones comerciales en diversos segmentos de mercado.

El principio del consentimiento se vería complementado por los principios de información, calidad, seguridad y confidencialidad, a través de los cuales es posible al titular de los datos personales:

- a) Conocer el tratamiento que se dará a sus datos personales;
- b) Garantizar que dicho tratamiento será adecuado, pertinente y no excesivo en relación con la finalidad para la que se obtuvieron los datos;
- c) Que se adoptarán las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales, y
- d) Que el manejo de los datos personales se hará con el sigilo y cuidado requeridos en cada caso atendiendo a la naturaleza de los mismos.

Por otro lado, se obliga a establecer excepciones en la Ley respecto a los principios que rijan el tratamiento de los datos personales; ello en razón de la seguridad nacional, el

orden público, la salud pública, o en la protección de derechos de terceros. Esto es, sólo en los casos en los que, por su trascendencia, este derecho se encuentre en contraposición con otros derechos y amerite una ponderación de la autoridad estatal, teniendo presente el bien común.

En ese sentido, se admite que la observancia de los principios de protección de datos personales puede estar sujeta a excepciones bajo ciertos supuestos y condiciones, tal es el caso de los asuntos relacionados con la salud, tanto del propio titular de los datos, como de de algún sector de la población relacionados con casos de salubridad general. En el primer caso, el principio del consentimiento al que se aludió en párrafos anteriores, no será necesario cuando esté en el interés terapéutico del propio paciente como titular del dato de salud; en ese sentido, sólo en aquellos casos en que una condición de salud impida que el titular esté conciente, entonces el personal médico y/o los familiares podrán tratar sus datos de salud. Dichas situaciones serán desarrolladas por la ley de la materia la cual establecerá las modalidades del tratamiento y la manera de acreditar la necesidad de conocer dicha información. Ahora bien, en los casos relativos a la salud pública, tampoco será necesario el consentimiento del titular cuando el interés general de tratar dichos datos evite, prevenga o permita controlar emergencias sanitarias, como la propagación de enfermedades, el establecimiento de cercos sanitarios entre otros, situaciones que serán desarrolladas bajo las condiciones y supuestos que la ley de la materia prevea, según ha quedado apuntado.

En ese tenor, la minuta proveniente de la Cámara de Senadores establecía dentro del párrafo de supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, las palabras ...orden público, seguridad, salud... sin embargo esta Cámara Revisora considera necesario acotar con la palabra “públicos” los tres conceptos antes señalados, teniendo en cuenta que las excepciones que contiene el texto apuntan a cuestiones o causas de interés público.

Por ello, esta Comisión dictaminadora considera la conveniencia de proponer ante el Pleno de esta Cámara en su calidad de revisora y para los efectos del inciso e) del artículo 72 Constitucional, la aprobación de la modificación al artículo 16 constitucional en materia de protección de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales sometemos a la consideración de esta Cámara revisora, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se adiciona un segundo y tercer párrafos recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, así como al derecho de acceder a los mismos, y en su caso, obtener su rectificación, cancelación y manifestar su oposición en los términos que fijen las leyes.

La Ley puede establecer supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, de orden, seguridad y salud públicos o para proteger los derechos de tercero.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Transitorio

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 BOBBIO, Norberto. *Presente y porvenir de los derechos humanos*, El tiempo de los derechos, trad. de Rafael de Asís Roig, Madrid, Sistema, 1991, p.67.

2 BOBBIO Norberto, citado por OVALLE FAVELA, José. Derechos fundamentales y Estado, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, p. 561.

3 En ese sentido, esto es armónico con la exposición de motivos relativa a la fracción II del artículo 6 Constitucional, ya que se estaría permitiendo un tratamiento específico de datos personales contenidos en sistemas en posesión de los entes públicos, a través del cual datos como el salario, y el nombre de servidores públicos, así como cualquier otro dato que permitan transparentar la gestión pública, podrán difundirse dado el interés general que reviste conocer dicha información.

4 Vid. ARENAS RAMIRO, Mónica. *El derecho fundamental a la protección de datos personales en Europa*, Valencia, Tirant lo Blanch, p. 156.

5 Vid. PIÑAR MAÑAS, José Luis. El derecho fundamental a la protección de datos personales, en Protección de Datos de Carácter Personal en Iberoamérica (II Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos La Antigua-Guatemala 2-6 de junio de 2003), Valencia, 2005, p 20.

6 Idem, pp. 20-21.

7 Vid. PIÑAR MAÑAS, José Luis. *El derecho fundamental a la protección de datos personales*, en Protección de Datos de Carácter Personal en Iberoamérica (II Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos La Antigua-Guatemala 2-6 de junio de 2003), Valencia, 2005, p 32.

8 Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9 Es conveniente esclarecer que aunque íntimamente vinculados, no debe confundirse la vida privada con los datos personales. La primera se refiere al ámbito de privacidad de las personas respecto de la intervención tanto del estado como de otros particulares. Los datos personales, en cambio, son una expresión de la privacidad.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; Dora Alicia Martínez Vale-

ro (rúbrica), José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Patricia Castillo Romero (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Constantino Acosta Dávila, Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), José Luis Espinosa Piña, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica).»

ARTICULOS 16 Y 73 CONSTITUCIONALES

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento Interior... serían los dos dictámenes... fundamentarlos. Tiene el uso de la palabra el diputado Andrés Lozano Lozano.

El diputado Andrés Lozano Lozano: Con su venia, diputada Presidenta. La decisión que se ha tomado aquí, que nos ha sido expresada, de poder someter a consideración de los diputados integrantes de esta honorable Cámara dos dictámenes en este momento, tiene que ver precisamente con la intrínseca relación que guardan uno y otro. Y que tiene que ver precisamente con el tema de la protección de datos personales, lo que debe ser considerado como un derecho fundamental para todos los ciudadanos que habitamos en este país.

Al mismo tiempo, con la facultad que se debe conferir a este Congreso para que sea precisamente el que conozca sobre la posibilidad de legislar en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares.

Esto tiene como finalidad otorgar esta facultad exclusiva al Congreso para legislar en materia de datos personales en posesión de los particulares, dado que éstos se utilizan en mayor medida para llevar a cabo transacciones comerciales y que dicha materia constituye una competencia exclusiva del ámbito federal de toda la república.

Lo anterior, el que este Congreso pudiera legislar en ese sentido, evita la existencia de asimetrías en la observancia de este nuevo derecho fundamental, permitiendo que se tutele eficazmente al evitar la proliferación de regímenes legales para su ejercicio y la posible deslocalización de los agentes regulados.

Así, es necesario construir un derecho que pueda ser ejercido en todo el territorio nacional, del mismo modo y bajo las mismas condiciones para cualquier interesado, no importando el estado o municipio del país en donde se encuentre el titular de los datos personales.

Creemos que es fundamental, y es un reclamo común de la ciudadanía, el que podamos nosotros, como Congreso, legislar en este sentido y que precisamente acatemos este reclamo que nos ha hecho la ciudadanía, en el sentido de saber exactamente de dónde provienen esos datos que a veces llegan a los domicilios, quién los obtiene, quiénes tienen esa base de datos. Y que entonces sea esta facultad, expresa y constituida en la Constitución, la que nos permita legislar en ese sentido.

Por eso es que se somete a la consideración de esta Cámara el que se adicione la fracción XXIX-Ñ del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“El Congreso tiene la facultad para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.”

El siguiente dictamen tiene que ver con un proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de nuestra Constitución Política. Ésta es una minuta que fue enviada a la Comisión de Puntos Constitucionales y la propuesta que se presenta a esta Cámara revisora tiene como propósito consolidar el derecho a la protección de datos en nuestro país, extendiendo su ámbito de aplicación a todos los niveles y sectores, apuntalando, por una parte, la estructura edificada a través del artículo 6o., fracción II, de la Constitución federal, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Esta nueva garantía consiste en la protección a la persona, en relación con la utilización que se dé a su información personal, tanto por entes públicos como privados. Y es aquí, en este sentido, el derecho que tienen también los gobernados a la protección de los mismos datos.

Por eso, la pretensión es adicionar un segundo párrafo que establezca lo siguiente: toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, así como el derecho de acceder a los mismos y, en su caso, obtener su rectificación y cancelación, y manifestar su oposición en los términos que fijan las leyes.

Le ley puede establecer los supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos por razones de seguridad nacional, de orden, seguridad y salud públicos o para proteger los derechos de terceros.

En síntesis, sería dar en la Constitución este reconocimiento a la protección de los datos de todos y cada uno de nosotros. Y a la rectificación, cancelación y manifestación de la oposición en los términos en los que fijan las leyes, que debe ser un derecho también perfectamente incluido en nuestra Constitución. Y al mismo tiempo, prever los supuestos de excepción que pudieran darse por las razones ya aquí expuestas, y que tienen que ver única y exclusivamente con la seguridad nacional, orden, seguridad y salud públicos, que pudieran ser fundamentales para evitar que pudiera distorsionarse el uso de los propios datos de cada uno de nosotros.

Ése sería, en síntesis, compañeras diputadas y compañeros diputados, el contenido de estos dictámenes a los que me he referido. Es cuanto, diputado Presidente.

Presidencia del diputado Luis Sánchez Jiménez

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Lozano. En consecuencia está a discusión, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se han registrado, para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes diputados: por el Partido del Trabajo, el diputado Abundio Peregrino García; por el Partido Verde Ecologista de México, el diputado Manuel Portilla Diéguez; por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado César Camacho Quiroz; y por el Partido Acción Nacional, el diputado Luis Gustavo Parra Noriega. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Abundio Peregrino García, del Partido del Trabajo.

El diputado Abundio Peregrino García: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Abundio Peregrino García: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo manifiesta su coincidencia y apoyo respecto a los dictámenes que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, y que tienen como propósito establecer en el artículo 73, fracción XXIX-Ñ, la facultad expresa para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares... así como de las adiciones al artículo 16 constitucional en materia de protección de datos personales, como se establece en la doctrina constitucional, los órganos del poder público actúan a partir de las facultades expresas que la Constitución establece a su favor.

En el caso que nos ocupa, el dictamen pretende dotar al Congreso de la Unión de la facultad para legislar en materia de datos personales. Como se señala en el cuerpo del dictamen, se ha dado una proliferación de empresas que utilizan datos personales de manera abusiva, sin conocimiento y menos autorización de la persona afectada.

En virtud de que el Congreso de la Unión cuenta con la facultad expresa para legislar en materia de comercio, según se desprende de la fracción X del artículo 73 constitucional, y que la materia en la que se pretende dar facultad legislativa es la protección de datos personales, resulta atinada y congruente la propuesta que nos presenta la comisión dictaminadora.

Es común que al hacer una solicitud de crédito demos nuestros datos personales y, casi de manera inmediata, éstos son puestos a disposición de otras empresas que inmediatamente hablan por teléfono, envían a los domicilios propaganda o bien visitan personalmente a los particulares en sus domicilios.

Prácticamente nadie escapa a estos bombardeos publicitarios que violentan el derecho a la privacidad de los gobernados y a la debida reserva y confidencialidad de sus datos. Para combatir de manera eficaz esta plaga, en el dictamen que se somete a nuestro conocimiento se propone, en primer lugar, dotar al Poder Legislativo de la facultad expresa para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

A partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional, el artículo segundo transitorio establece la obligación para las Cámaras del Congreso de la Unión de expedir la ley correspondiente a la materia en un plazo no mayor de 12 meses, a partir de que la reforma constitucional entre en vigor.

Cuando se expida la ley reglamentaria se uniformarán en el país todas las hipótesis de acceso a los datos personales del particular, así como en su caso, la negativa de éste para que sus datos sean difundidos.

El Constituyente Permanente aprobó el decreto de reforma al artículo 6o. constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007. En la fracción II del artículo 6o. se establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que las leyes fijen.

De lo anterior se desprende que el Poder Legislativo, en términos del artículo 6o., tiene una obligación de legislar; sin embargo, en el artículo 73 no se cuenta con esa facultad. Con estos dictámenes seguimos abonando a favor de la salvaguarda por parte de los particulares de sus datos personales. En esta adición al artículo 16 constitucional seguimos en esa misma tendencia tutelar.

Como bien se sabe, nuestra norma fundamental establece, en su párrafo primero, que nadie puede sufrir actos de molestia sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Como derecho público subjetivo, la protección y tutela de los datos personales son oponibles a la autoridad pública, con la salvedad que señala en su caso la ley.

El adicionar un párrafo segundo al artículo 16 constitucional tiene el mérito de establecer con claridad la protección a toda persona en sus datos personales y, en su caso, obtener su ratificación o cancelación.

En consecuencia, tanto la autoridad como terceros tendrán la obligación de proteger y manejar con reserva los datos personales de los gobernados. La reforma constitucional en comento permite a los particulares, como titular o dueño de sus datos personales, obtener las rectificaciones correspondientes ante esos documentos.

Ahora bien, el tercer párrafo que se adiciona a este artículo 16 señala que en la ley se establecerán supuestos de ex-

cepción a los principios que rige el tratamiento de estos datos.

Por estas consideraciones, en la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Peregrino. Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Manuel Portilla Diéguez: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Portilla Diéguez: Compañeras diputadas y compañeros diputados, el respeto a los derechos de intimidad e identidad, como lo constituye la salvaguarda de los datos personales, no sólo implica una limitante a los derechos de información que esta soberanía ha consagrado en su artículo 6o., sino que además es necesario que sean protegidos los datos personales, a fin de evitar daño a la persona en su esfera patrimonial y personal.

Con la adición de la fracción XXIX-Ñ, se prevé dotar de facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia de datos personales en toda la república, impidiendo así la discrecionalidad y la vulnerabilidad de los datos personales en su difusión.

La comisión dictaminadora ha considerado necesario dotar de facultades explícitas y exclusivas al Congreso de la Unión, a fin de evitar que de una manera legal el ciudadano pueda sufrir ataques a sus datos, ya de forma dolosa o culposa. Así se evita que la información relacionada con los datos personales se encuentre sujeta a los derechos de acceso, rectificación, confidencialidad u oposición, con objeto de lograr mayor salvaguarda a los mismos y de la persona en su conjunto.

Con esta propuesta se sientan las bases de una mayor protección a la persona y su esfera jurídica, a la seguridad de las mismas frente a abusos, ya de autoridades, ya de particulares que, con el ánimo de lograr mayores beneficios económicos, puedan menoscabar la seguridad e intimidad de los ciudadanos de este país.

Nuestro grupo parlamentario votará a favor de este dictamen. Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado César Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado César Camacho Quiroz: Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado César Camacho Quiroz: Compañeras diputadas, compañeros diputados, mañana hará exactamente dos meses de que entró en vigor una trascendente reforma constitucional que el Constituyente Permanente aprobó: la incorporación al texto de la Carta Magna del derecho de acceso a la información.

Es trascendente porque, entre otros, se estableció el principio de máxima publicidad. Es decir que el gobierno, persuadido —como debe estar—, de que las cosas funcionan bien, abra de par en par las puertas para que los particulares, personas físicas o morales, se asomen a la gestión pública. Y estableció con claridad meridiana dos excepciones: la información pública reservada y el respeto a la vida personal, a la vida privada y a los datos personales.

Con ello se pretende, por supuesto, robustecer al Estado, pero evitar el totalitarismo de un ente público que lo quiere saber todo. Es importante, por supuesto, seguir en esta ruta de modernidad legislativa y dar a los particulares un derecho fundamental más debidamente desarrollado, legislativamente correcto, para que podamos echar mano de él cuantas veces sea necesario.

Los particulares, en una situación de cierto desvalimiento, por supuesto tenemos derecho a decidir qué datos proporcionar, qué datos pueden ser públicos, tenemos derecho a saber quién posee información que es estrictamente personal y, lo más importante, con qué fin puede ser utilizada.

Este tipo de información personal, los datos de la gente pueden ser manejados por el Estado o por los particulares. Desde luego, el Estado, con una actuación ceñida a la ley, tiene diversos ordenamientos que impiden, así quisiéramos, y hay mecanismos resarcitorios cuando esto no ocu-

re, sabemos exactamente con qué fin y quién los utiliza, pero no es lo mismo aquello que está en manos de los particulares circula. Y hemos sido todos nosotros testigos, hemos padecido esta situación, de manera indiscriminada y sin control alguno, información que nosotros mismos nos sorprendemos que esté en manos de un tercero.

Están incluso a la venta bases de datos que circulan entre empresas comercializadoras que nos llenan el correo electrónico, el correo convencional, de información que no siempre es necesaria, generando desde riesgos hasta inseguridad, pasando por supuesto por un sinnúmero de molestias.

Por eso es tan pertinente y oportuna la reforma o, corrijo, las reformas para darle la facultad exclusiva al Congreso de la Unión para legislar en esta materia, toda vez que los datos personales circulan —decía— indiscriminadamente, por todos los estados del país y por todo tipo de corporaciones públicas o privadas.

Es pertinente la reforma porque honramos compromisos que México ha contraído en los organismos internacionales de los que forman parte. Es importante porque nos ponemos a tono con las democracias consolidadas, en donde tienen más de 30 años con una regulación sobre el tema de los datos personales.

Es importante la reforma porque consolidamos el régimen democrático que todos nosotros deseamos mejor.

Me parece importante destacar que son cuatro los derechos específicos que se incorporan al texto propuesto en el artículo 16, conocidos coloquialmente como “Los derechos ARCO”:

A, de acceso. El derecho de acceso. La solicitud y la obtención de información sobre datos personales, sus orígenes y sus fines.

R, de rectificación. Podemos corregir nuestros datos cuando sean inexactos o incompletos.

C, la cancelación. Anular datos cuando su tratamiento o fines de uso sean ilícitos, excesivos o hayan cumplido su objetivo.

O, oposición. Rechazar la publicidad de datos cuando el consentimiento no es necesario para que un tercero los posea. Llamadas tediosas, estos comúnmente conocidos co-

mo “mail-basura”, domicilio privado en directorios en manos de todos, en fin.

Es evidente la necesidad de reforma y es plausible el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios en un tema que nos es común. Milan Kundera aconsejó despreciar a quienes delatan la intimidad de sus amigos, pues quien pierde la intimidad, lo pierde todo. Yo agregó: quien pierde la intimidad, puede perder la identidad y quien es capaz de transgredir la vida de otros, es capaz de todo. No permitamos pues que nos roben esto que es rigurosamente nuestro. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Camacho.

Esta Presidencia informa que contamos con la visita de los presidentes de las cámaras y asociaciones empresariales de la zona norte del estado de Veracruz. Y de alumnas y alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Les damos la más cordial bienvenida.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra Noriega, del Partido Acción Nacional.

El diputado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Con su venia, señor Presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional vengo a manifestar nuestro voto positivo al dictamen que se presenta ante esta soberanía, respecto de establecer como facultad del Congreso de la Unión el legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

Con esta iniciativa que hoy se dictamina, Acción Nacional cumple una de sus promesas establecidas en campaña respecto a posicionar el tema de las garantías individuales y de la protección de los derechos de los particulares. Asimismo, manifiesto nuestro voto aprobatorio al dictamen para otorgar tutela constitucional a los datos personales.

Con la aprobación de estos dictámenes se satisface una anhelada necesidad de justicia y respeto a la dignidad de las personas. Con estos dictámenes se perfeccionan y amplían los derechos de los mexicanos, se incorporan nuevas garantías constitucionales como forma de dar respuesta a una amenaza concreta a los derechos por los efectos derivados del avance tecnológico.

El debate sobre la necesidad de tutelar los datos personales no es novedoso. Durante siglos muchas personas han sentido preocupación por la información que el gobierno y, más reciente, las empresas privadas han reunido sobre ellas. La historia demuestra lo fundado de estos temores y los peligros que puede generar la disposición de esta información sin el establecimiento de una regulación específica.

Con la explosión tecnológica verificada en las últimas décadas y un vastísimo desarrollo de la telemática se puso en juego un fenómeno de límites insondables, como es el relativo a la posibilidad de interrelación de datos con una velocidad y efectividad cada vez mayores, interrelación que mediante la obtención y el cruce de datos de las personas es posible definir un perfil respecto de su conducta, gustos, creencias y derivado de dicha interpretación, ser objeto de múltiples discriminaciones e injusticias.

En este sentido, la respuesta del derecho al avance tecnológico y el hecho de que su uso pueda generar intromisiones en la privacidad de las personas no debe encaminarse a suprimir el empleo de la tecnología, sino acotarlo, a regularlo, y a evitar las distorsiones que se puedan derivar del mismo mediante la adopción de medidas garantistas no sólo en el ámbito nacional sino internacional.

Sin duda, el creciente reconocimiento de los derechos humanos y particularmente del derecho a la privacidad personal y familiar planteó a los estados la urgencia de dar protección, en un principio legislativa y posteriormente constitucional, a los datos personales, proceso a veces acelerado por la historia política, tal como ha acontecido en nuestro país.

Así las cosas, derivado de la necesidad de establecer principios y bases uniformes en todo el país en materia de acceso a la información en poder de los órganos públicos, el Constituyente aprobó recientemente reformas al artículo 6o. constitucional, dentro de las que se estableció como un límite al ejercicio de dicho derecho, el respeto a la privacidad y a los datos personales.

Entonces tenemos que, por primera vez, en nuestra Carta Magna se hace una mención expresa de respeto a estos derechos a los datos personales, pero acotado por lo que se refiere a los que obren en posesión de los órganos públicos, aspecto, este último, que permanece incólume con la presente reforma, dado que su alcance y contenido se refiere a dotar a este Congreso de la Unión de la facultad exclusiva

de dictar un ordenamiento legal que prevea normar y proteger el tratamiento de los datos personales, pero en posesión de particulares. Así, con este dictamen nos permitirá expedir una legislación única en el ámbito nacional que evite la distorsión a la protección de este derecho.

En este sentido, la ley que se expida al efecto con base en la facultad que se solicita, sea otorgada por el poder constituyente de la federación, deberá contener al menos los principios que ya mencionó quien me antecedió en el uso de la palabra.

Lo anterior, sin perder de vista la adopción de un régimen hacia el interior y hacia el exterior del país, a reconocer la importancia que éstos tienen en el desarrollo y fomento del equilibrio en el flujo ordenado de los datos personales en el comercio.

Sin duda —y con esto termino— aún falta mucho por hacer en este tema, a efecto de tutelar de manera integral uno de los aspectos que más inciden en un adecuado respeto a la dignidad de las personas.

Por tanto, a la par de otorgar una facultad expresa para que el Congreso de la Unión legisle en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, es fundamental prever el derecho sustantivo en el ámbito constitucional, en los términos contenidos en el dictamen que se presenta ante esta soberanía, y que deberá reconocer el derecho que tiene toda persona a disponer y tener control de la información que sobre su persona se encuentre en archivos tanto públicos como privados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Parra. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Partido Nueva Alianza, desde su curul.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Señor Presidente, gracias. Sólo para hacer propias las expresiones de los diputados que han hecho uso de la palabra para manifestarse a favor en estos dictámenes y dejar constancia de que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza está a favor de los dictámenes que están ahorita en trato.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea... Perdón, diputado Armando García. Denle sonido, por favor.

El diputado Armando García Méndez (desde la curul): Una pregunta, a ver si alguien de la comisión o de los que vieron este dictamen pudiera contestarme si hay alguna sanción, o qué es lo que se va a hacer con las empresas que ya cuentan con la información de los particulares, porque de todos es sabido que nos llegan cartas, nos llegan promociones y no sabemos de dónde toman los datos. Es seguro que hay bancos de datos ya en algunas de las empresas. ¿Hay alguna sanción o se está contemplando ya dentro de la ley algo que se vaya a hacer de cómo se está manejando ya la información hasta ahorita?

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Vamos a solicitar al diputado Lozano Lozano que nos dé una respuesta, por favor.

El diputado Andrés Lozano Lozano (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Precisamente estas reformas tanto al artículo 73 como 16, van encaminadas a que el Congreso de la Unión tenga la facultad de poder regular esas bases de datos a las que se refiere el diputado Armando García. Es decir, lo que estamos haciendo ahorita es construyendo la base constitucional para que sea el Congreso el que tenga la posibilidad de legislar en materia de protección de datos personales.

Y respecto del 16 constitucional, la garantía que tiene todo gobernado de poder proteger, conocer, rectificar, modificar los datos que se refieran a su persona, será precisamente en la ley secundaria en donde todos nosotros tengamos que legislar a este respecto y emitir las sanciones, control de padrones, información, cómo llega y todo lo que ha estado cuestionando.

Pero por lo pronto estamos construyendo el fundamento constitucional para que esto pueda darse en un futuro.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Muchas gracias, diputado Andrés Lozano Lozano. Informo a esta asamblea que vamos a proceder a la votación por separado, de ambos dictámenes. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo único del proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz: Por instrucciones de la Presidencia, en votación economi-

ca se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Mercedes Maciel Ortiz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Continúe la Secretaría, por favor.

La Secretaria diputada Mercedes Maciel Ortiz: Se emitieron 371 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 371 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Ahora, no habiendo más oradores para el dictamen siguiente... ¿Sí, diputado?

El diputado Carlos Puente Salas (desde la curul): Presidenta. Quiero pedirle que se tome en cuenta mi voto, por favor.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Vamos a tomar nota en la Secretaría, pero ya se hizo la declaratoria, no voy a poder incluir en lo general el voto. Gracias.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a los estudiantes de Derecho, de Tehuacán, Puebla, que se encuentran presentes en este pleno. Gracias.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz:

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Solamente para registrar mi voto. Es a favor.

La diputada Layda Elena Sansores San Román (desde la curul): A favor.

El diputado Celso David Pulido Santiago (desde la curul): A favor.

La diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Domínguez Servién (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Cecilia Díaz Gordillo (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero (desde la curul): A favor.

La diputada María Sofía del Perpetuo Socorro Castro Romero (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Verástegui Ostos (desde la curul): A favor.

La diputada Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): A favor.

La diputada Aurora Cervantes Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Serrano Escobar (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Se han emitido 332 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular, por 332 votos, el decreto que adiciona dos párrafos al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

ARTICULO 64 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, le fueron turnadas para

su estudio, análisis y dictamen correspondiente, diversas iniciativas que adicionan el artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los diputados que suscriben, integrantes de la comisión, realizaron diversos estudios y consultas a efecto de revisar el contenido de las iniciativas, e integrar el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus miembros reunidos en pleno, presentan a esta asamblea el siguiente

Dictamen

I. Del proceso legislativo

a) En la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003, el Diputado Tomás Cruz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los artículos 64, 75, 115, 116, 122 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tal iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

b) En sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, el diputado Iván García Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 64, 63, 64, 72, 77, 85, 91 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

c) En sesión celebrada el 31 de julio de 2007, la diputada María Elena Álvarez de Vicencio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

d) Con fecha 5 de septiembre de 2007, en sesión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por unanimidad de los presentes, por lo que se pone a con-

sideración de esta Cámara de Diputados, para su discusión y resolución constitucional.

II. Materia de las iniciativas

1. Las iniciativas mencionadas en el apartado anterior coinciden en reformar el artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir en el texto constitucional una sanción para los legisladores que falten injustificadamente a los trabajos legislativos de las comisiones de que son integrantes.

Las iniciativas enunciadas en el capítulo referente al proceso legislativo consideran otras posibles reformas constitucionales y legales relativas a otros temas, por lo que esta comisión dictaminadora decide sólo admitir a trámite lo referente al artículo 64, por lo que las demás propuestas de reforma quedan sin efecto.

2. La iniciativa con proyecto de decreto que fue presentada el 9 de diciembre de 2003 en el primer periodo ordinario del primer año de la LIX legislatura, por el diputado Tomás Cruz Martínez, que fue remitida para su estudio y dictaminación a la Comisión de Puntos Constitucionales, tiene como propósito:

Subsanar las desigualdades entre los sectores de la población y dar prioridad a reivindicar la esencia del Estado democrático y social, para lo cual propone homologar las retribuciones salariales de los servidores públicos, en los que incluye las dietas percibidas por los legisladores del Congreso de la Unión; y, por otro lado, enfatiza que en el caso de falta injustificada a los trabajos legislativos, dichos legisladores no tendrán derecho al cobro de su dieta del día en el que faltaren.

3. La iniciativa con proyecto de decreto que fue presentada el 16 de marzo de 2005 en el segundo periodo ordinario del tercer año de la LIX legislatura, por el diputado Iván García Solís, que fue remitida para su estudio y dictaminación a la Comisión de Puntos Constitucionales, tiene como propósito:

Resaltar que ante los cambios institucionales con los que se abrieron los espacios públicos de participación, es necesario dotar de mecanismos que efficienten el trabajo legislativo, para lo cual sugiere revisar e incluso rediseñar los procedimientos actuales, una de sus propuestas coincide con la naturaleza del dictamen que se pone a consideración, al incorporar en el artículo 64 constitucional una sanción para

los legisladores que falten injustificadamente a las reuniones de comisiones legislativas, consistente en el descuento de la dieta que les corresponda al día que no asistan; propuesta que coincide con el objeto de este dictamen.

De forma paralela propone que para el caso de los legisladores que falten cinco días consecutivos a las sesiones de Congreso General, Cámara, órganos directivos, comisiones o comités a los que pertenezcan, los mismos pierdan su carácter de diputado o de senador.

4. La iniciativa presentada el 31 de julio de 2007 en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por la diputada María Elena Álvarez de Vicencio, que fue remitida para su estudio a la Comisión de Puntos Constitucionales de la LX Legislatura, propone que se sancione preventiva y acumuladamente a los legisladores que falten injustificadamente a los trabajos de comisión legislativa, la primera consistente en el descuento de la dieta por el día que no justifiquen y la segunda cuando los legisladores tengan dos o más faltas consecutivas sin causa justificada dejarán de formar parte de la comisión a que pertenezcan.

5. Del estudio sobre el contenido de las iniciativas referidas con antelación y frente al problema ya desmedido y ante la ausencia de sanción a los legisladores que faltan injustificadamente a los trabajos de las comisiones legislativas a que pertenecen, esta Comisión considera viable el sentido sancionador que impera en las iniciativas antes citadas, en virtud de ello esta comisión dictaminadora señala las siguientes

III. Consideraciones

1. Los legisladores tienen como funciones primordiales en su desempeño, la de representación, la de legislación y la de control;¹ en tal sentido, deben ser consecuentes con cada una de tales tareas.

La función legislativa recae fundamentalmente en las comisiones de trabajo en que se divide para su funcionamiento el Congreso de la Unión; consecuentemente, si el trabajo de los legisladores es mayoritariamente el relativo al de legislación y particularmente al de dictaminación de asuntos turnados a las diversas comisiones, no puede continuarse con las faltas injustificadas en las comisiones en las que se desarrollan los trabajos legislativos; ello en atención a la representación con que cada legislador cuenta y la rendición de cuentas de las actividades que el mismo está obligado a realizar.

No puede pasar desapercibido por esta Comisión que el grado de percepción pública de la opinión respecto del trabajo legislativo no es "positivo", el Centro de Estudios y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados (CESOP)² ha realizado diversos estudios de opinión en donde se da a conocer la percepción de la ciudadanía respecto a los legisladores; se determinó, entre otros aspectos, que el 80.6% de la población considera que los diputados federales trabajan poco o nada; el 70.7% opina que los legisladores inspiran poca o nula confianza, y el 64.4% considera que el trabajo que realizan los legisladores es inadecuado o francamente malo, lo anterior, no revela sino un inadecuado funcionamiento del Poder Legislativo, que pone al descubierto uno de los problemas centrales por los cuales el Poder Legislativo en México ha perdido fuerza y credibilidad, que finalmente redundan en la falta de vinculación e interacción entre diputados, senadores y sus representados.

2. Es importante enfatizar que esta Comisión en la LIX Legislatura, dictaminó una iniciativa presentada por el diputado Emilio Chauyffet Chemor el 26 de octubre de 2004, que fue aprobada por el pleno de esta Cámara y enviada en calidad de minuta al Senado de la República el 28 de junio de 2005; en dicho dictamen se aprobó, entre otras, una reforma al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma que es coincidente con la sanción propuesta y que consiste en privar de la dieta a los legisladores el día en que falten de manera injustificada a los trabajos de las comisiones a las que pertenezcan. Lo anterior refuerza el interés sobre los temas de modernización legislativa y específicamente el desempeño en los trabajos de comisión.

3. Con el propósito de mejorar el desempeño legislativo frente a la percepción social, en esta Cámara se creó un Grupo de Trabajo Encargado de la Aplicación del Principio Ético en la Cámara de Diputados,³ y uno de sus fines es recuperar la confianza ciudadana en los representantes y en la política en general, a partir de que su desempeño se apege a los principios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas; a mayor abundamiento, en dicho grupo se propone lo siguiente:

- a) Ser un referente ético.
- b) Brindar un espacio de reflexión y análisis para la toma de decisiones éticas.
- c) Ser voz reconocida en el tema de la ética.

d) Motivar a los legisladores para que promuevan iniciativas que mejoren el ambiente ético en la Cámara.

e) Impulsar reformas estructurales que propicien el comportamiento ético en el funcionamiento de la Cámara.⁴

De ajustarse los legisladores a los principios antes citados, se elevaría la calidad y el desempeño del Poder Legislativo, dado que los legisladores que ya forman parte de ese grupo de trabajo, mismos que se adhieren de manera voluntaria, se comprometen a actuar con responsabilidad y ética en su cargo de representación, para el objeto del dictamen que se presenta bastaría que la mayoría de los legisladores actuara conforme a los siguientes compromisos:

“...Compromiso con mi cargo

1. Desempeñaré el cargo con lealtad a México y a la comunidad que sirvo.

2. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que me corresponden desempeñar. Me informaré y capacitaré permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.

3. Propiciaré que en los procesos de decisión se consideren los aspectos éticos del caso.”⁵

Sin embargo, como esa aceptación es individual y no coercitiva, se deben aplicar mecanismos eficaces que garanticen el trabajo legislativo, uno de ellos es la propuesta que se dictamina, consistente en sancionar con el descuento de la percepción del día en el que los legisladores falten injustificadamente al trabajo de comisiones a las que pertenezca.

4. La modernización legislativa trae consigo el fortalecimiento de trabajo del Congreso de la Unión, el cual, aunado a la disciplina parlamentaria de los legisladores traerá como resultado un ejercicio más responsable de la función legislativa y el debido cumplimiento de sus funciones, para incentivar la asistencia puntual y eficiente de los trabajos en las comisiones de las que forma parte.

5. De cumplirse el trabajo dentro de las comisiones legislativas, se disminuiría el rezago de los asuntos turnados a cada una de las comisiones; pues uno de los factores que provocan el bajo rendimiento en la dictaminación de asuntos son justamente las faltas injustificadas de los legislado-

res, las cuales provocan en la mayoría de los casos falta de quórum. Y dicho ausentismo de manera acumulada genera una improductividad en el trabajo que se realiza en comisiones y consecuentemente, un impasse en los temas que conforman la agenda legislativa.

6. La medida de disciplina propuesta es viable si se pretende fortalecer el orden parlamentario, pues al sancionar con el descuento de la dieta del día, a los legisladores que falten injustificadamente al trabajo de comisiones del que forman parte, da control y disciplina, lo que impacta de manera directa en contribuir a la eficiencia legislativa.

7. El grado de sanción propuesta si bien no es la panacea que garantice el debido y eficiente desempeño legislativo, sí contribuye a que por falta de quórum se paralice el trabajo de las comisiones legislativas.

8. Citando a Nicolás Pérez-Serrano,⁶ en torno al tema de la disciplina parlamentaria, se esbozan tres campos en los que divide la tendencia de los legisladores sobre su disciplina, siendo éstos:

a. **Campo ideológico**, que tiene que ver con el pensamiento y las convicciones, es decir, con la voluntad íntima.

b. **Campo externo de la presencia física**, relativa al cumplimiento de las tareas y funciones del parlamentario, y

c. **Campo externo de las votaciones**, cuya propia aceptación se refiere a las votaciones dentro del recinto parlamentario.

De lo citado, se tiene para el caso que nos ocupa, el escenario idóneo para la asistencia de los legisladores es la conjunción del campo ideológico con el campo externo de la presencia física, pues ello hace compatible el interés personal y la obligación como miembro del Congreso de la Unión para el desempeño de las comisiones de trabajo a las cuales haya sido asignado.

9. Respecto al impacto de la sanción relativa a la pérdida de representación del legislador para participar en los trabajos de la comisión legislativa a las que fue asignado, hace que los grupos parlamentarios fortalezcan tres elementos. El primero relativo a la disciplina parlamentaria a su partido; segundo, que como incentivo a los legisladores para su asistencia al trabajo en comisiones se elijan a los que tienen empatía con las funciones a realizar; de ser así se ele-

va la probabilidad de que la asistencia de los parlamentarios a los trabajos legislativos sea continua y eficiente por la convergencia entre sus convicciones y obligaciones legislativas y tercera, que no por ausencias injustificadas del legislador, pierda representación el grupo parlamentario en las comisiones de trabajo; en consecuencia, el propio grupo parlamentario sería proactivo en exigir como parte de sus ordenamientos internos, que los legisladores miembros de su grupo parlamentario y asignados a las diversas comisiones de trabajo, asistan de manera puntual y comprometida a las comisiones legislativas a las cuales fueron asignados.

En virtud de las consideraciones citadas, esta Comisión de Puntos Constitucionales aprueba de las iniciativas turnadas, la sanción que propone descontar la dieta correspondiente como remuneración salarial a los legisladores que falten injustificadamente a los trabajos de las comisiones de las que formen parte, así como perder el carácter de miembro de la comisión si faltaren dos veces consecutivas a las reuniones de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y motivado de acuerdo con la Constitución Política, la Ley Orgánica del Congreso General y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, todos los ordenamientos de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

Igual sanción recibirán los legisladores que falten a las reuniones de comisiones ordinarias de las que formen parte. Tratándose de dos o más faltas consecutivas sin causa justificada, dejarán de formar parte de la comisión correspondiente.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Lapalombara, Josep: "The Impact of Parties on Political Development" en Lapalombara, Josep; Weiner, Myron (editores): *Political Parties and Political Development*. Princeton, Princeton University Press, 1997. pp 487

2 Centro de Estudios y de Opinión Pública, (CESOP)

http://www3.diputados.gob.mx/index.php/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica/004_canales_secundarios/005_opinion_publica/003_perspectiva_ciudadana

2 http://www3.diputados.gob.mx/camara/002_informacion_parlamentaria/zz_principio_etico/002

3 Ídem. Sitio www.

4 Ídem. Sitio www.

5 Pérez-Serrano, Jáuregui. Nicolás. *Tratado de derecho político. Disciplina parlamentaria*. Editorial Civitas, Madrid, 1976. 448 pp.

Cámara de Diputados, a los 5 días del mes de septiembre de 2007.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández, presidente; Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Patricia Castillo Romero (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, secretarios; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Arely Madrid Tovilla, Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Raúl Cervantes Andrade, Érika Larregui Nagel.»

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra el diputado José Gildardo Guerrero Torres, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José Gildardo Guerrero Torres: Con su permiso, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado José Gildardo Guerrero Torres: Compañeras diputadas y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta soberanía, tengo el honor de someter a su consideración el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de nuestra Constitución.

Con este documento, en la Comisión de Puntos Constitucionales refrendamos el compromiso por hacer más eficiente la función legislativa, pues ante los cambios institucionales que han ocurrido en los espacios públicos de participación es necesario rediseñar los procedimientos legislativos vigentes, los cuales han dado muestras de ineficacia en sus resultados.

El dictamen que se pone a consideración en concreto incorpora al artículo 64 de nuestra Carta Magna una sanción para los legisladores que faltemos injustificadamente a las reuniones de comisiones legislativas. Dicha sanción consistiría en no tener derecho a la dieta correspondiente el día que faltemos a dichas reuniones.

Pero adicionalmente proponemos que cuando tengamos más de dos faltas consecutivas, sin causa justificada, seamos también acreedores a la sanción de dejar de formar parte de la comisión que corresponda de manera automática.

La inserción de estas sanciones en nuestro máximo ordenamiento legal se encuentra plenamente justificada en virtud de lo siguiente:

1. Uno de los factores que provocan el bajo rendimiento en la dictaminación de asuntos es justamente la inasistencia de nosotros, los legisladores, a las reuniones de comisiones. Considerando que la función legislativa recae fundamentalmente en estos organismos, puede identificarse la fuente de la improductividad en la atención de los temas que conforman la agenda.

Por el contrario, cumpliéndose el trabajo dentro de las comisiones legislativas se disminuiría considerablemente el rezago de los asuntos turnados en cada una de las comisiones. Esto es solamente parte de las reformas que iremos impulsando en este Congreso.

2. Esta Cámara ha creado un grupo de trabajo encargado de la aplicación del principio ético en la Cámara de Diputados, siendo uno de sus fines el recuperar la confianza ciudadana en los representantes y en la política en general, a partir de nuestro desempeño como legisladores. Siendo la aprobación de este dictamen una herramienta útil para el mejoramiento que, por tanto, tendríamos que apoyar.

3. La medida de disciplina propuesta es absolutamente viable si se pretende fortalecer el orden parlamentario, pues al sancionar con el descuento de la dieta del día de inasistencia a los legisladores que faltemos injustificadamente al trabajo de comisiones del que se forma parte, daremos control y disciplina a lo que impacta de manera directa en contribuir a la eficiencia legislativa.

4. El grado de sanción propuesto, si bien no es la panacea que garantice el debido y eficiente desempeño legislativo, sí contribuye a que por falta de quórum se paralice el trabajo en las comisiones legislativas, pues no se puede pasar desapercibido que el grado de percepción pública de la opinión respecto del trabajo legislativo no es positivo, como lo refleja el estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de esta Cámara, en el que se determina que 80.6 por ciento de la población considera que los diputados federales trabajamos poco o trabajamos nada. El 70.7 por ciento opina que los legisladores inspiramos poca o nula confianza.

También deseo expresar que el presente dictamen es resultado del estudio de diferentes propuestas presentadas por diputados de diversos grupos parlamentarios, como la diputada María Elena Álvarez Bernal o el diputado Tomás Cruz Martínez, quienes en sus iniciativas coinciden plenamente en la necesidad de eficientar los trabajos legislativos para reivindicar la esencia del Estado y del Poder que representamos.

Ahora bien. Yo los invito a todos, diputadas y diputados, a que compartamos el espíritu de la Comisión de Puntos Constitucionales y de las iniciativas de nuestros compañeros diputados, por lo que solicito a todos ustedes su apoyo a este dictamen, para que abonemos en el fortalecimiento del poder del que somos parte, en beneficio de la nación.

Recordemos, compañeros y compañeros, que el corazón de este Parlamento late más en las comisiones que se conforman. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Cristián Castaño Contreras**

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado José Gildardo Guerrero Torres. En consecuencia, está a discusión, en lo general y en lo particular, el artículo único del proyecto de decreto.

Se han registrado, para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los diputados Miguel Ángel Jiménez Godínez, el diputado Pablo Arreola Ortega, la diputada María Guadalupe García Noriega y la diputada Yadhira Yvette Tamaro Herrera, por lo que se le concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez: Con el permiso del Presidente. Gracias. Compañeros diputados y compañeras diputadas. El dictamen que ahora discutimos merece suma atención, no sólo porque supone una reforma constitucional, sino porque la materia de la que se trata atiende un viejo reclamo social y que es derivado de una ley orgánica, un reglamento y una norma constitucional añeja, anquilosada, que antes que guiar los trabajos de esta legislatura supone una camisa de fuerza para desempeñarnos con eficacia y responsabilidad ante el pueblo de México.

La ampliación de los periodos ordinarios —por ejemplo— de sesiones del Congreso de la Unión fue producto de la reforma constitucional realizada por el Constituyente Permanente en 2006. Ahora sesionamos sustancialmente más tiempo, pero como todos bien sabemos, el trabajo legislativo no se puede quedar ni reducir en los trabajos de esta asamblea plenaria.

De hecho, como en el resto de los parlamentos del mundo, sabemos que el trabajo de calidad, el trabajo que se refleja en este pleno es el trabajo que se realiza dictaminando en comisiones ordinarias.

En este sentido, a través de esta reforma constitucional buscamos imponernos de manera responsable, desde la propia Constitución, sanciones para el caso de ausencia injustificada a nuestros trabajos en comisiones. Es así que la adición que se propone, de un segundo párrafo al artículo 64 constitucional, responde a la urgente necesidad de imponernos, como legisladores, el descuento de la dieta y la posibilidad de perder el carácter de miembro integrante de la comisión a quienes faltemos injustificadamente a las sesiones de trabajo ordinarias de las comisiones de dictamen.

Es ya el artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el que dispone la sanción a senadores y diputados que falten a su trabajo en las sesiones ordinarias, y dice a la letra: “Los diputados y senadores que no concurran a una sesión, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente del día que falte”.

La adición establecida en el dictamen a la letra establece: “Igual sanción recibirán los legisladores que falten a las reuniones de comisiones ordinarias de las que forman parte. Tratándose de dos o más faltas consecutivas, sin causa justificada, dejarán de formar parte de la comisión correspondiente”.

Desde la perspectiva del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, esta reforma nos permitirá garantizarle a la sociedad que nuestro trabajo se realizará y que, en caso de que faltemos a nuestro compromiso, éste tendrá consecuencias.

Estar en contra de lo anterior sólo implica estar en contra del pleno funcionamiento de la Cámara. Si no sancionamos la inasistencia de los legisladores, no erradicaremos por completo un problema de ética profesional, de ética legislativa por parte de los diputados y senadores, al no estar presentes en los trabajos de la Cámara respectiva.

Sólo así lograremos hacer eficaz el trabajo legislativo y, con ello, el redimensionamiento y fortalecimiento del ejercicio democrático de México. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Muchas gracias, diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Pablo Arreola Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega: Con su permiso, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Adelante, diputado.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expresa su coincidencia con el contenido del dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta propuesta tiene un fin: fortalecer el trabajo de las Cámaras del Congreso de la Unión, en lo que se refiere al régimen disciplinario en el trabajo de comisiones de dictamen legislativo.

Queremos mencionar que el artículo 64 es de los pocos preceptos constitucionales que no habían sido objeto de ninguna modificación. Esto es, el texto vigente de dicho artículo, desde 1917 a la fecha, no había sufrido ningún cambio.

En el párrafo único del artículo 64 constitucional se establece que los legisladores que no concurran a una sesión, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que se falte.

El contenido del segundo párrafo que se propone adicionar señala, de manera expresa, que a los legisladores que falten a las reuniones de comisiones ordinarias de las que formen parte tampoco se les pagará la dieta correspondiente.

Durante mucho tiempo hemos sido testigos de que en múltiples reuniones de dictamen legislativo no se puede realizar la sesión correspondiente, habida cuenta de que no se logra el quórum reglamentario.

El trabajo legislativo se desarrolla en sesiones de pleno en donde se presentan iniciativas de ley, que son turnadas a las comisiones dictaminadoras. Prácticamente las comisiones dictaminadoras son las que se encargan de nutrir a este pleno de dictámenes, para que éstos sean sometidos a discusión y, en su caso, a votación.

Al no existir sanción por la inasistencia a las reuniones de comisión, algunos compañeros decidían no asistir a las reuniones de comisión. Ahora, a partir del inicio de la vigencia de la reforma constitucional que estamos analizando, las inasistencias serán sancionadas con el no pago de la dieta correspondiente.

El otro elemento que contiene el párrafo segundo que se adiciona es la sanción al legislador que acumule dos o más faltas consecutivas sin justificación, ya que dejará de formar parte de la comisión dictaminadora correspondiente.

Como se puede apreciar, la reforma propuesta busca fortalecer nuestra tarea como legisladores al sancionar con el no pago de la dieta al legislador, y si acumula dos o más faltas será separado de su comisión o comisiones de dictamen.

Con la aprobación de este proyecto enviamos una señal positiva a la sociedad mexicana de que estamos plenamente comprometidos con nuestras tareas legislativas, y que este compromiso pasa por la imposición de sanciones a los legisladores que sean omisos en el cumplimiento de sus tareas legislativas.

Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vota a favor de dicho dictamen.

Y aprovecho para solicitar encarecidamente a las comisiones que también tienen otro punto importante que sometí a este pleno, con relación a la afirmativa ficta parlamentaria que también nos va a ayudar a que este procedimiento legislativo sea más eficaz, y que si aquellas comisiones se tardan más de lo prudente, es decir más de 60 días, los dictámenes que presenta cada uno de los diputados puedan ser turnados de manera inmediata a este pleno para que puedan someterse a la consideración de todos nosotros.

Espero que este punto de acuerdo sea votado a favor por todos y cada uno de ustedes y que esto sea en bien del trabajo legislativo que nos lo está demandando la población. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Pablo Arreola Ortega. Se le concede ahora el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe García Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada María Guadalupe Josefina García Noriega: Con su permiso, diputado Presidente. Gracias. Diputadas y diputados, la actuación legislativa, como mandato del soberano, debe ser cumplida en su participación cabal en todas las actividades del Congreso.

De acuerdo con el derecho parlamentario, las comisiones ordinarias son los órganos reguladores y permanentes en que intervienen los legisladores para participar en la resolución y/o en el dictamen de los asuntos que se encomiendan a dicho cuerpo colegiado.

Actualmente las comisiones ya no se limitan a elevar propuestas o dictámenes a los plenos de las Cámaras, sino que asumen un poder decisorio en ciertas materias. Así, las comisiones pueden adoptar resoluciones o mociones de carácter no legislativo y pueden servir de foro para comparencias de funcionarios de la administración pública en sesiones informativas.

Para ello, la propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución replantea la importancia del trabajo legislativo dentro de las comisiones ordinarias, cuya función debidamente establecida en la ley implica el estudio y el trabajo, a fin de que el pleno de esta asamblea pueda determinar la aprobación o rechazo en un tema en particular.

Pero la finalidad e intención de esta iniciativa no es servir como amenaza o sanción a la poca o nula participación en el trabajo en comisiones, más bien implica un reflejo de lo que el pueblo de México espera de sus representados y sus representantes.

El Congreso de la Unión necesita renovarse, ser un Parlamento a la altura de lo que hoy demanda la ciudadanía y cumplir la función que le ha encomendado la sociedad; esto es, legislar.

Y sólo se puede legislar si en los órganos que conforman la Cámara existe trabajo y disposición de sus integrantes para concluir las iniciativas y dictámenes, lo cual difícilmente sucede si no hay quórum necesario para sesionar en comisiones.

En cualquier trabajo existen sanciones económicas para los faltistas; por tanto, no entendemos el desdén al trabajo en comisiones, y deben existir sanciones que modifiquen esta conducta.

La actividad legislativa debe —y es un honor y como tal— ser tomada para todos y cada uno de nosotros, actuando con probidad y eficientemente ante el compromiso para el pueblo que nos eligió.

Por lo anterior, los que integramos la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en esta Cámara de Diputados emitiremos nuestro voto favorable y comprometido en la eficiencia y eficacia de los trabajos legislativos que son principio y fin del dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias diputada María Guadalupe García Noriega. Se le concede ahora el uso de la palabra a la diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera: Con su venia, diputado Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Adelante, diputada.

La diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera: Vengo a presentar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PAN en sentido positivo sobre el dictamen que propone hoy la Comisión de Puntos Constitucionales de reforma al artículo 64.

Ese dictamen nace como un ejercicio de autocrítica a la naturaleza que hoy viene teniendo este Poder Legislativo que somos. Profesionalizar y hacer más eficiente la labor del Congreso, permitiendo el pleno desarrollo de sus facultades constitucionales, aun en condiciones difíciles para el acuerdo, es el reto fundamental que se observa en materia de modernización legislativa.

La irrupción en recientes años de fuerzas políticas distintas y la falta de una carrera parlamentaria por la imposibilidad de reelección inmediata de los legisladores ha incidido, como factores sustanciales, en el manejo de múltiples funciones parlamentarias, donde la buena voluntad y mejor disposición para hacer bien las cosas en favor de México han sido superadas por la impericia y falta de operación política adecuada en los trabajos de asamblea, de comisiones, comités y órganos de gobierno de las Cámaras.

Las comisiones constituyen, junto con los grupos parlamentarios o bancadas, el principal recurso organizacional con el que cuentan las asambleas legislativas. Su forma de trabajo es más ordenada y productiva que la del pleno, su constitución introduce racionalidad en la función legislativa a través de la especialización en el conocimiento de los asuntos.

Cuando las comisiones son estables e independientes son esenciales para el desarrollo de la especialización, profesionalización y acumulación de la experiencia entre los legisladores.

Hablar de fortalecer los Congresos pasa necesariamente por el trabajo de las comisiones que requiere nuevos diseños para aquilatar el cumplimiento de sus trascendentales funciones.

Producirlas para vigorizar su ámbito de influencia y ejercicio de control programático y presupuestal de los distintos ramos de la administración pública es una medida que, siendo necesaria, no guarda oportunidad con el momento político actual.

Es preciso recordar, para sustentar lo anterior, que los ajustes a prerrogativas o espacios de operación de los legisladores histórica y generalmente se han sucedido al finalizar las legislaturas y no al inicio de éstas.

En este mismo aspecto, de fortalecimiento de las comisiones, es necesario destacar el componente ético que obliga a los parlamentarios que son parte de las distintas comisiones con que cuentan las cámaras a cumplir un mínimo de deberes respecto a este órgano colegiado.

Es la asistencia, además del interés y conocimiento de los asuntos por deliberar, la materia prima básica del legislador que busca la profesionalización y especialidad que aporta en el trabajo de las comisiones.

Lamentablemente, la proliferación de comisiones ha obligado a los grupos parlamentarios a llenar cuotas que la proporcionalidad y mínima representación les confiere con congresistas poco interesados en algunos temas, lo que ha traído como consecuencia el desdén y, en algunos casos, desatender las tareas que se llevan a cabo en determinadas comisiones.

Esta situación no es exclusiva de nuestro país, y se pueden observar distintas medidas que han adoptado diferentes parlamentos con el propósito de combatir el ausentismo y la negligencia en el manejo de los asuntos de la comisión.

En el pasado y el presente, la amenaza de sanción con la fuerza pecuniaria no ha sido suficiente para obligar a los legisladores a disminuir la inasistencia, o bien, procurar la justificación correspondiente, por lo que la simple medida trasladada del pleno a comisiones resulta insuficiente para combatir la irregularidad.

En tal sentido, se adiciona un párrafo al artículo en comento para establecer la pérdida del cargo de integrante de esta comisión al legislador que sin causa justificada se ausente de los trabajos de comisión en dos o más ocasiones.

La aplicación en particular de esta medida posibilitará que los verdaderos interesados en concurrir a las reuniones y participar activamente del trabajo de las comisiones logren sacar adelante los compromisos establecidos por la agenda legislativa en tiempo y forma.

Termino diciendo, queridos compañeros, que este dictamen que hoy sometemos a su discusión, y pido que por favor ustedes apoyen, sustentada principalmente —como di-

je al principio— en este ejercicio de autorreflexión que debemos hacer en el Poder Legislativo, sobre el trabajo que estamos haciendo y la contribución que hacemos a este México que estamos construyendo.

Decía Octavio Paz que la sociedad se paralizará si se deja de ser autocrítico. Hoy celebro que al seno de esta comisión hayamos hecho este ejercicio de autocrítica, con este pequeño grano de arena que, efectivamente, no soluciona todo, pero da un mensaje claro de que también sabemos que podemos perfeccionarnos. Y le decimos a la ciudadanía que estamos en este camino de llevar un Poder Legislativo profesionalizado, eficiente y que dé resultados. Muchas gracias por escucharme.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputada Yadhira Yvette Tamayo Herrera. Se ha registrado como orador en pro del dictamen el diputado Narcizo Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Gracias, señor Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es en términos generales, de aprobarse esta iniciativa a consideración de la asamblea, por cuanto su propósito es positivo, contribuir a la eficacia del funcionamiento del Congreso.

Se aprobó en primera lectura, lo cual hay que decirlo también, no da suficiente oportunidad a quienes no somos miembros de la comisión dictaminadora para un análisis más profundo y detallado.

Por tanto, quisiéramos aprovechar también esta reflexión, y en consideración a que en mi paso por la LVIII Legislatura presenté igual una iniciativa, que por cierto no fue considerada en este dictamen, sí lo fue la del diputado Torres Mercado, hacer algunas consideraciones.

En primer término, parece un tanto excesivo llevar a la norma constitucional una disposición de esta naturaleza. El principio de rigidez de nuestra Constitución ha sido a veces criticado, pero tiene una razón mínima que creemos que debe seguirse considerando, antes de traer a este pleno dictámenes como el que hoy estamos discutiendo.

En segundo término, la representación popular que asigna la Constitución a quienes integramos esta asamblea, compañeras diputadas, compañeros diputados, no se agota en el trabajo legislativo. Lo hemos dicho, lo hemos insistido en

esta tribuna, que tan importante es la actividad legislativa como, por ejemplo, las funciones de control que no hemos considerado a plenitud. Cómo las va a fortalecer el Poder Legislativo o la representación popular entraña también la atención a la ciudadanía.

En tal contexto, es tan importante el trabajo de comisiones que, por cierto, habría que preguntarse si estamos en condiciones administrativas de apoyo logístico a los legisladores para llevar a cabo este trabajo de comisiones.

Yo quiero serles honesto, que a veces no me da tiempo, ya no digamos de estudiar a detalle todos los documentos que llegan a nuestras curules, sino ni siquiera darles una leída que nos permita adentrarnos, que nos permita tener argumentos para votar a favor o en contra.

Esta reforma tendría que llevar consecuentemente una serie de reformas a la Ley Orgánica, al Reglamento. Espero que los compañeros que la presentaron, y que la han apoyado con tanta decisión, también nos ayuden a llevar esas modificaciones que nos permitan contar con las condiciones en la Cámara, para poder desempeñar nuestro trabajo legislativo.

En el mismo sentido tendríamos que hacer un esfuerzo para ejercer nuestra función de representación popular en los distritos electorales, especialmente los que somos diputados electos por mayoría, en los que no tenemos acceso a los medios, no tenemos forma de replicar las críticas con que nos bombardean los medios de comunicación, por no tener acceso directo a los medios.

Cada legislador, cada senador, cada diputado debiera tener un acceso directo y debiera tener, como existe en otros parlamentos, el acceso a la gestión ciudadana a través de una disposición que establezca esta Cámara de Diputados.

Ahí están las iniciativas y yo espero, compañeras diputadas, compañeros diputados, que no dejemos esta aprobación a la Constitución en un afán meramente protagónico. Vayamos al fondo del asunto, asumamos la representación popular, tal y como lo marca la Constitución, y vayamos adelante con las reformas consecuentes que no han sido consideradas en esta ocasión. Muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Narcizo Alberto Amador Leal. Consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo único del proyecto

de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 316 votos en pro, 10 en contra y 10 abstenciones.

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular por 316 votos el decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.